



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

31 de octubre de 2003

Número 131

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 22/2003, de 24 de octubre, de crédito extraordinario para la cobertura de daños causados por inundaciones y otros fenómenos meteorológicos en determinados ámbitos del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón 11145

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 266/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la composición del Consejo de Cooperación Comarcal 11145

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo 11146

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 268/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) 11152

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 269/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Carlos Enrique Martínez Montero como Jefe del Servicio de Financiación de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 11152

DECRETO 270/2003 de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a Dña. Ana Isabel Beltrán Gómez para el puesto de Interventora Delegada, nº RPT 18.211 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 11153

DECRETO 271/2003 de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a Dña. Inés Rivas Palá para el puesto de Interventora Delegada, nº RPT 18.168 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo . 11153

DECRETO 272/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a Dña. Hortensia Bielsa Frago para el puesto de Interventora Delegada, nº de RPT 18.206 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 11153

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D. Javier Checa Blas como Conductor de Vehículos de Altos Cargos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 11153

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 273/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Enrique Borrue López como Jefe del Servicio de Archivos y Museos de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 11153

DECRETO 274/2003, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Eduardo Vicente de Vera Pinilla como Director Gerente de la Biblioteca de Aragón de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 11154

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para la adquisición de la condición de funcionarios de las escalas correspondientes por parte del personal laboral fijo de esta Universidad 11154

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la localidad de Huesca 11156

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia una oferta pública de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2003 11156

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 275/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D. Mariano Subías Subías, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón 11156

DECRETO 276/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D. Luis Fumanán Basols, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón 11157

DECRETO 277/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D^a Bárbara Aineto Clemente, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón 11157

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 278/2003, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que establecen normas para garantizar la prestación de servicios esenciales como consecuencia de la huelga indefinida convocada a partir del día 3 de noviembre de 2003 en el sector de limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud. 11158

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos rupestres localizados en el término municipal de Colungo (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 11158

ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en Paúles de Sarsa, en el término municipal de Aínsa (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 11173

ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Adahuesca (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés . 11176

ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos rupestres localizados en el término municipal de Alquézar (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 11180

ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos rupestres localizados en Betorz y Lecina, en el término municipal de Bárcabo (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 11193

ORDEN de 6 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Casbas (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 11198

ORDEN de 14 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del «Edificio del Ayuntamiento de Cella» (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 11201

ORDEN de 14 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Fuente de Cella» (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 11203

ORDEN de 14 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Torre de la Iglesia Antigua» en Olalla (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 11205

ORDEN de 14 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés el conjunto de bienes muebles contenidos en el Palacio de los Barones de Valdeolivos (también conocido como «Casa Ric») en Fonz (Huesca) 11207

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria del yacimiento arqueológico denominado «Cabezo de Las Minas», situado en los términos municipales de Botorrita y María de Huerva (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 11210

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento para la declaración del denominado «Monasterio de la Concepción de la Virgen» en Cambrón, en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés 11212

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento para la declaración del denominado «Viaducto Viejo» o «Viaducto de Fernando Hué» en Teruel como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento 11214

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1^a Instancia número 2 de Huesca, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 228/2003 11216

ANUNCIO del Juzgado Decano de Zaragoza, relativo a calendario de prestación de los servicios de guardia de los juzgados de Zaragoza para el año 2004 11216

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a apelación protocolo abreviado 67/2003 11223

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación de un contrato de un servicio de asistencia a usuarios de la red informática de las Cortes de Aragón .. 11223

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se convoca la licitación del contrato de servicios de «Elaboración de una aplicación informática de las tareas propias del Servicio de Valoraciones Inmuebles de la Dirección General de Tributos» 11223

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto de un contrato de colaboración de la Dirección General de Carreteras 11224

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los concursos que se citan 11225

ANUNCIO del Centro de rehabilitación psicosocial «Santo Cristo de los Milagros» de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del suministro de productos alimenticios con destino a dicho centro 11225

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica. 11225

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 133/2003 11226

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación contratación mediante procedimiento negociado de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de «El Jardín de las Arquetas». Expte. número 513/2002 11226

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del proyecto de Medidas para la corrección de la erosión en el cantón tres del proyecto de ordenación forestal en el monte de Torrero 11226

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras 11227

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras 11227

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Huesca, relativo a notificación por comparecencia 11227

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aragón 11228

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, a la entidad «Aragonesa de Formación Integral, S. L.», sobre resolución dictada por el Instituto Aragonés de Empleo con fecha 29 de septiembre de 2003 11230

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el acuerdo de resolución de archivo de actuaciones del expediente de rehabilitación de vivienda, RVI-50/2003/069 11230

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación del expediente de rehabilitación de vivienda, RVI-50/2003/0538 11230

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación del expediente de rehabilitación de vivienda, RVI-50/2003/0235 11230

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación de los expedientes de rehabilitación de vivienda RVI-717/02 11231

ORDEN de 30 de octubre de 2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a los trámites de audiencia del Ayuntamiento de Teruel, información pública y a informe de las autoridades competentes el proyecto supramunicipal de PLATEA, plataforma logístico-industrial de Teruel y el estudio de impacto ambiental 11231

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 11232

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 11233

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 11234

NOTA informativa de los Acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 29 de julio de 2003 11235

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al curso de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA-Aragón), a celebrar en San Agustín (Teruel) 11238

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de Cursos de aplicador de productos fitosanitarios (nivel Cualificado), organizados por Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca) 11240

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION de la Sección de Procedimiento de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo 11243

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION del Servicio de Residuos Industriales por la que se somete a información pública la solicitud de autorización para desarrollar un Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados de Productos Fitosanitarios 11243

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de explotación porcina de hembras reproductoras para 2.230 plazas, en el término municipal de Sierra de Luna (Zaragoza), polígono 10, parcelas nº 30, 33 y 35, promovida por Ganadera Sierra de Luna, S. L 11243

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de engorde en Alera, término municipal de Sádaba (Zaragoza), promovida por Granja Alera, S. L.L 11243

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos 11244

AYUNTAMIENTO DE ARIÑO (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ariño, relativo a proyecto de ejecución de la obra de Implantación de infraestructuras previas y estación termal en el área de los Baños de Ariño y Estudio de Impacto Ambiental del mismo 11244

AYUNTAMIENTO DE EPILA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Epila relativo a aprobación inicial de Modificación de Normas Subsidiarias. 11244

AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monegrillo, relativo a acuerdo de adopción de escudo y bandera municipal . 11244

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

2842 *LEY 22/2003, de 24 de octubre, de crédito extraordinario para la cobertura de daños causados por inundaciones y otros fenómenos meteorológicos en determinados ámbitos del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía.

PREAMBULO

A lo largo de los meses de agosto y septiembre del presente año 2003, han acaecido una serie de fenómenos meteorológicos que, a su vez, han producido lluvias y vientos de tal intensidad que han hecho que determinadas zonas del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón se hayan visto seriamente afectadas por daños tanto en bienes públicos como privados, en infraestructuras, equipamientos y áreas residenciales, localizados principalmente en Alcañiz y otros municipios próximos, y en Calatayud y su Comarca.

Análogamente a lo ocurrido como consecuencia de las inundaciones del mes de febrero último, tanto por aplicación de los principios de solidaridad y equidad, como en atención a las necesidades objetivas de la demanda social que, como en aquellos supuestos, se derivan de la magnitud de los daños producidos, la Comunidad Autónoma tiene que afrontarlos en la medida correspondiente.

En este mismo sentido, y en orden a la adopción de un conjunto de medidas que permitan paliar y reparar los efectos derivados de estos daños, tal como se expresaba en la Ley 3/2003, de 24 de febrero, de crédito extraordinario para la cobertura de daños causados por las inundaciones en la cuenca del río Ebro, dado que los principios de consolidación y estabilidad presupuestaria no permiten la cobertura financiera con cargo al Presupuesto del ejercicio, máxime tratándose de acontecimientos imprevistos, se hace preciso apelar a una financiación extraordinaria y a una especificación de las normas de procedimiento presupuestario, que permitan instrumentar adecuadamente las actuaciones a desarrollar, una vez efectuadas la evaluación y clasificación de las medidas que se consideren más idóneas, a los fines previstos.

Se dan, por tanto, los supuestos explícitos e implícitos de necesidad y urgencia a los que hace referencia el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la tramitación de un proyecto de ley de concesión de crédito extraordinario, especificando la financiación adecuada.

Artículo 1.—Autorización de crédito extraordinario.

Para dar cobertura financiera a las actuaciones encaminadas a reparar o paliar los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, se concede un crédito extraordinario, por importe de seis millones seiscientos doce mil euros, en la aplicación presupuestaria:

Sección 20.—Diversos Departamentos

Servicio 02.—D.G. de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio

Programa 612.9.—Gastos no clasificados

Concepto 760.01.—Inundaciones agosto-septiembre 2003

Artículo 2.—Financiación.

1. Se autoriza al Gobierno de Aragón para emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito de plazo superior a un año hasta un importe de seis millones seiscientos doce mil euros.

2. Hasta el límite señalado, y cualquiera que sea el modo en que se formalicen, podrán concertarse una o varias operaciones, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o en divisas, según resulte más conveniente para los intereses de la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán utilizarse los instrumentos de control de riesgos de intereses y de cambios que el mercado financiero ofrezca, cuando se obtengan unas condiciones más ventajosas para el endeudamiento.

3. Corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, acordar la refinanciación o sustitución del endeudamiento vivo de la comunidad con el exclusivo objeto de disminuir el importe de los costes financieros actuales o futuros, dando cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

4. En el marco de las operaciones fijadas en el párrafo anterior, se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para acordar la concertación de operaciones de derivados financieros para cobertura o aseguramiento de los diversos riesgos, tales como opciones, futuros, permutas y otros similares, que, sin comportar un incremento de la deuda viva autorizada, permitan mejorar la gestión o la carga financiera de la Comunidad Autónoma.

5. Las características y requisitos de las operaciones de endeudamiento que se formalicen de acuerdo con lo previsto en la presente Ley se regirán por lo establecido en la normativa reguladora de la materia.

Artículo 3.—Habilitación de créditos.

1. Se autoriza al Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta del Vicepresidente del Gobierno de Aragón y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para distribuir el crédito extraordinario aprobado en las Secciones y aplicaciones presupuestarias que se correspondan con la naturaleza de los gastos a realizar, las cuales se habilitarán específica y diferentemente para la finalidad de esta Ley.

2. Asimismo, se autoriza al Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para asignar a las aplicaciones habilitadas, según lo previsto en el apartado anterior, créditos disponibles de cualquier otra aplicación presupuestaria.

3. Las modificaciones presupuestarias que sea necesario realizar para la efectividad e instrumentación contable de las autorizaciones contenidas en la presente Ley quedan amparadas directamente por la misma, y no les serán de aplicación las limitaciones que, con carácter general, se contienen en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final única.—La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 24 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

2843 *DECRETO 266/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la composición del Consejo de Cooperación Comarcal.*

El artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio,

del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón preveía la figura de Viceconsejeros en los distintos Departamentos, si bien la Disposición Transitoria Primera del mismo texto legal, establecía que su nombramiento no podría tener lugar antes del comienzo de la sexta Legislatura de las Cortes de Aragón.

El reciente nombramiento de Viceconsejeros de los Departamentos competentes en las materias de Política Territorial y Hacienda, aconseja la modificación del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal, con objeto de integrarlos dentro del citado Consejo.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de octubre de 2003,

DISPONGO:

Artículo Único.—Se modifica el artículo 2 del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal, cuya redacción queda como sigue:

«**Artículo 2.**—**Composición.**

1. El Consejo de Cooperación Comarcal estará compuesto por representantes del Gobierno de Aragón y de las Comarcas, con la siguiente distribución:

a) En representación del Gobierno de Aragón.

1. Los Consejeros competentes en las materias de Política territorial y de Hacienda que serán, respectivamente, Presidente y Vicepresidente del Consejo.

2. Los Viceconsejeros de los Departamentos competentes en las materias de Política territorial y de Hacienda, que sustituirán, en su caso, respectivamente, al Presidente y Vicepresidente del Consejo.

3. El Director General competente en materia de Administración Local y Política Territorial.

4. El Director General competente en materia de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

5. El Jefe del Servicio competente en materia de Política Territorial que actuará como Secretario del Consejo.

6. A las reuniones del Consejo de Cooperación Comarcal podrán asistir los responsables de los Departamentos de la Diputación General o sus representantes que por razón de las materias que se traten fuese solicitada su presencia.

b) En representación de las Comarcas serán miembros los Presidentes de aquéllas Comarcas que suscriban el correspondiente Protocolo de incorporación al Consejo de Cooperación Comarcal.

2. La condición de miembro del Consejo de Cooperación Comarcal se ejercerá gratuitamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan según el ordenamiento jurídico vigente.»

DISPOSICIONES FINALES

Unica.—**Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2844

DECRETO 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma en el artículo 39, apartado uno, en el punto 1º, «la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el número diecisiete del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de la función a que se refiere este precepto».

Por Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, se hizo efectivo el traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que permite el ejercicio pleno de la competencia ya asumida en virtud del Estatuto.

Por Decreto 137/2003, de 22 de julio, se ha modificado la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, en su virtud, debe adecuarse la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo a las nuevas funciones que debe desarrollar.

Con la presente reorganización departamental se pretende mantener la separación entre las funciones de superior dirección, planificación, aseguramiento, financiación y autoridad sanitaria propias del Departamento, de las de gestión y provisión de los servicios sanitarios. Se trata, por otro lado, de llevar a la práctica, en las actividades propias del Departamento, el criterio de eficacia del artículo 103 de la Constitución y los de racionalidad administrativa, refuerzo de las tareas de dirección y control, mejorando la funcionalidad del sistema sanitario público de Aragón y su capacidad de adaptarse a las crecientes expectativas de calidad y mejora en la prestación de servicios, tal como nos demanda la sociedad aragonesa, principios estos que igualmente se reiteran en los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La nueva estructura es acorde con los preceptos y principios inspiradores de las normas esenciales por las que habrá de regirse la actuación del Departamento, es decir, la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y la Ley 8/1997, de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Salud de Aragón determina que el Departamento responsable de Salud ejercerá las funciones de aseguramiento, planificación, ordenación, programación, alta dirección, evaluación, inspección y control, así como las de salud pública.

Como principales novedades cabe destacar las siguientes:

—La Secretaría General Técnica se estructura en los siguientes órganos: Servicio de Personal, Gestión Económica y Asuntos Generales, Servicio de Coordinación y Asuntos Jurídicos y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

—En la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, se distinguen tres ámbitos funcionales, en función de las competencias: el de Planificación y Ordenación Sanitaria, el de Aseguramiento y Atención al Usuario y el de Evaluación y Calidad Asistencial.

—La Dirección General de Consumo se mantiene con su actual estructura y funciones.

—Se crea la Dirección General de Salud Pública y en ella se integran las funciones de naturaleza planificadora y de autoridad del ámbito de la Salud Pública, hasta este momento

delegadas al Servicio Aragonés la Salud, dando con ello fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Salud de Aragón.

—En la Administración Periférica, se potencian los Servicios Provinciales del Departamento, que tendrán como misión, entre otras, ejercer las funciones de ventanilla única para la atención a los usuarios aragoneses demandantes de los servicios de salud, la emisión de la tarjeta sanitaria individual, la gestión de las prestaciones sanitarias, el establecimiento de los criterios de interpretación y aplicación en materia de reintegro de gastos por asistencia sanitaria, las de control sanitario y prevención de la enfermedad, las de control alimentario y medioambiental desde la responsabilidad de la Salud Pública, las de control e inspección de mercado en materia de consumo, así como las de protección y defensa de los consumidores y usuarios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 15 y concordantes del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a iniciativa del Consejero de Salud y Consumo y a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de octubre de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1.—Competencias generales del Departamento.

El Departamento de Salud y Consumo es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de realizar las siguientes funciones:

a) La propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Aragón sobre la política de salud y consumo.

b) La estructuración, ordenación y planificación territorial en materia de salud y consumo.

c) La definición y ejecución de las actuaciones en materia de salud y consumo.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora en las diferentes materias que comprenden las áreas competenciales del Departamento, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

e) La potenciación y coordinación de las relaciones del Departamento con las Administraciones Públicas, con especial mención del Ministerio de Sanidad y Consumo y los Departamentos de Salud de las Comunidades Autónomas.

f) Las demás competencias que le atribuya el ordenamiento jurídico y las que resulten de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 2.—El Consejero de Salud y Consumo.

Corresponde al Consejero de Salud y Consumo, como titular del Departamento, ejercer la superior iniciativa de promoción, dirección e inspección de todos los servicios del Departamento, así como las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico.

Artículo 3.—Organización del Departamento.

1. Bajo la superior dirección del Consejero, el Departamento de Salud y Consumo se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) La Secretaría General Técnica.
- b) La Dirección General de Planificación y Aseguramiento.
- c) La Dirección General de Salud Pública.
- d) La Dirección General de Consumo.

2. Como órgano de apoyo, asesoramiento y asistencia inmediata al Consejero y bajo su dependencia inmediata, existirá un Gabinete y una Secretaría de Despacho, con la composición que se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

3. En el ámbito territorial, bajo la dependencia directa de su

titular, el Departamento se organiza en los Servicios Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Artículo 4.—Secretaría General Técnica.

1. La Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa del Consejero ejercerá las competencias establecidas en el artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En concreto, le corresponde las siguientes competencias:

a) Representar al Departamento por delegación del Consejero.

b) Ejercer las competencias que el Consejero le delegue.

c) Prestar asesoramiento técnico al Consejero en relación con la planificación de la actividad del Departamento y sus organismos públicos.

d) Impulsar el control de eficacia del Departamento y de sus organismos públicos mediante la realización de las actividades necesarias para la comprobación del cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes de actuación y la adecuada utilización de los recursos asignados.

e) Planificar las actuaciones necesarias para la racionalización y simplificación de los procedimientos y de los métodos de trabajo del Departamento y sus organismos públicos, de acuerdo con las directrices y los criterios técnicos establecidos por la Inspección General de Servicios.

f) Proponer los criterios técnicos y las directrices sobre la organización del Departamento. En concreto, el diseño, desarrollo y seguimiento de modelos organizativos y de gestión de los centros sanitarios con objeto de alcanzar el nivel óptimo de autonomía de gestión y participación de sus profesionales.

g) Ejercer la jefatura del personal del Departamento y la representación del mismo en materia de relaciones laborales.

h) Supervisar la actividad de la Comisión de Formación de las Profesiones Sanitarias en cuanto a la acreditación de la formación continuada en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

i) Supervisar la adquisición de suministros, bienes y servicios, así como los expedientes de contratación de cualquier tipo.

j) Preparar, en coordinación con las Direcciones Generales y los Organismos Públicos adscritos al Departamento, el anteproyecto de presupuesto del Departamento.

k) Gestionar el presupuesto del Departamento.

l) Coordinar, bajo la dirección del Consejero, la actuación de las Direcciones Generales del Departamento y de sus organismos públicos.

m) Gestionar todos los servicios comunes del Departamento, así como aquellos que se le encomienden expresamente.

n) Ejercer el asesoramiento jurídico a todos los órganos del Departamento.

o) El estudio, tramitación y propuestas de resolución de los recursos, reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial y actos del Departamento.

p) Dirigir y coordinar la prevención y protección frente a los riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 168/2002, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades preventivas, en materia de prevención de riesgos laborales, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

q) Ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

2. La Secretaría General Técnica se estructura en los siguientes órganos:

a).—Servicio de Personal, Gestión Económica y Asuntos Generales.

b) Servicio de Coordinación y Asuntos Jurídicos

c) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 5.—Servicio de Personal, Gestión Económica y Asuntos Generales.

Corresponde al Servicio de Personal Gestión Económica y Asuntos Generales la gestión de personal, la gestión presupuestaria, económica y contable, la tramitación de los expedientes de contratación, la gestión de asuntos generales y de régimen interior no atribuidos a otros órganos, así como aquéllos que se le encomienden expresamente y las relaciones laborales

Artículo 6.—Servicio de Coordinación y Asuntos Jurídicos.

Corresponde al Servicio de Coordinación y Asuntos Jurídicos la elaboración de estudios y propuestas sobre la planificación y las directrices generales de actuación en el ámbito de las competencias de la Secretaría General Técnica, el tratamiento de la información y documentación general del Departamento, la preparación del anteproyecto de presupuestos y el seguimiento de su ejecución, la elaboración de informes jurídicos y de los proyectos de disposiciones normativa, la coordinación normativa así como la resolución de recursos y reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial.

Artículo 7.—Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la coordinación de la prevención de los riesgos laborales que afecten al personal del Departamento de Salud y Consumo y sus organismos públicos y la organización de los recursos en orden a eliminar los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores o minimizar sus efectos, tal y como establece el Decreto 168/2002, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades preventivas, en materia de prevención de riesgos laborales, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 8.—Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

1. Corresponde a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento:

a) La planificación y ordenación de la oferta y de los recursos sanitarios de la Comunidad Autónoma.

b) La definición de la Cartera de Servicios y de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía a las mismas en términos de equidad y calidad.

c) La evaluación y control de las prestaciones sanitarias así como el control del acceso a las mismas.

d) La dirección y desarrollo de la Política Farmacéutica del Departamento

e) La planificación del transporte sanitario y la coordinación de trasplantes.

f) La coordinación con organismos y entidades en materia de salud.

g) La definición y gestión de los instrumentos que reconocen el aseguramiento público, y en especial, de la tarjeta sanitaria.

h) La elaboración y seguimiento de contratos-programa, conciertos y convenios con entidades proveedoras de asistencia sanitaria.

i) La inspección, seguimiento y control de la prestación de incapacidad temporal.

j) El desarrollo de los sistemas de información de servicios sanitarios para el seguimiento y control de los parámetros de efectividad, eficiencia y calidad de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma.

k) La elaboración del Plan de Calidad del Sistema de Salud de Aragón.

l) El conocimiento y análisis de la opinión con el usuario sobre los servicios sanitarios así como las directrices de actuación en materia de recursos, quejas y reclamaciones.

m) La propuesta de autorización, acreditación y registro de

centros y servicios sanitarios, así como la potestad sancionadora en esta materia.

n) La ordenación e inspección de los establecimientos de elaboración, distribución y dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

o) Establecer, en colaboración con el Departamento competente en materia de Educación, el régimen de conciertos entre las instituciones docentes y las instituciones sanitarias que garantice la docencia práctica en las enseñanzas sanitarias.

p) Ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

2. La Dirección General de Planificación y Aseguramiento se estructura en los siguientes órganos:

a) Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria.

b) Servicio de Aseguramiento y Atención al Usuario.

c) Servicio de Evaluación y Calidad Asistencial.

Artículo 9.—Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria.

Corresponden al Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria las funciones relativas a la planificación y ordenación de la oferta y de los recursos sanitarios a través de:

a) El análisis de las necesidades de asistencia sanitaria y la planificación de la distribución de los recursos sanitarios disponibles.

b) La propuesta del Catálogo de Prestaciones y de la Cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, así como los criterios y condiciones de acceso de los ciudadanos a los mismos.

c) El establecimiento y promoción de estándares mínimos y comunes en atención y tecnologías sanitarias.

d) El diseño de planes operativos derivados del Plan y las Estrategias de Salud.

e) El desarrollo de la actividad de ordenación técnica de las profesiones sanitarias incluyendo la formación sanitaria especializada que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma.

f) La planificación y ordenación de los recursos farmacéuticos

Artículo 10.—Servicio de Aseguramiento y Atención al Usuario.

Corresponden al Servicio de Aseguramiento y Atención al Usuario las funciones de aseguramiento de los ciudadanos, garantizando a través de los distintos proveedores la equidad respecto al acceso y calidad de los servicios sanitarios y en concreto de:

a) La definición y gestión de la tarjeta sanitaria y del Registro Central de Aseguramiento Público.

b) La elaboración y seguimiento de los contratos-programa, convenios y conciertos con entidades públicas y privadas proveedoras de servicios sanitarios.

c) La atención e información a los ciudadanos sobre los servicios, procedimientos y prestaciones sanitarias, los sistemas de acceso a los mismos así como el seguimiento, evaluación y control de las prestaciones complementarias.

d) La autorización y gestión de los flujos de pacientes desplazados.

e) El establecimiento de los procedimientos que faciliten la incorporación de las preferencias de los usuarios en la oferta de servicios sanitarios.

f) La inspección, seguimiento y control de la prestación de incapacidad temporal.

Artículo 11.—Servicio de Evaluación y Calidad Asistencial.

Corresponde al Servicio de Evaluación y Calidad Asistencial las funciones relacionadas con la autorización, acreditación y evaluación de los servicios sanitarios, así como las relacionadas con los sistemas de información y, en concreto, las siguientes:

a) La definición y desarrollo de los Sistemas de Evaluación para la gestión, organización y funcionamiento de los Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) La elaboración de estadísticas de los servicios sanitarios.

c) El diseño y gestión del Plan de Sistemas de Información del Departamento de Salud y Consumo.

d) La elaboración y seguimiento del Plan de Calidad del Departamento.

e) La autorización, registro, acreditación y auditoría de centros y servicios sanitarios.

f) El control de la publicidad sanitaria.

Artículo 12.—Dirección General de Salud Pública.

1. Corresponden a la Dirección General de Salud Pública:

a) La elaboración, desarrollo y gestión de los sistemas de medición del estado de salud de la población.

b) La definición de la cartera de servicios de salud pública.

c) La información, vigilancia e intervención epidemiológica.

d) El estudio y control de los efectos adversos de los medicamentos, en concreto, las funciones de sistema de información en farmacovigilancia.

e) La promoción de la salud, la información y educación para la salud, y la prevención de enfermedades.

f) La promoción de políticas saludables y desarrollo sostenible en relación con la salud.

g) La promoción de la salud laboral.

h) Las actuaciones en materia de sanidad mortuoria.

j) La promoción de la salud ambiental, en cuanto a su repercusión sobre la salud humana, incluyendo el control sanitario y prevención de las antropozoonosis.

k) La protección de la salud humana en relación con los riesgos de la cadena alimentaria.

l) La colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para el fomento de la formación e investigación científica en el ámbito de la salud pública.

m) La elaboración del Plan de Salud de Aragón, como instrumento orientador de las políticas de salud, en los términos previstos por la Ley de Salud de Aragón.

n) La coordinación con otros Departamentos y Entidades en cuanto a las actuaciones que afecten la salud individual y colectiva.

2. La Dirección General de Salud Pública se estructura en los siguientes órganos:

a) Servicio de Vigilancia en Salud Pública.

b) Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

c) Servicio de Seguridad Alimentaria y Medioambiental.

Artículo 13.—Servicio de Vigilancia en Salud Pública.

Corresponde al Servicio de Vigilancia en Salud Pública:

a) La definición de la cartera de servicios de salud pública.

b) El diseño, desarrollo y evaluación de sistemas de información epidemiológicos sobre determinantes y estado de salud de la población.

c) La identificación y vigilancia de los riesgos para la salud.

d) El desarrollo de pautas epidemiológicas de intervención ante problemas de salud de la población.

e) La elaboración del Plan de Salud y la definición de las estrategias de salud derivadas del mismo.

f) Proporcionar las determinaciones analíticas pertinentes a los diferentes programas de salud pública.

Artículo 14.—Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

Corresponde al Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad:

a) El desarrollo de programas de promoción y educación para la salud en distintos escenarios: medio educativo, ámbito comunitario, medio laboral y ámbito sanitario.

b) La coordinación inter e intrainstitucional en materia de promoción de la salud.

c) El diseño y realización de actividades de información y sensibilización en salud.

d) El diseño y puesta en marcha de programas específicos de prevención de enfermedades.

e) La elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de los programas de prevención en materia de drogodependencias.

f) El fomento y colaboración con redes sociales de políticas saludables y de desarrollo sostenible.

g) La coordinación de actividades de promoción de la salud laboral.

Artículo 15.—Servicio de Seguridad Alimentaria y Medioambiental:

Corresponde al Servicio de Seguridad Alimentaria y Medioambiental:

a) El control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud derivados de la transformación, almacenamiento, y comercialización de alimentos.

b) El desarrollo de programas de promoción de la alimentación saludable.

c) La atención al medio en cuanto a su repercusión sobre la salud humana individual y colectiva, incluyendo el control de las antropozoonosis.

d) La coordinación entre los diferentes órganos responsables en materias relacionadas con la seguridad alimentaria especialmente con la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

Artículo 16. Dirección General de Consumo:

1. Corresponde a la Dirección General de Consumo:

a) La planificación, dirección y coordinación de las actuaciones de control de mercado.

b) La adopción y desarrollo de medidas que tengan por objeto promover la educación, información, formación y defensa de los consumidores y usuarios.

c) El fomento del asociacionismo en materia de consumo.

d) La coordinación de las actuaciones de las oficinas y servicios de información al consumidor.

e) La programación de cuantas actuaciones tengan por objeto la aplicación efectiva de la normativa vigente en materia de protección y defensa del consumidor y usuario.

2. La Dirección General de Consumo se estructura en los siguientes órganos:

a) Servicio del Consumidor.

b) Servicio de Disciplina de Mercado.

Artículo 17. Servicio del Consumidor.

Al Servicio del Consumidor le corresponde las tareas relativas a hacer efectivos los derechos básicos de consumidores y usuarios.

Comprende la preparación y coordinación normativa relativa a la defensa del consumidor, el desarrollo del asociacionismo, facilitar los medios para la representación de consumidores y usuarios, implementar los programas de información, formación y educación, así como fomentar las vías de resolución rápidas y eficaces a las reclamaciones planteadas por los consumidores y usuarios tales como la Junta Arbitral de Consumo.

Artículo 18.—Servicio de Disciplina de Mercado.

Al Servicio de Disciplina de Mercado le corresponden las tareas de regulación del mercado que garanticen la protección del consumidor en términos de preparación y coordinación normativa, así como las actuaciones de control de mercado.

Comprende campañas de inspección y análisis de bienes y servicios, la inspección y control respecto del cumplimiento de la normativa reguladora de consumo. También le corresponde el control de la calidad especialmente en productos o servicios de uso común o de aquellos más susceptibles de

provocar situaciones de inferioridad o indefensión del consumidor o usuario.

Asimismo, le corresponden las actuaciones derivadas de denuncias o redes de alerta y la acreditación y registro de laboratorios de productos de consumo.

Artículo 19.—Servicios Provinciales.

1. En las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, existirá un Servicio Provincial de Salud y Consumo.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Salud y Consumo ostentarán por delegación del Consejero la representación del Departamento en la provincia y ejercerán la dirección e inspección inmediatas de la gestión y ejecución de las competencias que correspondan al mismo. Asimismo les corresponde presidir las comisiones y demás órganos representativos. En especial les corresponden las siguientes competencias:

a) La tramitación y resolución de los expedientes administrativos en materia de su competencia así como el ejercicio de la competencia sancionadora que tienen asignada.

b) El ejercicio de la vigilancia y tutela de los Organismos Públicos adscritos al Departamento de Salud y Consumo.

c) La emisión de la tarjeta sanitaria individual.

d) La gestión en materia de reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

e) El control del transporte sanitario público.

f) La gestión de las prestaciones y conciertos que le sean encomendados y las labores de inspección que les sean encomendadas.

g) El seguimiento y control de la prestación de incapacidad temporal.

h) La inspección y vigilancia de los centros y establecimientos sanitarios y de las actuaciones en materia de gestión de los residuos sanitarios, de sanidad mortuoria y de publicidad médico sanitaria.

i) La gestión de las actividades de vigilancia e intervención en salud pública.

j) La puesta en marcha de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

k) La gestión de las actuaciones en materia de salud alimentaria y medioambiental.

l) Actuaciones de control de mercado, de promoción de la educación, información, formación y defensa de los consumidores y usuarios, fomento del asociacionismo en materia de consumo, y servicios de información al consumidor.

m) Ejercer las demás competencias que le sean delegadas o atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

3. Cada uno de los Servicios Provinciales estará integrado por las siguientes unidades:

—Secretaría Provincial.

—Subdirección Provincial de Aseguramiento y Atención al Usuario.

—Subdirección Provincial de Salud Pública.

4. Corresponde a las Secretarías Provinciales la gestión de las funciones de carácter general que afecten al conjunto de las unidades integradas en el Servicio Provincial, y en particular las relativas a gestión en materia de personal, gestión económica y apoyo jurídico y la tramitación de procedimientos administrativos y propuesta, para su resolución por el Director del Servicio Provincial, en materia de salud pública, defensa del consumidos y control e inspección de mercados.

5. Corresponde a las Subdirecciones Provinciales de Aseguramiento y Atención al Usuario la gestión de funciones en relación con las competencias enumeradas en las letras c).—d).—e).—f).—y g).del apartado 2. y en particular el ejercicio de las funciones de atención al usuario en relación con los servicios de sanitarios que comprenderá las funciones de facilitar información sobre los servicios que se prestan, dirigir

a los usuarios a los Centros y Servicios que les correspondan, canalizar y tramitar sus posibles reclamaciones y peticiones sobre prestación de servicios que puedan formular y la formulación y ordenación de informes necesarios para el trámite de las prestaciones, de conformidad con lo establecido en sus disposiciones reguladoras.

6. Corresponde a las Subdirecciones Provinciales de Salud Pública la gestión de funciones en relación con las competencias enumeradas en las letras h).—i).—j).—k) del apartado 2.y en particular la programación y desarrollo de las actividades de salud pública en el ámbito de la provincia, la programación y seguimiento de las actuaciones inspectoras y las funciones de atención al usuario en relación con los servicios de salud pública.

Artículo 20.—Organismos Públicos adscritos.

Se adscriben al Departamento de Salud y Consumo:

a) El Servicio Aragonés de Salud.

b) El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Unidad de Coordinación de Trasplantes de Aragón.

La Unidad de Coordinación de Trasplantes de Aragón, a la que, en el marco de las relaciones de cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas, corresponde el ejercicio de las tareas establecidas en los acuerdos por las mismas, se adscribe a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Corresponden a la Unidad de Coordinación de Trasplantes de Aragón las funciones relativas a la Coordinación de las actividades de promoción de la donación de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos, así como la autorización y control de los programas de trasplantes de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos en la Comunidad Autónoma de Aragón y sus interrelaciones con el resto de las Comunidades Autónomas, así como con el extranjero en materia de donación, intercambio de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos y trasplantes de los mismos.

a) La promoción de la donación de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos.

b) La autorización y renovación de autorizaciones de los programas de extracción y registro de donación y trasplante de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos.

c) El mantenimiento de la coordinación en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos con el resto de las Comunidades Autónomas y con la Organización Nacional de Trasplantes, a través de la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial.

d) La creación y mantenimiento de la red autonómica de coordinadores hospitalarios de trasplantes.

e) La distribución y el control de recursos económicos y subvenciones para el desarrollo de las actividades vinculadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos.

f) El asesoramiento y apoyo a las asociaciones de donantes y trasplantados de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos.

g) Ejercer la presidencia de la Comisión de Control de Recursos Hemoterápicos de Aragón.

Segunda.—Distribución de efectivos.

El Secretario General Técnico, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre lo diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el objeto de optimizar los recursos humanos, podrán distribuir entre las

unidades administrativas del Departamento en cada localidad, al personal adscrito al mismo de acuerdo con las necesidades del servicio y las características y cargas de trabajo.

Tercera.—Adscripción de Unidades Administrativas.

En la estructura de los órganos administrativos que se crean o modifican en este Decreto, se integrarán las unidades administrativas y los puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Departamento.

Cuarta.—Modificaciones presupuestarias.

Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se efectuarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto.

Quinta.—Evaluación y revisión.

Con el objeto de acomodar la estructura del Departamento de Salud y Consumo a las necesidades reales de gestión constatadas en el ejercicio de sus competencias, en el plazo máximo de doce meses se procederá a evaluar y revisar la estructura de los órganos centrales y periféricos previstos en este Decreto.

Sexta.—Adaptación a la nueva estructura administrativa.

1. El personal que venía ejerciendo las funciones y servicios a los que se refiere la Disposición Derogatoria Unica en su apartado 2, pasará a depender del Departamento de Salud y Consumo, y se integrará en la Secretaría General Técnica, en la Dirección General de Salud Pública y en los correspondientes Servicios Provinciales.

2. El traspaso efectivo del personal anteriormente citado se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa aplicable.

3. Se incorporan al Departamento de Salud y Consumo los bienes y derechos que se relacionan en el Anexo II del Decreto 227/1999, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre atribución de competencias al Servicio Aragonés de Salud en materia de salud pública.

4. A partir del ejercicio de 2004 los créditos presupuestarios relativos a las funciones y servicios que se asumen por el Departamento se incluirán en el Presupuesto del Departamento de Salud y Consumo.

Para el ejercicio de 2003, los créditos relativos a las funciones y servicios que se asumen por el Departamento continuarán imputándose a las aplicaciones presupuestarias del Servicio Aragonés de Salud.

5. Los farmacéuticos de administración sanitaria y los servicios veterinarios oficiales dependerán de los respectivos Directores de los Servicios Provinciales.

6. Corresponde a los Servicios Provinciales la competencia para la incoación de procedimientos sancionadores en materia de Sanidad, Salud Pública y Consumo con arreglo a la normativa aplicable.

Séptima.—Competencia sancionadora en materia de salud.

Son competentes para resolver los procedimientos sancionadores:

a) Para las sanciones de hasta 12.020,24 euros, los Directores de los Servicios Provinciales.

b) Para las sanciones comprendidas entre 12.020,25 hasta 30.050,61 euros, el Director General de Salud Pública.

c) Para las sanciones comprendidas entre 30.050,62 hasta 210.354,23 euros, el Consejero de Salud y Consumo.

d) Para las sanciones comprendidas entre 210.354,24 hasta 601.012,10 euros, el Gobierno de Aragón.

Octava.—Reforma del Decreto por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se modifica el artículo 11.3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes

órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en orden a traspasar las competencias que en texto se atribuyen al Director-Gerente del Servicio Aragonés de Salud en el Secretario General Técnico del Departamento responsable en materia de salud.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Tramitación de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán su tramitación en los distintos Centros Directivos que por razón de la materia asuman dichas competencias.

Segunda.—Cobertura temporal de puestos.

En tanto no se proceda a cubrir los puestos creados por el presente Decreto, las funciones serán desempeñadas por quien las realice en el momento de su aprobación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Cláusula derogatoria.

1. Queda derogado el Decreto 145/2002, de 17 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

2. Quedan derogados el apartado f) del párrafo 1 del artículo 4, los apartados f) e i) del párrafo 2 del artículo 5 y los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 148/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Servicio Aragonés de Salud y se modifica su Reglamento.

3. Queda derogado el Decreto 227/1999, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre atribución de competencias al Servicio Aragonés de Salud en materia de salud pública.

4. Quedan derogados los apartados a) y b) del artículo 5 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente en lo referente a los Farmacéuticos de Administración Sanitaria y Veterinarios de Administración Sanitaria.

5. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Facultad de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Salud y Consumo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**El Consejero de Salud y Consumo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

2845

DECRETO 268/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de La Puebla de Alfindén (Zaragoza)

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, se inicio expediente para la creación una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria y el Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y disposiciones que lo desarrollan.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado con fecha 4 de julio de 2003, convenio de creación entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, exigido por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, y previos los informes favorables, procede la creación de las Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo de La Puebla de Alfindén, de titularidad municipal.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de octubre de 2003,

DISPONGO:

Primero.—Crear a propuesta del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, una Escuela de Educación Infantil con la siguiente configuración: Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Junquicos».

Titular: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Domicilio: C/ General Franco 5-11.

Localidad: La Puebla de Alfindén.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 4 unidades.

1 unidad de 0-1 año.

2 unidades de 1-2 años.

1 unidad de 2-3 años.

Código de Centro: 50017394.

Segundo.—La Escuela de Educación Infantil que se crea impartirá, las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, hasta que se comience a implantar la Educación Preescolar de acuerdo con lo establecido en el R.D. 827/2003, de 27 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de

diciembre, de Calidad de la Educación. Asimismo se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos, y requisitos mínimos previstos en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y demás disposiciones de especial y general aplicación.

Tercero.—El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, como titular de este centro que está funcionando, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde en relación con el personal que presta sus servicios en el mismo, y se compromete a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo de mobiliario y material necesario, sufragando los gastos derivados de su funcionamiento.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

2846

DECRETO 269/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Carlos Enrique Martínez Montero como Jefe del Servicio de Financiación de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Carlos Enrique Martínez Montero como Jefe del Servicio de Financiación de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Jefe del Servicio de Financiación de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, de D. Carlos Enrique Martínez Montero, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior (Ingenieros Agrónomos), con N.º Registro Personal 5143689824 A2002-24, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2847 *DECRETO 270/2003 de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a Dña. Ana Isabel Beltrán Gómez para el puesto de Interventora Delegada, n° RPT 18.211 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 13 de marzo de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 31 de marzo, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra a Dña. Ana Isabel Beltrán Gómez para el puesto de Interventora Delegada, n° RPT 18.211 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores) con n° Registro Personal 1771450802 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2848 *DECRETO 271/2003 de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a Dña. Inés Rivas Palá para el puesto de Interventora Delegada, n° RPT 18.168 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 13 de marzo de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 31 de marzo, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra a Dña. Inés Rivas Palá para el puesto de Interventora Delegada, n° RPT 18.168 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores) con n° Registro Personal 1786271202 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2849 *DECRETO 272/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a Dña. Hortensia Bielsa Frago para el puesto de Interventora Delegada, n° de RPT 18.206 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 13 de marzo de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 31 de marzo, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra a Dña. Hortensia Bielsa Frago para el puesto de Interventora Delegada, n° de RPT 18.206 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores) con n° Registro Personal 1717819824 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2850 *RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D. Javier Checa Blas como Conductor de Vehículos de Altos Cargos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

A propuesta de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1) del VI Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón, se dispone el cese, como Conductor de Vehículos de Altos Cargos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de D. Javier Checa Blas, personal laboral fijo con categoría profesional de Oficial 1ª Conductor, con D.N.I. 29.086.220, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

2851 *DECRETO 273/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Enrique Borrueal López como Jefe del Servicio de Archivos y Museos de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

A propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Depor-

te y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Jefe del Servicio de Archivos y Museos de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de don Enrique Borruel López, funcionario del Cuerpo Técnico Superior—Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos—, con número Registro Personal 1815817946 A0304, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

2852 *DECRETO 274/2003, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Eduardo Vicente de Vera Pinilla como Director Gerente de la Biblioteca de Aragón de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

A propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Director Gerente de la Biblioteca de Aragón, adscrito a la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de don Eduardo Vicente de Vera Pinilla, funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Instituto, con número de Registro Personal 1784889402 A0520, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2853 *RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para la adquisición de la condición de funcionarios de las escalas correspondientes por parte del personal laboral fijo de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del

proceso selectivo mediante el procedimiento de concurso-oposición para la adquisición de la condición de funcionarios de las escalas correspondientes por parte del personal laboral fijo de la Universidad de Zaragoza, convocadas mediante resolución de 10 de abril de 2003, de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 48, de 25 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 letra k) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985 de 29 de mayo (BOE de 29 de julio) y a propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución ordenados por orden alfabético.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citado, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Tercero. La toma de posesión se deberá realizar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón». La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse en el documento correspondiente y se comunicará en el Registro Central de Personal, siendo los destinos los puestos de trabajo que tengan asignados con carácter definitivo los aspirantes aprobados.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 14 de octubre de 2003.—El Rector, P.D. (Res. 07/07/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), la Gerente, Mª Jesús Crespo Pérez.

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESCALA	ESPECIALIDAD
25451918	ARIZON BENITO, ENRIQUE	Escala de técnicos medios de informática	
17207039	BAEZA TARANCON, JOSE MIGUEL	Escala de oficiales de laboratorio y talleres	Biomédica
25133572	BARTOLOME BURILLO, ANDRES FELIX	Escala auxiliar de servicios generales.	Servicios Generales
25433357	BLANCO AGLIO, EDUARDO	Escala de técnicos especialistas de informática	
17854681	CALVERA CUARTERO, MIGUEL ANGEL	Escala auxiliar de servicios generales.	Conductores y personal de distribución y Reparto
17692626	CAMBRA GARCIA, MARIA CARMEN	Escala de auxiliares de biblioteca	
17208132	CARCELERO QUEROL, ALFREDO	Escala auxiliar de servicios generales.	Servicios Generales
17145011	CARRILLO LOPEZ, JUAN	Escala de técnicos especialistas de conservación y mantenimiento.	Electricidad
17703355	CASTEJON MAGAÑA, GUADALUPE MANUELA	Escala de oficiales de laboratorio y talleres	Química
18160130	CLAVER PUEYO, RAFAEL	Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres.	Biomédica
17136641	CORTES FALCON, MARIA CARMEN ANGELES	Escala de oficiales de edición y medios audiovisuales	Reprografía y Offset
29155947	CHARRO RIPA, DAVID	Escala de técnicos especialistas de informática	
17713056	FERNANDEZ PARRA, CONCEPCION	Escala auxiliar	
25475524	FIAT GRACIA, EDUARDO TOMAS	Escala de técnicos especialistas de informática	
29094531	GALVEZ HERRANDO, ALBERTO	Escala de oficiales de edición y medios audiovisuales	Reprografía y Offset
17722115	GALLEGO BENEDICTO, ANA CRISTINA	Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres	Otras especialidades
17835144	GARCIA GONZALVO, ENRIQUE BERNARDO	Escala auxiliar de servicios generales.	Servicios Generales
17706920	GONZALO ROMEO, GONZALO	Escala de oficiales de laboratorio y talleres	Agropecuaria
17220088	GRACIA ROMEO, MARIA DE LAS MERCEDES	Escala de auxiliares de biblioteca	
17158363	GUERRERO ROY, JOSE MARIA	Escala de oficiales de edición y medios audiovisuales	Producción Medios Audiovisuales
25148517	GUTIERREZ PEREZ, FELIX GUILLERMO	Escala de técnicos medios de informática	
21420503	HERNANDO BARRADO, ANGEL JOSE	Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres.	Biomédica
30195026	HERRADOR MOLERO, LUISA	Escala auxiliar de servicios generales.	Servicios Generales
29091922	HERRERO BERNAL, JOSE ANDRES	Escala de técnicos especialistas de Electrónica y Comunicaciones	
16018306	JIMENEZ VAZQUEZ, MARIA PILAR	Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres	Química-Biomédica
17736969	LANUZA LOBERA, JUAN JOSE	Escala de técnicos especialistas de Electrónica y Comunicación	
73194816	LASPUERTAS SARVISE, LUIS LORETO	Escala de técnicos medios de laboratorio y talleres.	Electrónica y Comunicaciones
17714321	LISBONA DIEZ DE ULZURRUN, MARIA PILAR	Escala auxiliar de servicios generales.	Servicios Generales
17205802	LOPEZ IBAÑEZ, ILUMINADA	Escala de auxiliares de biblioteca	
2154449	LOZANO SANZ, LAURA	Escala de auxiliares de biblioteca	
17818459	MARTIN ESTELA, ALFREDO	Escala de oficiales de edición y medios audiovisuales	Reprografía y Offset
13141311	MENDIETA HERRERO, JOSE IGNACIO	Escala de técnicos medios de laboratorio y talleres.	Electrónica y Comunicaciones
17724835	MILLAN DE CORTES, JOSE CARLOS	Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres.	Electricidad
17154232	MORALES ANDRES, SANTIAGO	Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres.	Química-Biomédica
17679293	NOVELLA ARANDA, ALBERTO	Escala de técnicos medios de laboratorio y talleres.	Mecánica
17705162	OROS ESPINOSA, JESUS JAVIER	Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres.	Biomédica
72963024	OSANZ HOSPITAL, MARIA CRUZ	Escala de auxiliares de biblioteca	
17716647	OSTARIZ SAIZ, RAFAEL	Escala de técnicos especialistas de informática	
29117599	PEREZ CHUECA, MIGUEL ANGEL	Escala de técnicos especialistas en Electrónica y Comunicación	
18434864	PEREZ PEREZ, RUBEN	Escala de técnicos medios de informática	
25184548	PEREZ ROCHE, VICTOR	Escala de técnicos medios de informática	
17146621	PINA CASASUS, JOSE MARIA	Escala de oficiales de conservación y mantenimiento	Pintura
18027223	PLANA GALINDO, MARIA LORETO	Escala de técnicos medios de informática	
16786168	PUERTAS HERNANDEZ, JESUS	Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres.	Química-Biomédica
29085394	RAMIREZ ALIACAR, JOSE MIGUEL	Escala auxiliar de servicios generales.	Servicios Generales
25455652	RAMON SAENZ, MARIA LUISA	Escala de oficiales de laboratorio y talleres	Mecánica
3789848	ROMERO SANCHEZ, JOSE	Escala de oficiales de edición y medios audiovisuales	Reprografía y Offset
17198141	SAENZ CALVO, LINA	Escala de técnicos superiores de idiomas.	Alemán
17964255	SANCLEMENTE VISUS, JUAN	Escala auxiliar de servicios generales.	Servicios Generales
17215806	SANCHO AMADOR, MARIA JESUS	Escala de oficiales de laboratorio y talleres	Biomédica
17857662	SANJULIAN GARCIA, MARIA CONCEPCION	Escala auxiliar de servicios generales.	Residencias y Colegios Mayores
29095145	SANZ PUEYO, GREGORIO	Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres.	Química
17724506	SARROCA LAHUERTA, ANA CRISTINA	Escala de oficiales de laboratorio y talleres	Química
18162456	SOS ABADIA, ANA ISABEL	Escala auxiliar de servicios generales.	Servicios Generales
17843402	TARONGI CEBOLLA, FRANCISCO JOSE	Escala de técnicos especialistas de edición y medios audiovisuales	Producción Medios Audiovisuales
17992203	VELASCO CACERES, MANUEL	Escala de auxiliares de biblioteca	
2206920	VERGARA CASTIBLANCO, CLAUDIA ANGELICA	Escala de oficiales de laboratorio y talleres	Biomédica
17185703	VILLARROYA LACILLA, MIGUEL	Escala auxiliar de servicios generales.	Conductores y personal de distribución y Reparto
17862766	YUSTE CABELLO, ANA MARIA	Escala de auxiliares de biblioteca	
17125286	ZABALA DIEZ, ENRIQUE	Escala de oficiales de edición y medios audiovisuales	Reprografía y Offset
72876301	ZARZA LOZANO, ROSA MARIA	Escala de auxiliares de biblioteca	

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2854 *RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la localidad de Huesca.*

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario (BOA nº 32 del 17 de marzo), y posterior modificación por Resolución de 1 de octubre (BOA nº 136 de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la localidad de Huesca, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Aragonés de Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 15 de octubre de 2003.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), la Gerente, Mª Jesús Crespo Pérez.

ANEXO AMPLIACION LISTA DE ESPERA ESCALA: AUXILIAR LOCALIDAD: HUESCA

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
18.004.567	PEREZ ABADIAS, Teresa
18.020.395	LOPEZ LORDA, Marta
18.028.106	CHAVARRIGA PENELLA, María Pilar
18.022.988	PERRUCA USIETO, Fernando
18.028.039	ROMEO FERNANDEZ, Encarnación
25.143.435	BALLESTER ROCH, Nuria
18.033.812	BERBEL ORTEGA, María Carmen

18.035.808	ALLUE FRANCO, Mara
17.725.141	ESPINOSA SERVULO, María José
18.022.695	MUR SERENA, Laude Juana
18.024.314	BORAU BETES, Susana
18.014.626	MARIN CELMA, Ana Rosa
18.023.052	LACRUZ CASAMAYOR, Cristina
18.012.208	SUELVE PARDINA, María Luisa
18.163.313	PARDO MENDIARA, María Lourdes
18.014.092	CORTIAS MAS, María Auxiliadora
18.029.794	LUZAN BORAO, Rosa María
18.027.272	LUIS LANUZA, María Elena
18.029.259	BELLOSTAS JARA, María Luisa

2855 *CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia una oferta pública de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2003.*

Advertidos errores en la resolución de 6 de marzo de 2003, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el BOA nº 29, de 12 de marzo, por la que se anuncia una oferta pública parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2003, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 3533:

Donde dice:

«Turno Libre:

Grupo A:

Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza:

Especialidad Agropecuaria: Plazas 1.

Especialidad Biomédica: Plazas 1.»

Debe decir:

“Turno Libre:

Grupo A:

Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza:

Especialidad Biomédica: Plazas 2.»

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2856 *DECRETO 275/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D. Mariano Subías Subías, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley de Cortes de Aragón 4/1995, de 29 de marzo, así como el artículo 220.2 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General destinará los bienes

heredados, o el producto de su enajenación, a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de octubre de 2003,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de D. Mariano Subías Subías, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto firme de 31 de enero de 2001, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Huesca.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2857 *DECRETO 276/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D. Luis Fumanán Basols, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley de Cortes de Aragón 4/1995, de 29 de marzo, así como el artículo 220.2 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General destinará los bienes heredados, o el producto de su enajenación, a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de octubre de 2003,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el

artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de D. Luis Fumanal Basols, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto firme de 10 de abril de 2002, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Huesca.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2858 *DECRETO 277/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de Dª Bárbara Aineto Clemente, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley de Cortes de Aragón 4/1995, de 29 de marzo, así como el artículo 220.2 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General destinará los bienes heredados, o el producto de su enajenación, a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de octubre de 2003,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de Dª. Bárbara Aineto Clemente, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de

Aragón, según Auto firme de 18 de abril de 2002, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Huesca.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 21 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2859 *DECRETO 278/2003, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que establecen normas para garantizar la prestación de servicios esenciales como consecuencia de la huelga indefinida convocada a partir del día 3 de noviembre de 2003 en el sector de limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.*

La huelga indefinida convocada a partir del día 3 de noviembre de 2003 por la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores de Aragón y por la Federación de Sanidad de Comisiones Obreras en Aragón, que afecta a los servicios de limpieza contratados en centros y servicios sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, afecta a un servicio esencial como es la asistencia sanitaria prestada a los usuarios del sistema público sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes. Este es el objetivo de la presente disposición.

Corresponde al Gobierno de Aragón establecer las medidas para garantizar los servicios esenciales en las actividades cuya competencia le ha sido transferida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, en su reiterada interpretación del Tribunal Constitucional.

En su virtud, con audiencia a las organizaciones sindicales convocantes, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de octubre de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1º.—La huelga indefinida convocada a partir del día 3 de noviembre de 2003 estará condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos del personal de limpieza de centros sanitarios en número idéntico al que presta servicios en día festivo.

Artículo 2º.—Las empresas, previo informe de los representantes de los trabajadores, determinarán el personal estrictamente necesario para garantizar la prestación de los servicios mínimos establecidos. Estos servicios mínimos se prestarán preferentemente por el personal que no ejerza el derecho de huelga, si lo hay.

Artículo 3º.—Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.—Lo dispuesto en la presente disposición no

supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de octubre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Salud y Consumo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

2860 *ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos rupestres localizados en el término municipal de Colungo (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 19 de junio de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 14 de julio de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos rupestres localizados en el término municipal de Colungo (Huesca), considerados Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Colungo (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Colungo (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Colungo (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA ABADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BARCABO (HUESCA).

ABRIGOS DE ARGATIN I Y II

Se trata de dos covachos que contienen restos pictóricos, uno de ellos ofreció un nivel de ocupación extremadamente pobre y con materiales poco expresivos que quizás puedan afiliarse a un Bronce Antiguo-medio. En una pequeña cavidad situada junto al gran abrigo que fue excavado, se encuentran algunos restos muy perdidos de pinturas en rojo representaban el único contenido artístico del conjunto.

ARTICA DE CAMPO

Se trata de un conjunto de covachas abiertas en la margen izquierda del curso fluvial, con pinturas esquemáticas en rojo, desgraciadamente destruidas en su casi totalidad al haber sido parcialmente arrancadas o picadas con algún utensilio metálico.

LITONARES

De los covachos pintados que se encuentran en la Cueva de Litonares, uno de ellos (Litonares L1) tiene diseños naturalistas y los otros dos (E1 y E2) escasos trazos esquemáticos, muy perdidos y poco significativos. También se localizó otro abrigo de tipo naturalista (Litonares L2).

El más importante es el denominado Litonares L1. Se trata

de una cavidad de pequeñas dimensiones, con las paredes muy afectadas por el humo y por las concreciones calizas, de modo que las pinturas se han perdido en parte y resultan en la actualidad poco visibles. Sin embargo, se distinguen parcialmente las representaciones en rojo de un cérvido finamente elaborado, del que sólo se conserva el cuerpo y las patas, y de una figura humana en la que falta la cabeza y la porción superior del tronco. Otras figuraciones, escasas en número, corresponden a un estilo esquemático.

Litonares E4, antiguo Ereta de Litonares, es un covacho situado a un nivel por debajo del resto de los abrigos, que contiene unas figuras esquemáticas de tipo antropomorfo.

MURIECHO

El Abrigo de Muriecho L es sin duda el covacho que posee el mejor conjunto de manifestaciones pictóricas levantinas. El grupo se inicia por Muriecho E, con un interesantísimo panel, con numerosas figuras humanas y una magnífica escena en la que se procede a la captura de un cérvido en vivo. El panel puede dividirse en dos sectores, uno superior y otro inferior, aunque ambos podrían pertenecer a la misma composición, realmente complicada. En la parte alta hay una sucesión de veinticuatro seres humanos -unos más claros y mejor conservados que otros- en diversas actitudes; por debajo, a la izquierda, se desarrolla la escena mencionada, con un ciervo a la carrera que sólo conserva el sector anterior del cuerpo y cuatro figuras humanas que intentan frenarlo: uno de ellos se encuentra subido sobre el animal y le sujeta las astas por detrás; otro personaje está de pie frente a la pieza, agarrándola también los cuernos, esta vez por delante; cerrándose el conjunto con un cuarto individuo colgado de una de las patas traseras, separado del resto de la escena por un desconchado que ha hecho desaparecer la mitad trasera del rumiante y quizás algún otro cazador que interviniera en la acción. A la derecha de lo descrito hay nueve antropomorfos más que parecen tomar parte en el apresamiento: uno de ellos está andando hacia el ciervo llevando un arco y un posible lazo corredizo, y dos más parecen estar armados, uno con un arco y otro con un objeto rectilíneo mal conservado que no permite su segura identificación.

Presenta asimismo otros paneles de menores dimensiones y espectacularidad, en los que pueden distinguirse cérvidos y otros animales poco reconocibles y más figuras humanas, algunas de ellas provistas de armas.

Muriecho E1, E2 y E3 son tres abrigos, con representaciones de arte esquemático: el E1 contiene digitaciones, un signo y manchas; el E2 un antropomorfo y puntiformes y, por último, el E3, una digitación.

ARPAN

Son tres covachos de pequeñas dimensiones. Dos de ellos presentan pinturas esquemáticas (Arpán E1 y Arpán E2), mientras que el tercero, Arpán L, ofrece un interesante conjunto de tipo levantino, subesquemático y esquemático.

Abrigo de Arpán L, fue la primera estación levantina que se localizó en Huesca y nos ofrece un interesante conjunto de figuraciones levantinas, subesquemáticas y esquemáticas. Las primeras están representadas por un hermoso cérvido naturalista en rojo, bastante bien conservado, hecho en tinta plana y posición estática y otras cuatro figuras que han llegado a nosotros parcialmente perdidas. Un segundo cérvido nos muestra únicamente la zona de la testuz y de las astas, ejecutada con excelente arte, mientras otras dos representaciones del mismo animal han desaparecido en su mayor parte. Existe también un arquero, del que solamente se han conservado algunos trazos fragmentarios correspondientes a las piernas, a uno de los brazos y al arco y al carcaj, con las flechas en su interior.

Las manifestaciones subesquemáticas incluyen una escena de un ciervo enfrentado a un arquero y un cuadrúpedo difícil de identificar que ha sufrido una acción posterior de repintado. Frente a esta última pintura se ubica una figura humana en forma de doble y, ya claramente, esquemática.

Arpán E 1 es un pequeño covacho muy cercano a Arpán L, ubicado inmediatamente debajo de él, con una única representación esquemática en rojo, muy tosca y desvaída, de un cuadrúpedo de identificación dudosa.

Arpán E 2, próximo a los dos anteriores, es un abrigo en donde la mayor parte de sus pinturas son simples puntos y trazos. La única figura legible es un signo antropomorfo cruciforme, con líneas descendientes desde los brazos.

CUEVA DE LA FUENTE DEL TRUCHO

Se trata de un abrigo de grandes dimensiones, de 18 m. de profundidad máxima. En la entrada de la cueva existe un grabado de trazo ancho sobre roca caliza, cuya interpretación no ha podido efectuarse todavía. La mayor parte de las pinturas se localizan en el tramo más interior de la cavidad y están realizadas en rojo casi todas ellas, a excepción de alguna figura en negro. Constituyen las representaciones más antiguas del conjunto, de indudable filiación paleolítica.

Las figuras animalísticas corresponden todas ellas a équidos, habiéndose localizado 3 cabezas muy claras y un caballo completo mucho más desvaído. En un panel bastante confuso existe una posible quinta figura de équido, aunque habrá que esperar a finalizar el estudio para poder fijar su atribución de una forma segura.

Otro grupo importante está formado por las manos en negativo. Por el momento se han identificado once de ellas que no admiten dudas, sí bien es muy probable que aparezcan otras nuevas cuando se lleven a cabo los calcos de algunos conjuntos poco claros que restan todavía por estudiar. Ocho de las manos están realizadas en rojo y tres en negro, formando éstas el único exponente de la utilización de tal color en la Cueva de la Fuente del Trucho.

Aislados o asociados a los caballos y a las manos, los signos puntiformes son asimismo frecuentes; se agrupan en líneas sencillas, líneas dobles o triples, meandros, etc. También se ha señalado la presencia de huellas de dedos sobre el techo de la cavidad.

REGACENS

Regacens encierra un contenido pictórico variado, con restos subesquemáticos y esquemáticos.

En el capítulo del arte levantino, la figura más clara y mejor conservada corresponde a un cáprido a la carrera en rojo, el cual destaca sobre otras representaciones del mismo animal, muy difuminadas y poco visibles, que conforman con el primero el panel más occidental de la cueva y el único que puede considerarse levantino en su totalidad.

De filiación más dudosa es una representación de cérvido, con indudables síntomas de haber sufrido un repintado. Mantiene del dibujo original la cabeza con la ornamenta, y su aspecto es levantino, pero el cuerpo, de tono más oscuro y factura mucho menos cuidada, parece efectuado en una época de tendencias ya esquematizantes. Plenamente esquemáticos son un cuadrúpedo en negro, varios signos y restos y un antropomorfo en rojo que cierran el conjunto por el extremo oriental.

MALLATA

El Tozal de Mallata (843 m.) se alza en una barrancada lateral del río Vero, a la izquierda de su cauce y a la altura del barranco de Lecina. En su ladera meridional, de escarpados cantiles, se abren multitud de covachos y abrigos orientados a Mediodía, cuatro de los cuales contienen en su interior manifestaciones pictóricas.

I) Mallata B-1.—Se trata de un abrigo alargado y poco profundo, de poco más de 20 m de abertura bucal y una profundidad máxima de 5,75 m. La altura de la cornisa es también escasa, alcanzando los 2,5 m en las zonas de mayor elevación.

Las pinturas se encuentran hacia el centro del covacho, algo desplazadas hacia el W, en el lugar en el que la cavidad ofrece una mayor profundidad.

Los diseños esquemáticos se distribuyen en tres sectores, el primero de ellos bien definido temáticamente de los otros dos, mientras que el segundo y el tercero, si bien en cuanto a la temática presentan ciertas analogías, se diferencian claramente si seguimos un criterio topográfico; en efecto, el Sector 3 ocupa una ligera oquedad de la pared calcárea, que lo delimita perfectamente del Sector 2. Todas las representaciones han sido pintadas en tonalidades rojas, siendo su intensidad variable.

A) Sector 1.—Es, sin duda, el más espectacular y el de contenido más rico. Su composición es compleja. En términos generales todas las figuras nos muestran una ejecución tosca y poco cuidada, sin siluetear y, en ocasiones, con los contornos un tanto difusos, bien por causa de las irregularidades o rugosidades del soporte parietal, bien por razón del descuido con que se efectuaron los trazos. Parece que originariamente se utilizó un solo color para su realización aunque el paso del tiempo ha dado lugar a variaciones cromáticas en el tono primitivo.

B) Sector 2.—Existen varios grupos de manifestaciones artísticas, con algunas diferenciaciones cromáticas o topográficas. En un primer grupo, las pinturas se realizaron en la pared de la covacha, mientras que, en los otros dos, se pintaron en el techo de la cavidad, siguiendo la vertical. Ahora bien, estos dos últimos grupos nos muestran distintas coloraciones en el pigmento que establecen a su vez una discrepancia entre ellos.

C) Sector 3.—Encierra un grupo de hasta nueve ramiformes situados en una concavidad de la pared rocosa y, por lo tanto, bien delimitados topográficamente de los otros dos sectores. Además, en este sector existen también las superposiciones de signos arboriformes más recientes. Los ramiformes del Sector 3 presentan las características ya apuntadas de tosquedad e incuria en los trazos, absolutamente sin siluetear. Tipológicamente son muy parecidos al ya visto en el sector anterior, aunque algunos de ellos sean evidentemente más cortos. Su estado de conservación no es bueno, presentando numerosos desconchados, sobre todo en la mitad inferior del panel, que dotan al conjunto de una apariencia fragmentaria.

II) Mallata B-2.—Situada a un nivel superior en referencia a Mallata B 1, es una pequeña covacha con dos divertículos, en uno de los cuales, el de la izquierda, puede apreciarse una simple digitación como único contenido pictórico.

III) Mallata C.—Se trata de una cavidad situada al pie del conocido Tozal de Mallata, próxima a las cuevas pintadas visitables, aunque en menor altura. Se trata de una estación con pinturas rupestres. Estas están ejecutadas todas ellas en rojo y, salvo una sola excepción constituida por un cuadrúpedo muy perdido de cariz naturalista, pertenecen al estilo esquemático. El soporte mural está muy deteriorado y su mal estado ha afectado, naturalmente, a la conservación de las representaciones, muy precaria en razón de los numerosos y considerables desconchados.

IV) Mallata I.—Los covachos pintados de Mallata ocupan los tres pisos más altos de los formados por las múltiples cavidades que la erosión ha producido en el tozal que nos ocupa. Mallata I se ubica en el nivel intermedio, pero se le ha asignado el primer lugar en la numeración por contener el conjunto más amplio y espectacular de pinturas de entre los abrigos agrupados bajo la presente denominación. También se trata de la cueva más grande, con 20 m. de apertura bucal, pese

a sus limitadas profundidad (7 m. como máximo) y altura (6 m. la máxima).

Las manifestaciones esquemáticas se distribuyen en cinco sectores bien definidos, de diferente temática y en ocasiones coloración, si bien hay que señalar que todas las figuras están realizadas en tonos rojos.

Sector 1.—Con representaciones en rojo oscuro, casi granate, de carácter esquemático.

Sector 2.—Sin duda el de mayor interés e importancia de la cueva, con tres magníficas escenas en las que intervienen figuras humanas y cérvidos. El color en que se ha pintado el panel es el mismo que el del Sector 1.

Sector 3.—Pobre en manifestaciones pictóricas y muy poco legible, está configurado por manchas inidentificables y una posible digitación. El color en que se realizó es el mismo que el de los sectores vistos hasta ahora, mas la pintura se encuentra algo corrida, a causa de lo cual su tonalidad resulta menos intensa. Sector 4.—En tonalidad idéntica a los paneles anteriores, su contenido es escaso y poco interpretable.

Sector 5.—Es el de mayor longitud y el único en el que se han señalado tres coloraciones distintas: el rojo profundo, casi granate, un rojo más claro y anaranjado.

V) Mallata II.—Pequeño abrigo (6,30 m. de boca, por unos 4 m. de profundidad) situado en el nivel inferior de Mallata I. Sólo contiene pinturas en un reducido panel, aunque hay otras manchas de pequeño tamaño y de tono muy claro que son resultado de oxidaciones naturales de la pared rocosa.

VI) Mallata III.—Configura, junto a Mallata IV, el piso o nivel superior de los covachos abiertos en el Tozal de Mallata. Tiene 13 m. de boca y 4 m. de profundidad máxima; encierra dos únicas pinturas en un recodo de la roca caliza.

VII) Mallata IV.—De difícilísimo acceso, pues se llega al abrigo desde Mallata III, a través de un tramo de pared caliza prácticamente vertical. Ofrece una apertura bucal de 14,5 m., por 5,30 m. de profundidad máxima. Guarda un único panel de pinturas situado en la parte izquierda de la boca, casi sobre la cornisa rocosa.

ANEXO II

COORDENADAS Y PLANOS DE DELIMITACIÓN DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCABO (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

Argantin I y II**COORDENADAS ABRIGOS**

Punto	X	Y	
7	255730.970	4678125.548	ABRIGOS

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	255726.379	4678139.217
2	255709.120	4678124.891
3	255735.206	4678110.915
4	255747.931	4678098.634
5	255755.150	4378118.558
6	255737.152	4678128.989

Mallata B1, B2, C, I, II, III y IV**COORDENADAS ABRIGOS**

Punto	X	Y	
13	255382.719	4677719.183	B, B2, C
14	255433.873	4677678.063	I, II, III y IV

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	255286.594	4677785.849
2	255287.147	4677767.251
3	255261.103	4677749.631
4	255241.495	4677713.412
5	255295.417	4677700.686
6	255362.084	4677658.594
7	255413.065	4677597.903
8	255488.555	4677686.982
9	255488.359	4677700.686
10	255407.549	4677722.033
11	255385.402	4677757.175
12	255317.135	4677790.470

Regacens

COORDENADAS CUEVA

Punto	X	Y	
11	255015.666	4673792.090	CUEVA

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	254944.024	4673697.212
2	254996.213	4673666.421
3	254997.399	4673617.866
4	254955.885	4673566.942
5	254977.253	4673517.202
6	255060.262	4673516.018
7	255114.359	4673570.978
8	255096.246	4673699.537
9	255068.565	4673738.662
10	255030.610	4673741.030

Artica de Campo

COORDENADAS CUEVA

Punto	X	Y	
11	254893.412	4674680.686	CUEVA

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	254803.721	4674771.242
2	254866.176	4674738.759
3	254878.183	4674709.118
4	254866.616	4674648.439
5	254792.877	4674618.099
6	254783.139	4674590.906
7	254909.454	4674587.793
8	254957.874	4674627.137
9	254962.048	4674710.886
10	254891.196	4674810.250

MURIECHO L, E1, E2 Y E3

COORDENADAS ABRIGOS

Punto	X	Y	
18	258108.345	4677352.720	ABRIGOS
19	257992.870	4677254.393	ABRIGOS

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	257956.441	4677388.339
2	257894.853	4677321.074
3	257908.955	4677220.271
4	257917.795	4677140.725
5	257903.674	4677002.859
6	257892.368	4676931.022
7	257994.445	4676931.923
8	258000.449	4677032.941
9	258022.466	4677106.883
10	258018.463	4677156.844
11	258028.470	4677220.793
12	258013.692	4677307.331
13	258087.941	4677394.168
14	258068.603	4677334.991
15	258088.117	4677326.135
16	258114.727	4677326.687
17	258118.917	4677389.591

Arpan L, E1 Y E2**COORDENADAS ABRIGOS**

Punto	X	Y	
12	255582.280	4676254.518	CUEVAS

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	255597.178	4676295.007
2	255568.529	4676276.107
3	255544.483	4676240.350
4	255614.573	4676195.909
5	255652.431	4676214.299
6	255679.546	4676214.750
7	255731.217	4676238.307
8	255722.009	4676252.099
9	255681.080	4676261.805
10	255666.244	4676255.675
11	255636.044	4676264.364

Cueva de la Fuente del Trucho**COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	
10	255314.487	4675617.021	CUEVA

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	254386.808	4675728.606
2	255307.235	4675678.950
3	255268.869	4675571.124
4	255320.668	4675563.883
5	255361.230	4675576.799
6	255356.968	4675610.849
7	255364.073	4675653.412
8	255416.674	4675684.625
9	255428.015	4675722.931

Litonares L1, L2, E1, E2, E3, E4, E5 Y E6**COORDENADAS ABRIGOS**

Punto	X	Y	
14	254448.614	4676308.010	ABRIGOS
15	254458.916	4676241.272	ABRIGOS

COORDENADAS ENTORNO

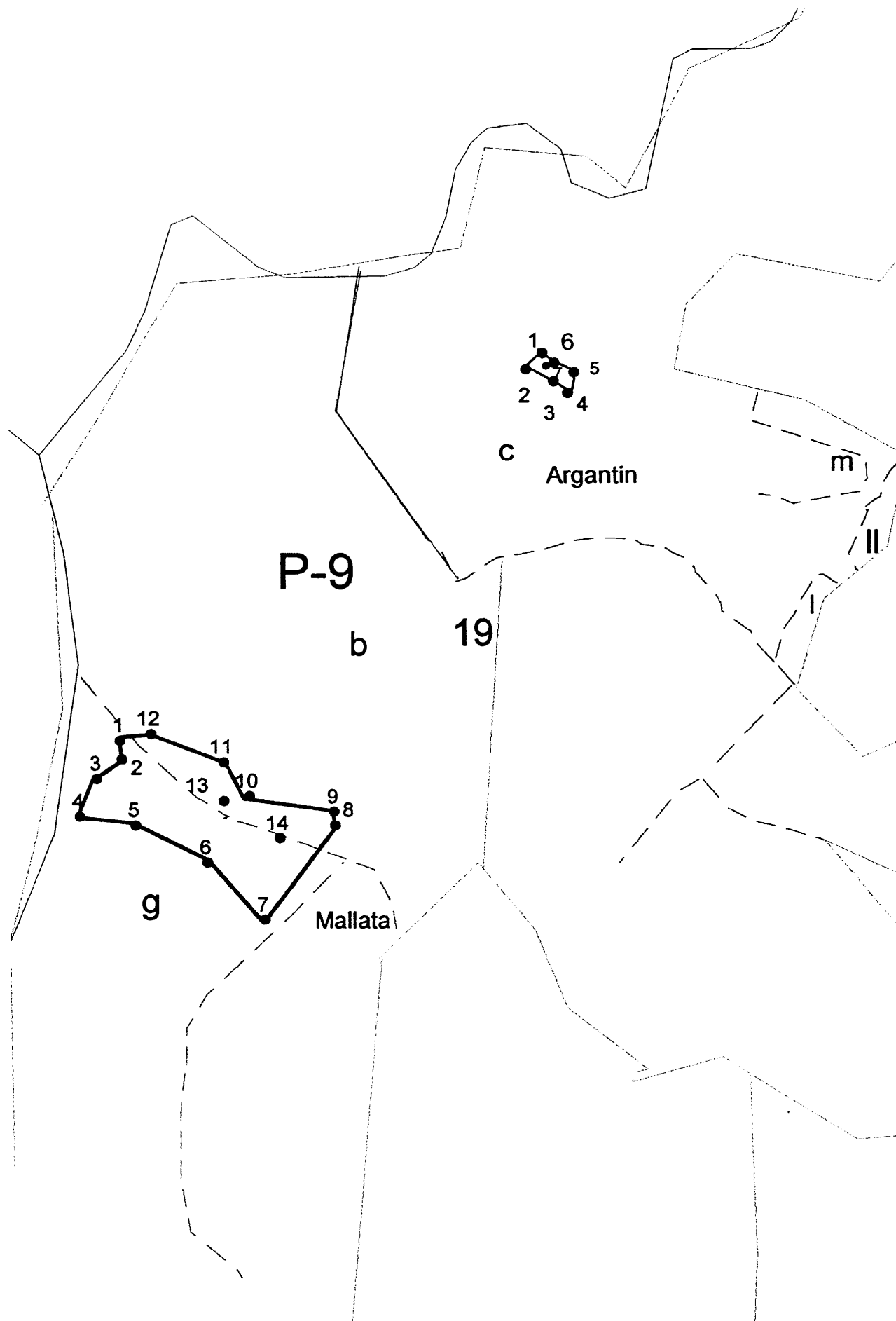
Punto	X	Y
1	254391.541	4676519.414
2	254396.409	4676449.338
3	254345.875	4676407.635
4	254336.500	4676267.807
5	254401.623	4676116.176
6	254361.841	4675990.123
7	254694.938	4676038.843
8	254780.192	4676108.707
9	254864.772	4676209.605
10	254703.837	4676327.331
11	254632.962	4676383.731
12	254546.310	4676429.524
13	254429.191	4676477.279

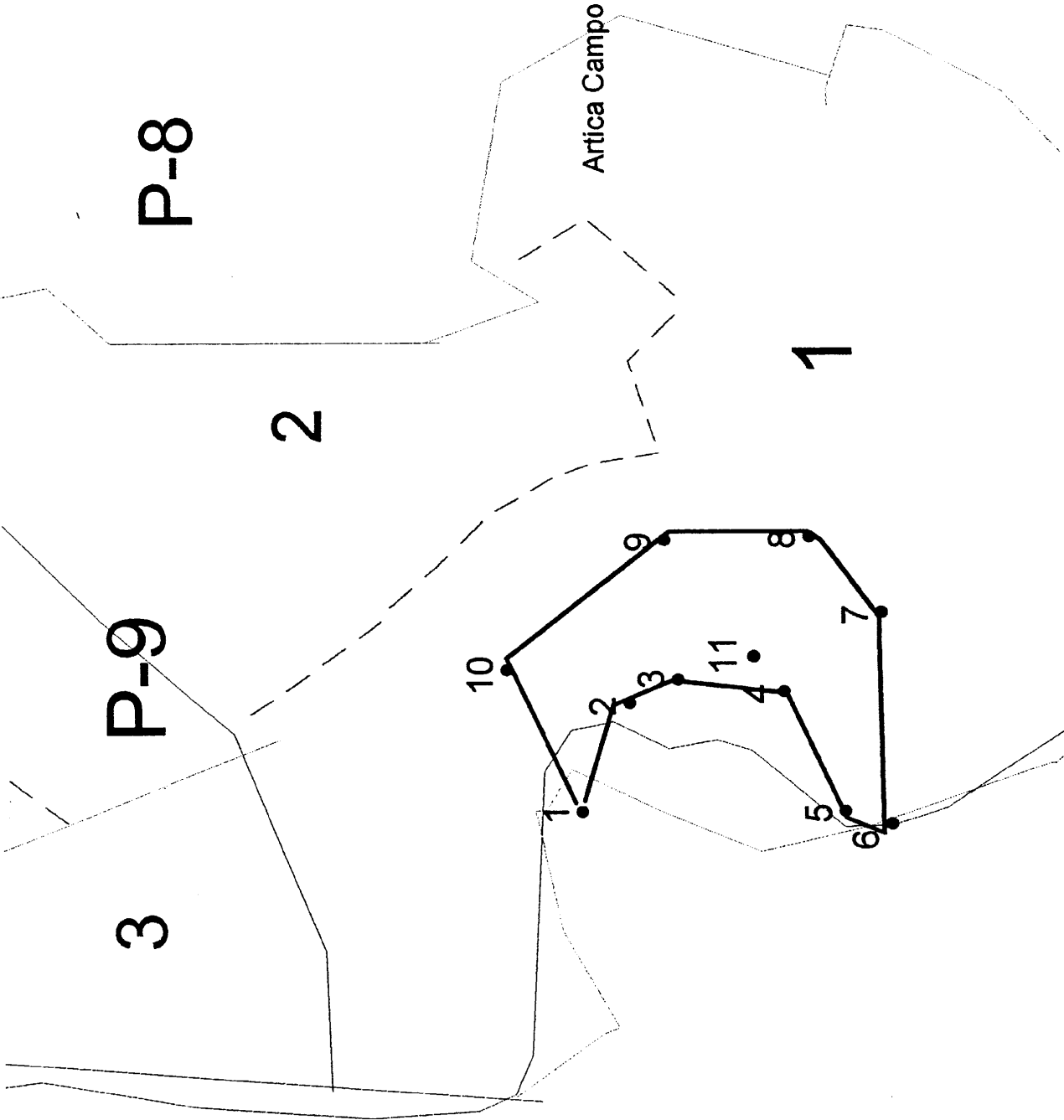
Os Arruellos**COORDENADAS CUEVA**

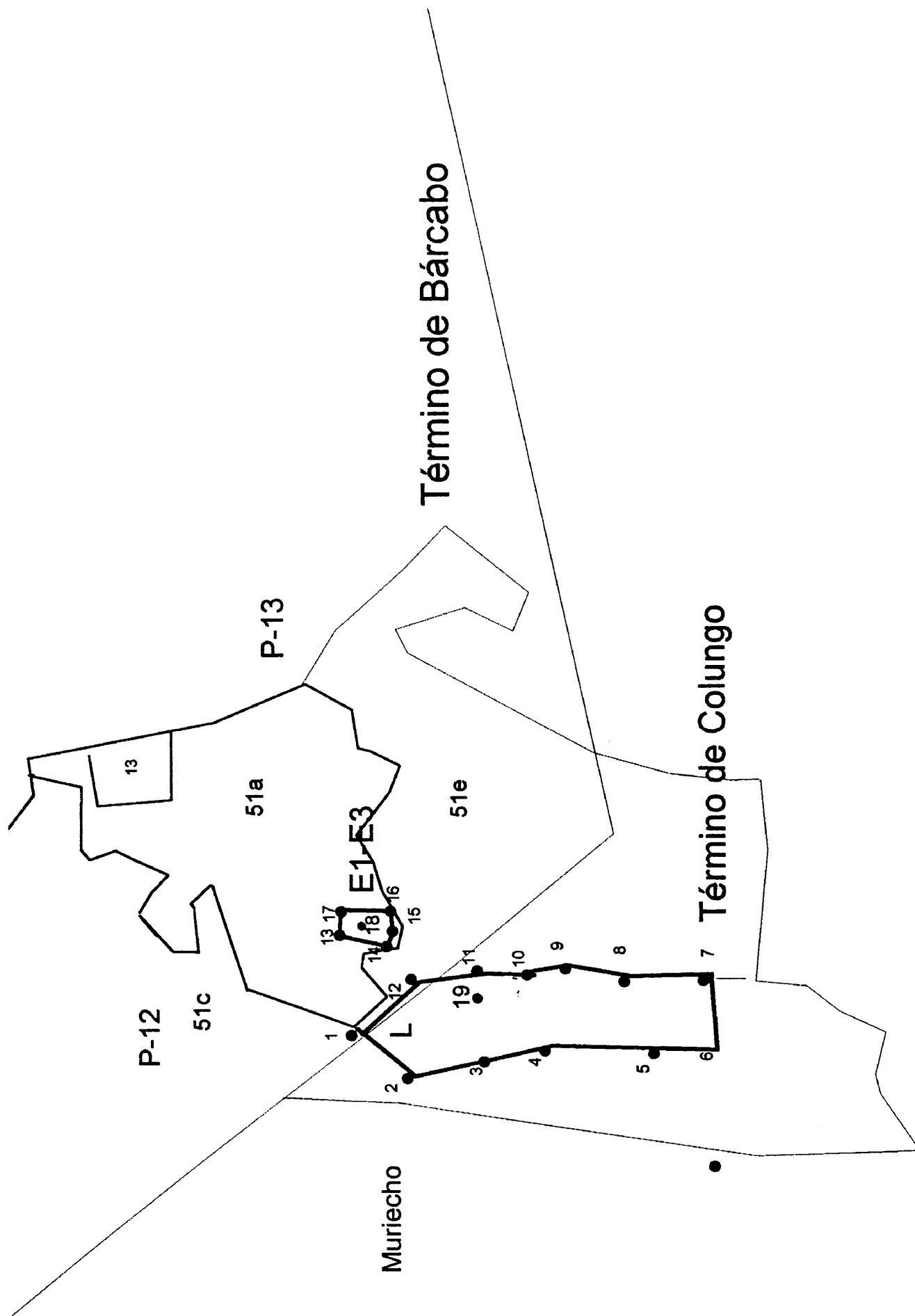
Punto	X	Y	
7	258567.265	4676079.723	Cueva

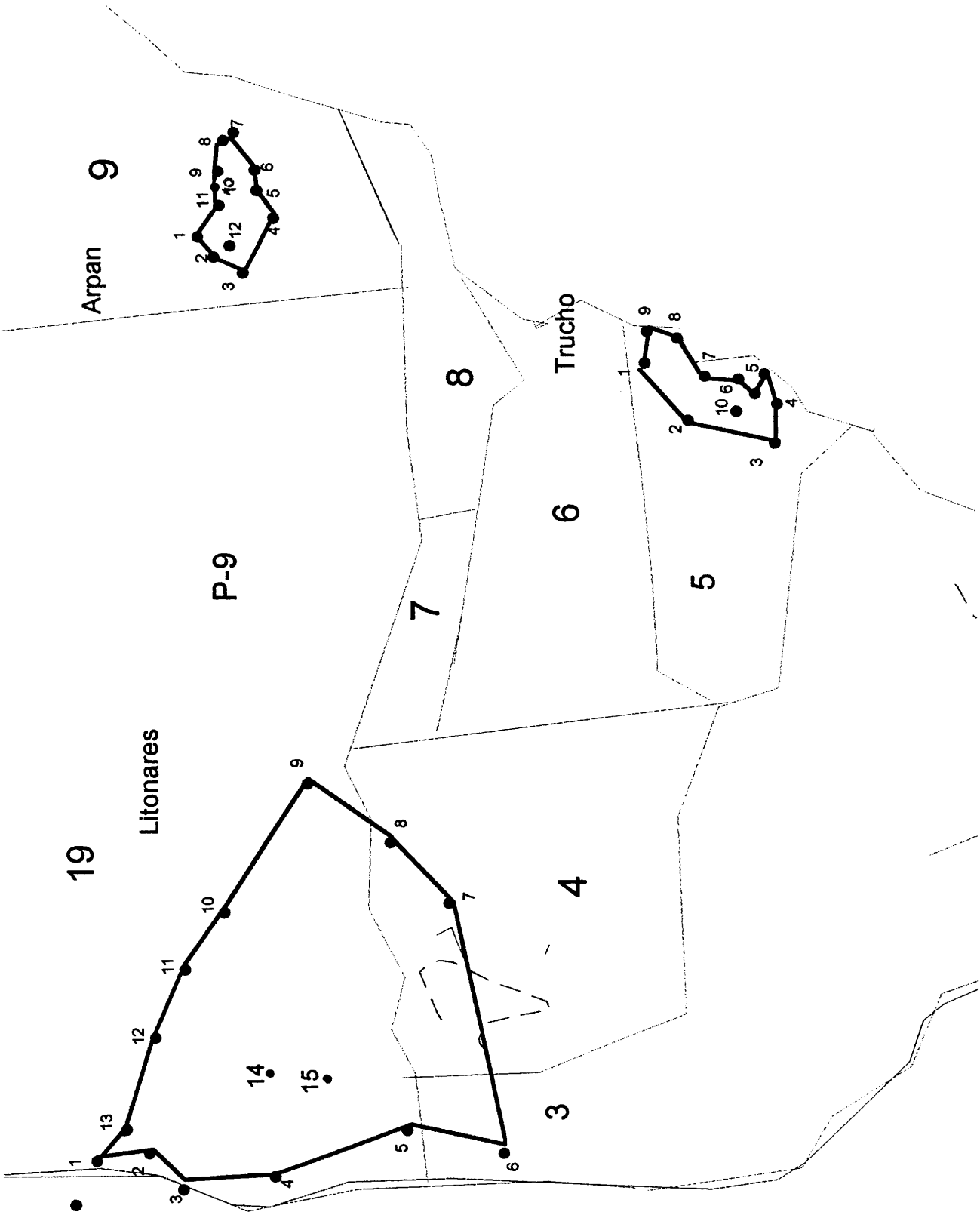
COORDENADAS ENTORNO

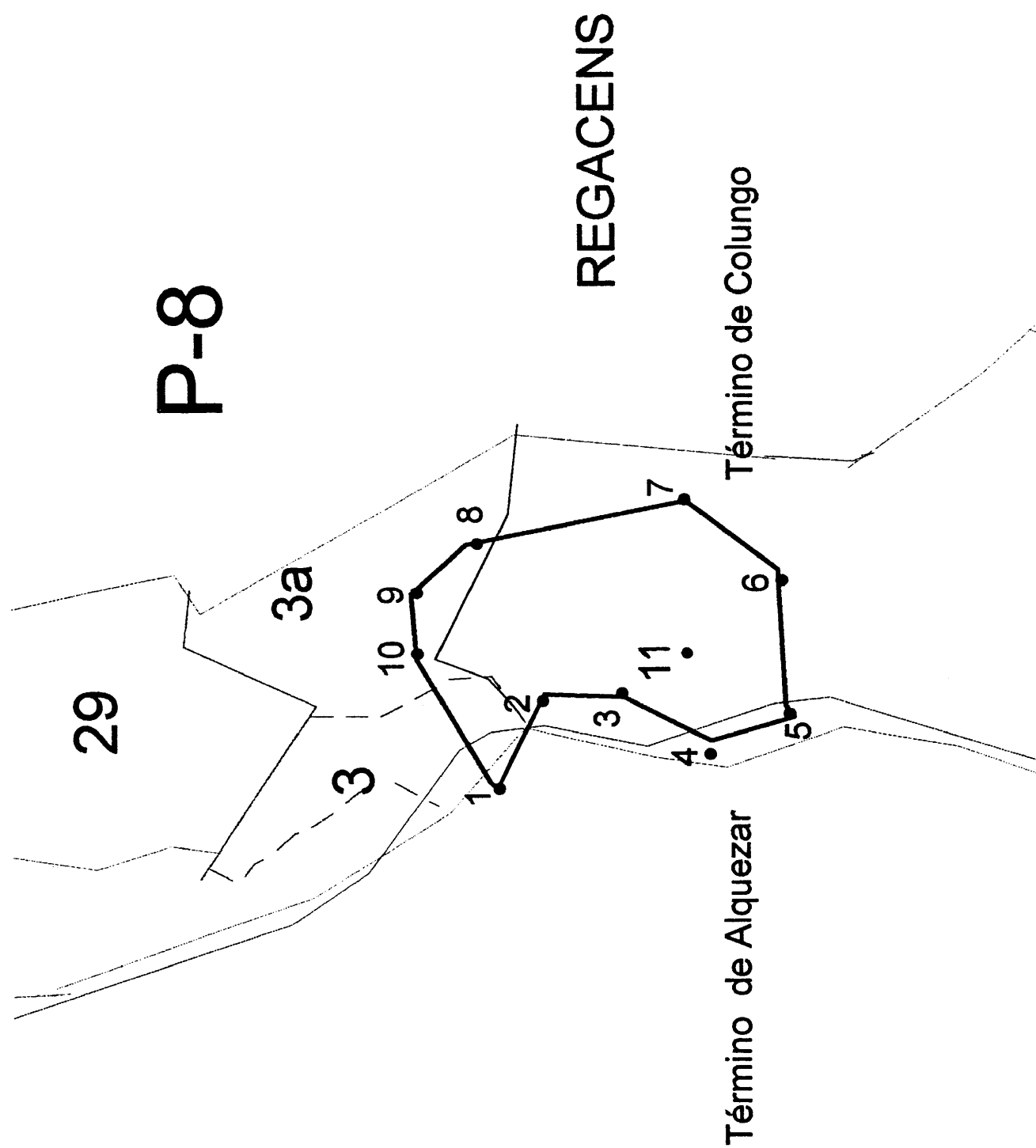
Punto	X	Y
1	258518.356	4676086.363
2	258512.807	4676058.687
3	258526.864	4676034.194
4	258576.934	4676081.025
5	258597.607	4676110.756
6	258587.807	4676120.233

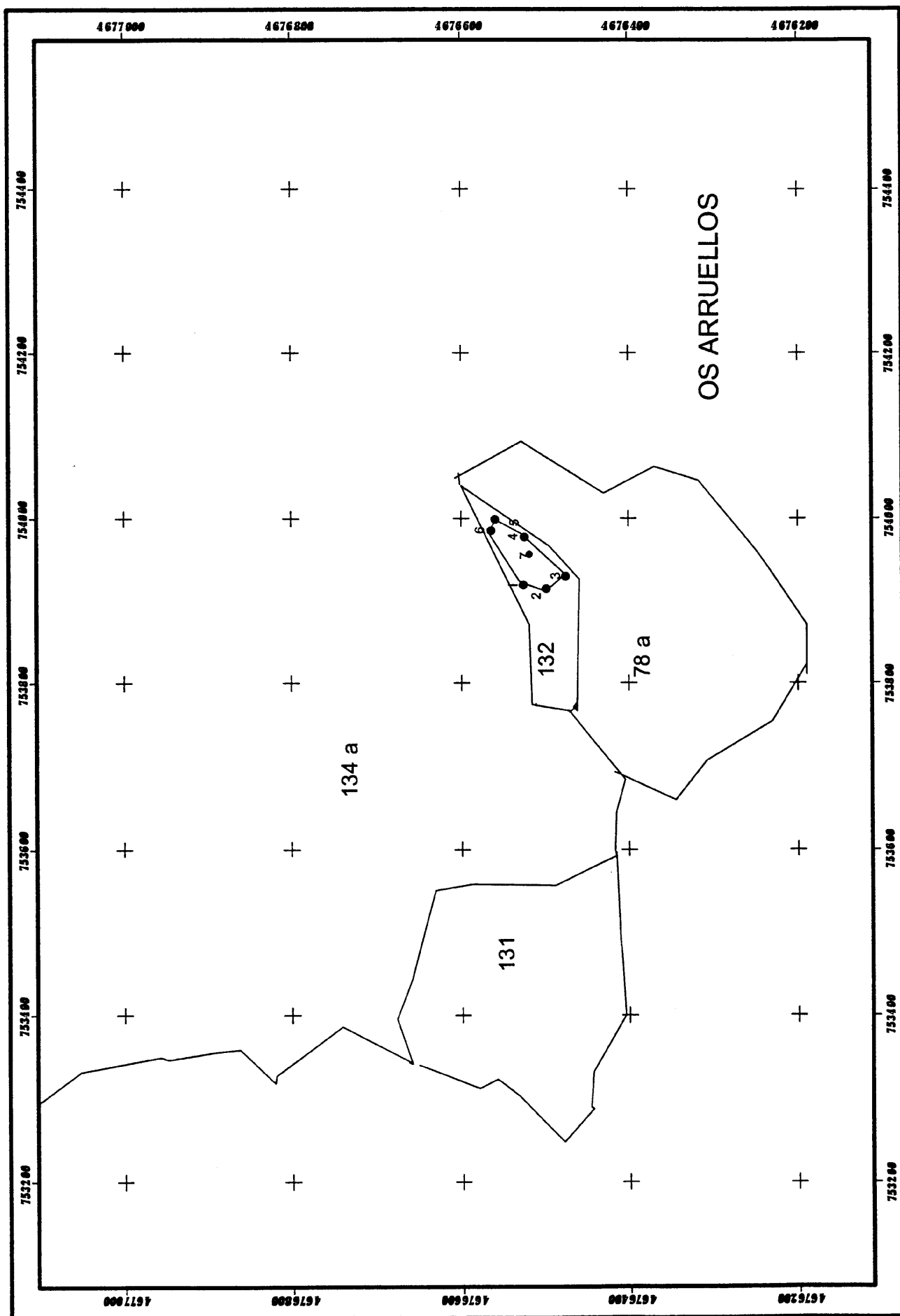












2861 *ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en Paúles de Sarsa, en el término municipal de Aínsa (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 19 de junio de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 14 de julio de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos rupestres localizados en Paúles de Sarsa, en el término municipal de Aínsa (Huesca), considerados Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en Paúles de

Sarsa, en el término municipal de Aínsa (Huesca), y su entorno de protección, en los términos municipales de Aínsa y Bárcabo (Huesca) en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en Paúles de Sarsa, en el término municipal de Aínsa (Huesca), y a su entorno, en Aínsa y Bárcabo (Huesca), es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los Ayuntamientos de Aínsa y Bárcabo (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA ABADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN PAULES DE SARSA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AINSA (HUESCA).**

Los abrigos pertenecen a la pedanía de Paúles de Sarsa, municipio de Aínsa. Se tratan de dos covachos que permanecen inéditos en la actualidad. Con relativa frecuencia aparecen restos de supuestas pinturas prehistóricas, normalmente rojas y más raramente negras, en el interior de las cuevas. Unas veces son manchas naturales, simples restos de óxidos de hierro o minerales de diversos tipos y otras se deben a la acción humana aunque no sea posible determinar su cronología. Tal es el caso de las dedadas rojas de Peña Miel I y II, en Paúles de Sarsa (Huesca).

ANEXO II

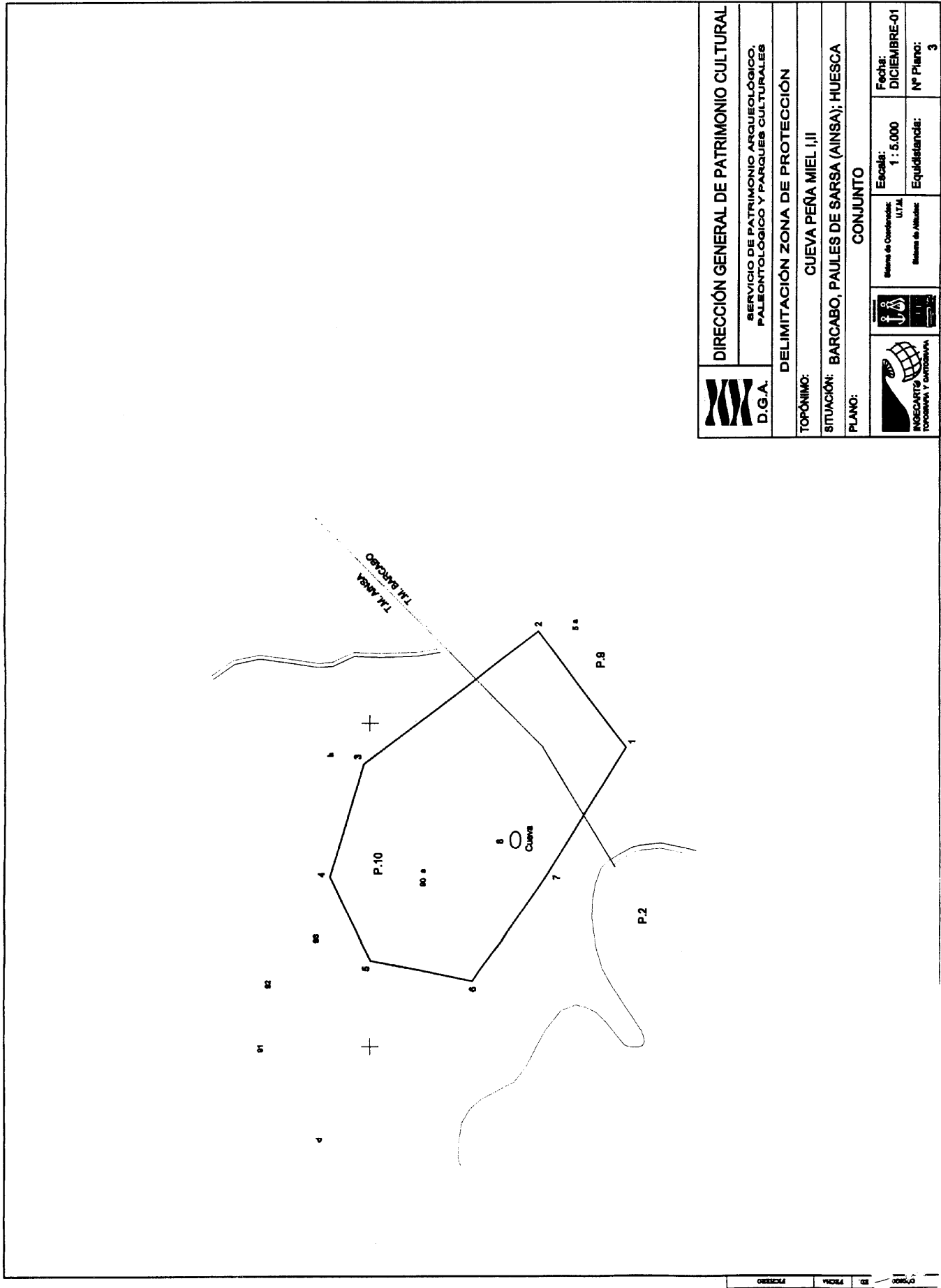
COORDENADAS Y PLANOS DE DELIMITACIÓN DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN PAULES DE SARSA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AINSA (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

COORDENADAS CUEVA

PUNTO	X	Y	Z	
8	256819.14	4585779.36	888.62	CUEVA

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	256960.79	4685612.37
2	257141.17	4685744.30
3	256936.48	4686009.07
4	256762.10	4686059.26
5	256632.19	4685999.25
6	256599.77	4685845.21
7	256775.27	4685725.50



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
D.G.A.		DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN	
TOPÓNIMO:		CUEVA PEÑA MIEL I, II	
SITUACIÓN:		BARCABO, PAULES DE SARSA (AINSA); HUESCA	
PLANO:		CONJUNTO	
			Fecha:
			DICIEMBRE-01
			Escala:
			1 : 5.000
			Equidistancia:
			Nº Plano:
			3

2862 *ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Adahuesca (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 19 de junio de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 14 de julio de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Adahuesca (Huesca), considerados Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Adahuesca (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Adahuesca (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de

Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Adahuesca (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte
EVA ALMUNIA ABADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADAHUESCA (HUESCA).

Se conocen dos estaciones en este término: una, el abrigo denominado de Sivil y, la otra, el Covacho de Labarta. Ambos yacimientos se hallan en la margen derecha del Vero y constituyen, de momento, los únicos exponentes de pintura naturalista que en la misma se conocen, siendo más abundantes las manifestaciones rupestres de tipo esquemático; no obstante, este hecho se repite del mismo modo en la parte izquierda del cauce.

SIVIL: Se trata de una pequeño abrigo, que contiene una única figura naturalista, que consiste en una digitación. El yacimiento está inédito, y tan sólo hay referencias en algunas publicaciones de carácter general. Está ubicado en la Sierra de Sevil, a 940 metros de altura en la zona del Mesón de Sevil y cerca de la Cabañera de Broto a Mequinenza y del camino del Mesón.

COVACHO DE LABARTA: Se encuentra en un territorio enclavado en el término municipal de Adahuesca, en las formaciones calizas del mismo nombre que, casi sin solución de continuidad, y siguiendo una orientación NW.—SE., se dirigen desde las proximidades del Mesón de Sivil, o Sevil, hasta el Tozal de los Tiestos; éste se encuentra ya sobre los desfiladeros del Vero, concretamente sobre Las Clusas, y en su vertiente meridional se ubican las covachas pintadas de Quizáns.

Se trata de una covacha de muy pequeño tamaño, con poco más de 4,50m. de apertura de boca, una profundidad máxima de 2,75 m. y una altura aproximada de 3,50 m. en la vertical de la entrada. Dicho acceso nos ofrece una orientación hacia el SW. v al igual que el abrigo anteriormente descrito, está muy bien protegido de los embates del viento.

El contenido pictórico de la cavidad se restringe a un reducido panel en el que, no obstante, puede observarse una interesantísima superposición de figuras de distinto estilo. El palimpsesto citado tiene una altura de 27,5 cm. en total, desechando en tal medida algunos escasos restos aislados que se encuentran en la periferia de las representaciones superpuestas. Desgraciadamente, las manifestaciones pintadas son muy poco visibles a causa de haberse visto afectadas por la acción de una colada estalagmítica, la cual ha borrado el panel de pinturas por ambos lados, dejando exclusivamente a la vista la parte central del diseño.

El sector de las pinturas se sitúa al fondo del covacho y en la zona central del mismo. En él se pueden observar, en la parte superior e inferior del palimpsesto, dos filas verticales de signos angulares, de color rojo claro, en forma de zigzag. Además aparecen pintados un cérvido en tono gris oscuro, de estilo naturalista, sobre el que aparece superpuesto un cuadrúpedo hecho en tono rojo.

ANEXO II

COORDENADAS Y PLANOS DE DELIMITACIÓN DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADAHUESCA (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

SIVIL

COORDENADAS ABRIGO

PUNTO	X	Y
7	746002,000	4781220,00

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

PUNTO	X	Y
1	745994.433	4681249.202
2	746002.469	4681225.873
3	746088.708	4681240.348
4	746086.753	4681257.722
5	746078.554	4681263.905
6	746012.126	4681265.647

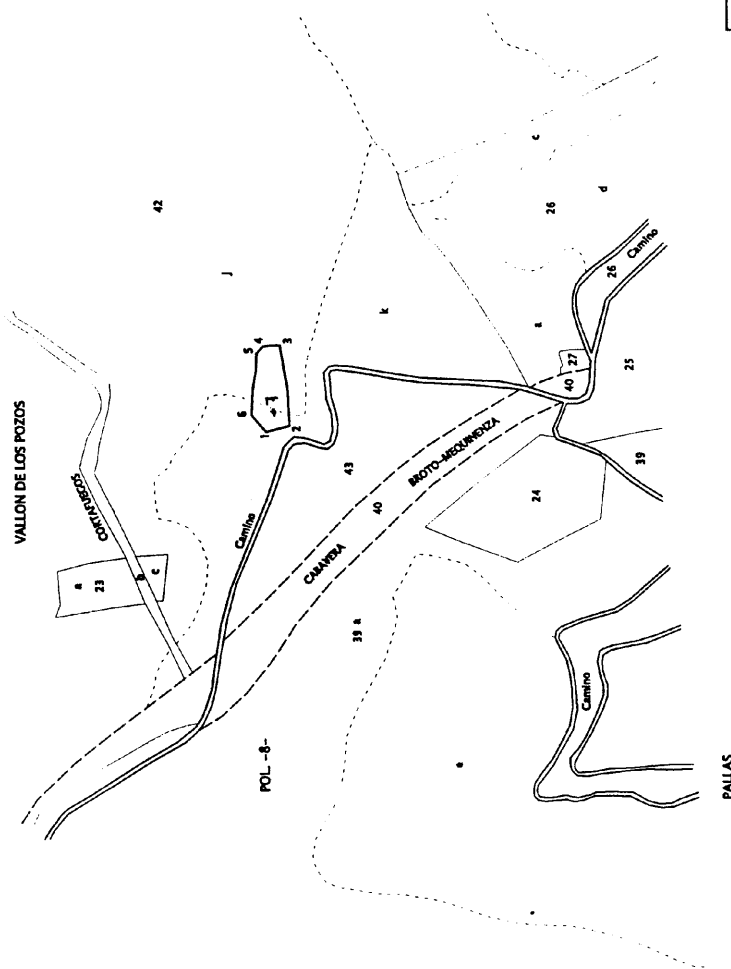
COVACHO DE LABARTA

COORDENADAS ABRIGO

PUNTO	X	Y
10	747046.017	4678632.779

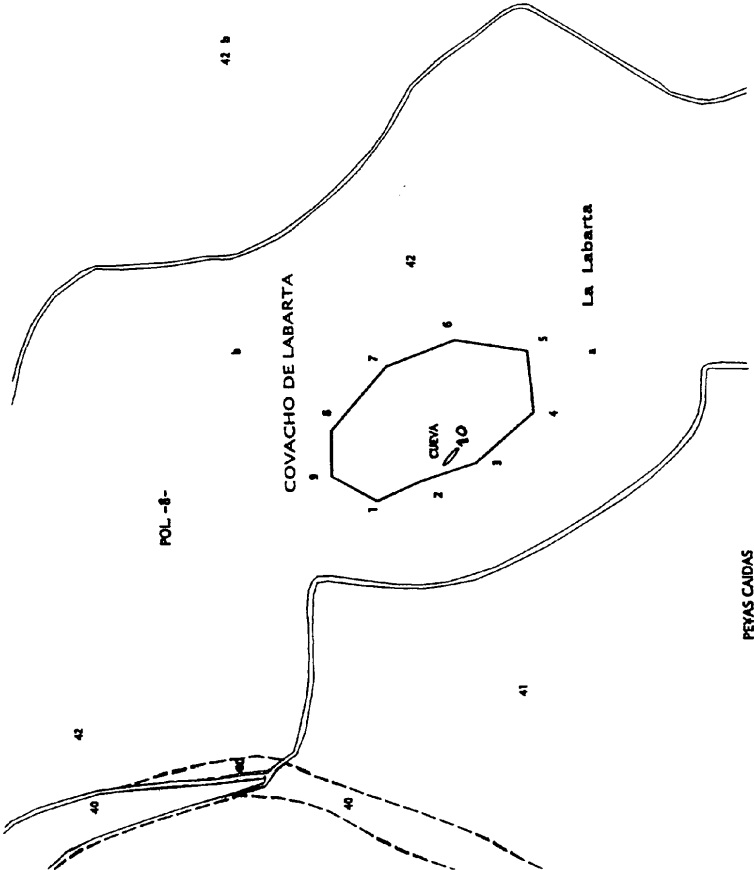
COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

PUNTO	X	Y
1	746993.925	4678706.675
2	747018.110	4678662.255
3	747041.062	4678606.531
4	747098.140	4678550.084
5	747164.208	4678560.449
6	747171.950	4678636.869
7	747138.541	4678705.824
8	747066.897	4678759.715
9	747017.654	4678756.199



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES		
D.G.A.	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	SIVIL		
SITUACIÓN:	ADAHUESCA (HUESCA)		
PLANO:	CONJUNTO		
			
		Escala: 1 : 5.000	Fecha: ABRIL-01
	Sistema de Coordenadas: U.T.M.		Nº Plano: 3
	Sistema de Altitud: (Nivel medio mar (Máximo))		

10-01	80	12-04-01	MMJ
000000	MM	1204	MMJMMJ



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	COVACHO DE LABARTA	
SITUACIÓN:	ADAHUESCA (HUESCA)	
PLANO:	CONJUNTO	
		Fecha: ABRIL-01
	Escala: 1 : 5.000	Nº Plano: 3
Sistema de Coordenadas: UTM		Equidistancia:
Sistema de Altitud: Nivel medio mar (Marsella)		

2863 *ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos rupestres localizados en el término municipal de Alquézar (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 19 de junio de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 14 de julio de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos rupestres localizados en el término municipal de Alquézar (Huesca), considerados Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Alquézar (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Alquézar (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos

Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Alquézar (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA ABADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALQUEZAR (HUESCA).

A) ABRIGOS DE QUIZANS

La partida de Quizáns se ubica aproximadamente a medio recorrido de los cañones del Vero, sobre Las Clusas, en una zona elevada que constituye una magnífica atalaya para observar el cauce fluvial. En la cresta de roca caliza que bordea la cima del Tozal dos Tiestos (1.112 m.) se abren varios covachos con la boca hacia Mediodía, en uno de los cuales hay una surgencia de agua permanente de escaso caudal. Los abrigos de Quizáns, sitos al N-NW del pueblo de Alquézar, pertenecen a Monte Radiquero y al término municipal del primero, siendo el núcleo de San Pelegrín, hoy abandonado, el asentamiento humano más próximo.

QUIZANS I: Se trata de un vasto abrigo conocido con el nombre popular de Corral del Abogado, el cual presenta aún un muro de piedra seca, levantado con el fin de utilizar la cueva como refugio para encerrar ganado. De dimensiones bastante grandes (más de 23 m. de boca por 10,50 m. de profundidad máxima), contiene un único panel de pinturas situado casi al fondo de la cavidad, protegido en la actualidad con una instalación de verjas.

Salvo dos figuras animalísticas, las otras representaciones del panel las configuran simples digitaciones, trazos, manchas y restos ilegibles. El color utilizado es el rojo, en dos tonalidades.

QUIZANS II: Pequeña covacha de 7,80 m. de boca por 4,30 de profundidad, en la que sólo se distinguió una figura pintada. Otras manchas perceptibles son oxidaciones naturales. Está enclavada al Oeste de Quizáns I y a unos 30 m. de distancia de la misma.

CUEVA PALOMERA

Se distribuye en tres grupos de pinturas, separados entre sí y bien individualizados, tanto por su temática, como por los colores en que han sido efectuados. Representa un conjunto formado por una serie de líneas puntiformes y figuras de cuadrúpedos a su izquierda. La coloración en negro carbón.

a) Sector 1.—Está compuesto por una serie de alineaciones así como por varios cuadrúpedos y restos completamente indescifrables.

b) Sector 2.—Se trata de un panel alargado con figuras en color rojo vinoso, de tosca ejecución y difícilmente legibles.

c) Sector 3.—No se trata propiamente de un panel, pues las

pinturas se reducen a un simple trazo alargado, hecho seguramente con el dedo, que transcurre junto a la cresta de una colada estalagmítica. Color rojo de tono idéntico al Panel 2. Longitud: 11,9 cm.

MALFORA I, II Y III

Integrado en el impresionante afloramiento calcáreo conocido con la denominación general de «Los Malforaces», Malforá I incluía diversas barras y digitaciones en rojo. Malfora II y II incluyen unas digitaciones.

CUEVA LA GASCONA.

Encierra dos estaciones pintadas, una de ellas en el largo abrigo que recibe tal nombre (Gascona I) y otra en un reducido covacho lateral. Pinturas esquemáticas en rojo y en negro, mal conservadas y escasamente expresivas.

COVACHO DE PALLUALA

Se trata de un covacho, que permanece todavía inédito, del que tan sólo se han publicado referencias en la revista Arqueología, en el Monográfico el Arte rupestre en España pp 66-77, y estando representada una mancha de color.

VIÑAMALA.

En dicha partida se encuentran tres covachos con pinturas esquemáticas muy mal conservadas (I, II y III) y de escasa relevancia en sus representaciones.

COVACHO DE CHIMIACHAS L Y E

Ambos yacimientos se hallan en la margen derecha del Vero y constituyen, de momento, los únicos exponentes de pintura naturalista que en la misma se conocen, siendo más abundantes las manifestaciones rupestres de tipo esquemático; no obstante, este hecho se repite del mismo modo en la parte izquierda del cauce.

El que aquí nos ocupa pertenece al término municipal de Alquézar y presenta unas dimensiones bastante reducidas, con menos de cinco metros de profundidad máxima, si bien la boca se prolonga hasta alcanzar una anchura cercana a lo dieciocho metros. La estación encierra una única representación pintada, concretamente una magnífica figura de cérvido, de excelente factura y cuidada ejecución

ANEXO II

COORDENADAS Y PLANOS DE DELIMITACIÓN DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALQUEZAR (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

QUIZANS I Y II**COORDENADAS ABRIGO**

Punto	X	Y	
8	253340.000	4676135.000	Cueva I
9	253355.000	4676130.000	Cueva II

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

Punto	X	Y
1	253321.777	4676163.432
2	253304.019	4676141.369
3	253336.711	4676115.816
4	253379.191	4676103.182
5	253404.196	4676114.258
6	253412.052	4676130.885
7	253351.154	4676162.649

CUEVA PALOMERA**COORDENADAS ABRIGO**

Punto	X	Y
10	254618.212	4673538.059

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

Punto	X	Y
1	254528.028	4673519.575
2	254525.499	4673480.727
3	254569.751	4673469.041
4	254626.014	4673498.414
5	254786.908	4673532.339
6	254802.704	4673559.686
7	254754.732	4673615.268
8	254664.295	4673606.946
9	254571.832	4673554.548

MALFORÁ I, II Y IIICOORDENADAS ABRIGO

Punto	X	Y
12	254229.472	4677513.385

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

Punto	X	Y
1	254028.042	4677650.044
2	254083.014	4677651.707
3	254166.262	4677633.890
4	254243.879	4677593.905
5	254276.082	4677559.278
6	254281.075	4677513.727
7	254260.434	4677474.565
8	254512.264	4677513.727
9	254094.600	4677504.303
10	254002.211	4677488.057
11	254009.157	4677612.473

CORRAL DE LA GASCONACOORDENADAS ABRIGO

Punto	X	Y	
9	2533130.000	4676510.000	Cueva

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

Punto	X	Y
1	253113.905	4676554.937
2	253096.120	4676545.788
3	253082.009	4676522.681
4	253138.642	4676476.286
5	253168.189	4676450.628
6	253198.869	4676473.664
7	253170.371	4676509.058
8	253127.336	4676528.829

COVACHO DE LA PALLUALACOORDENADAS ABRIGO

Punto	X	Y
8	254020.000	4674374.000

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

Punto	X	Y
1	254014.493	4674376.075
2	254026.796	4674363.780
3	254036.466	4674371.798
4	254043.444	4674381.397
5	254036.691	4674389.036
6	254027.773	4674390.692
7	254022.324	4674385.940

VIÑAMALA I, II Y III

COORDENADAS ABRIGOS

Punto	X	Y	
10	254650.000	4677850.000	Cueva I
11	254700.000	4677750.000	Cueva II
12	254500.000	4677550.000	Cueva III

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

Punto	X	Y
1	254609.169	4677899.424
2	254496.501	4677644.227
3	254458.320	4677548.847
4	254521.032	4677506.507
5	254632.897	4677494.652
6	254598.998	4677645.383
7	254666.796	4677782.566
8	254732.898	4677838.454
9	254693.915	4677911.279

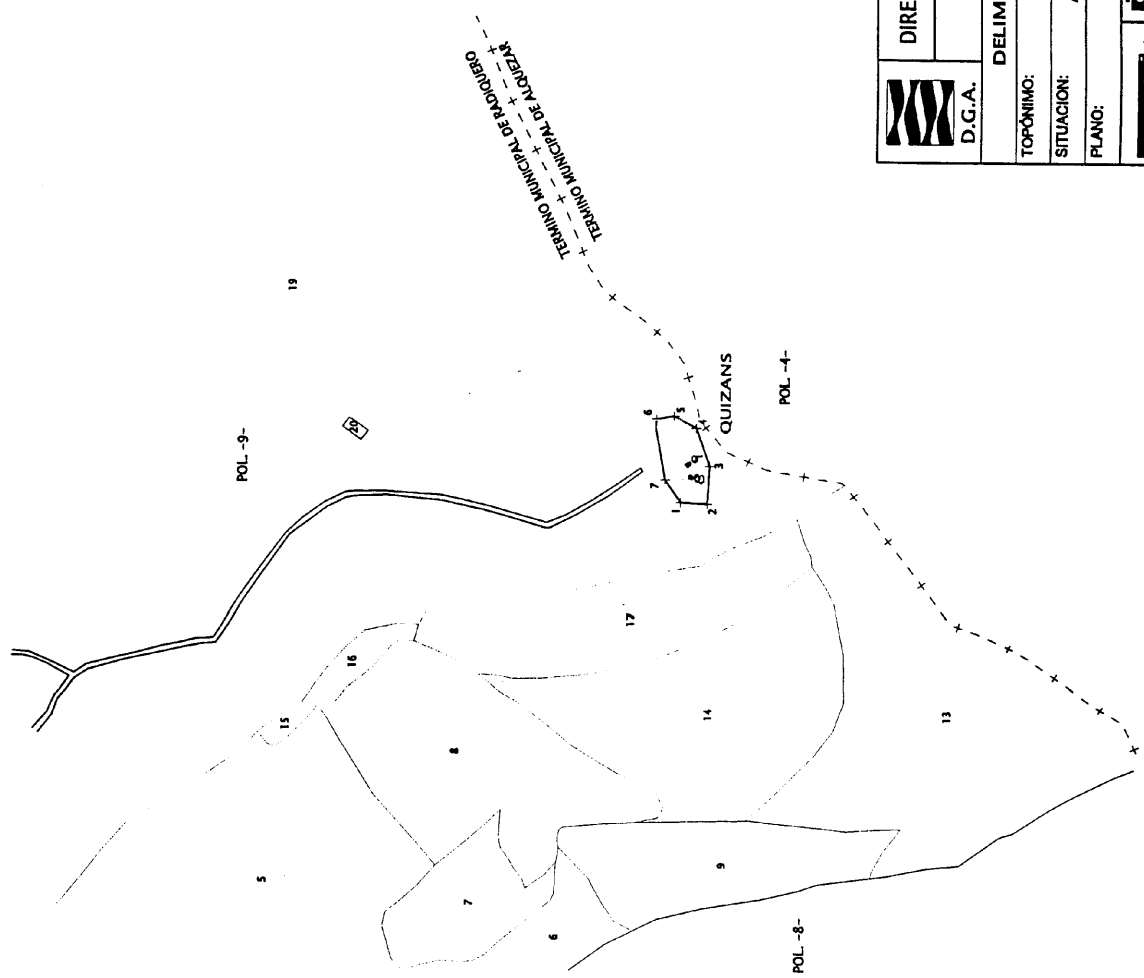
CHIMIACHAS E-L

COORDENADAS ABRIGO

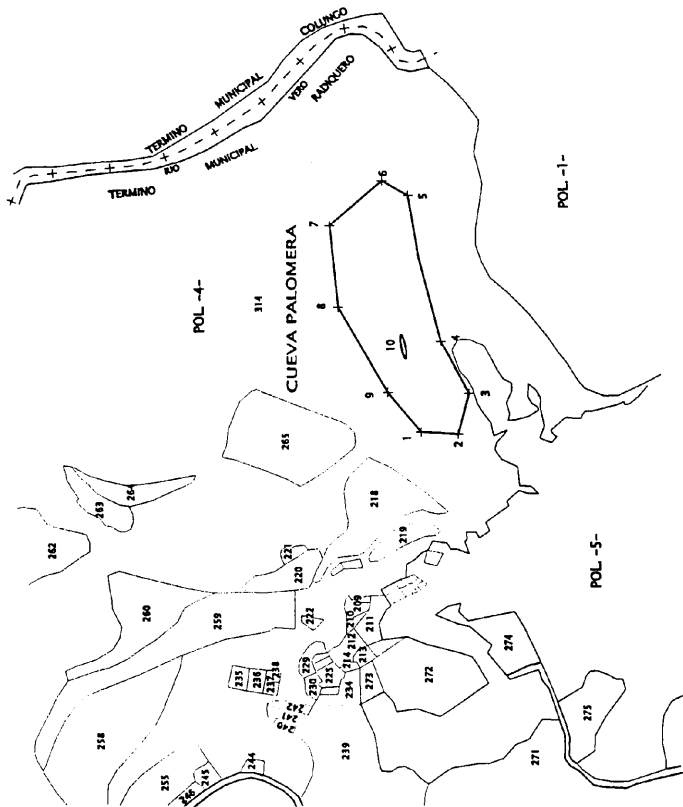
Punto	X	Y
8	253873.694	4677044.544

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

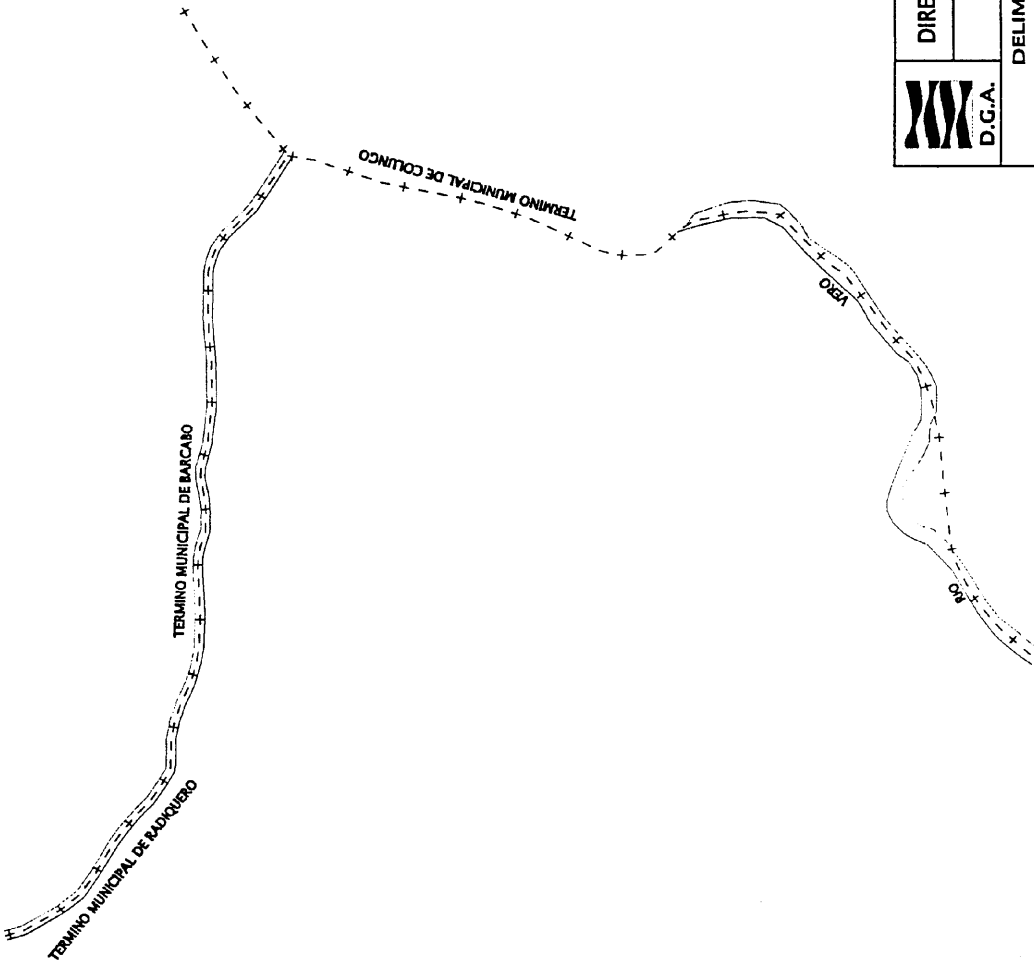
Punto	X	Y
1	253769.440	4677122.637
2	253741.801	4677045.467
3	253774.594	4676989.208
4	253830.408	4676948.802
5	253927.143	4676939.866
6	253980.795	4677045.467
7	253875.930	4677129.947



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
D.G.A.	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN	
TOPÓNIMO:	QUIZANS I-II	
SITUACIÓN:	ALQUEZAR-SAN PLEGRÍN (HUESCA)	
PLANO:	CONJUNTO	
	Sistema de Coordenadas:	UTM
	Escala:	1 : 5.000
	Fecha:	ABRIL-01
	Equidistancia:	Nº Plano:

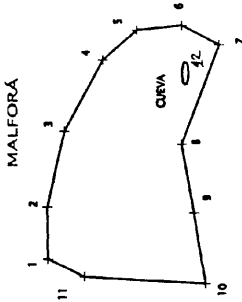


	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
D.G.A.	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN	
TOPÓNIMO:	CUEVA PALOMERA
SITUACIÓN:	ALQUEZAR (HUESCA)
PLANO:	CONJUNTO
Escala:	1 : 5.000
Fecha:	ABRIL-01
Nº Plano:	3

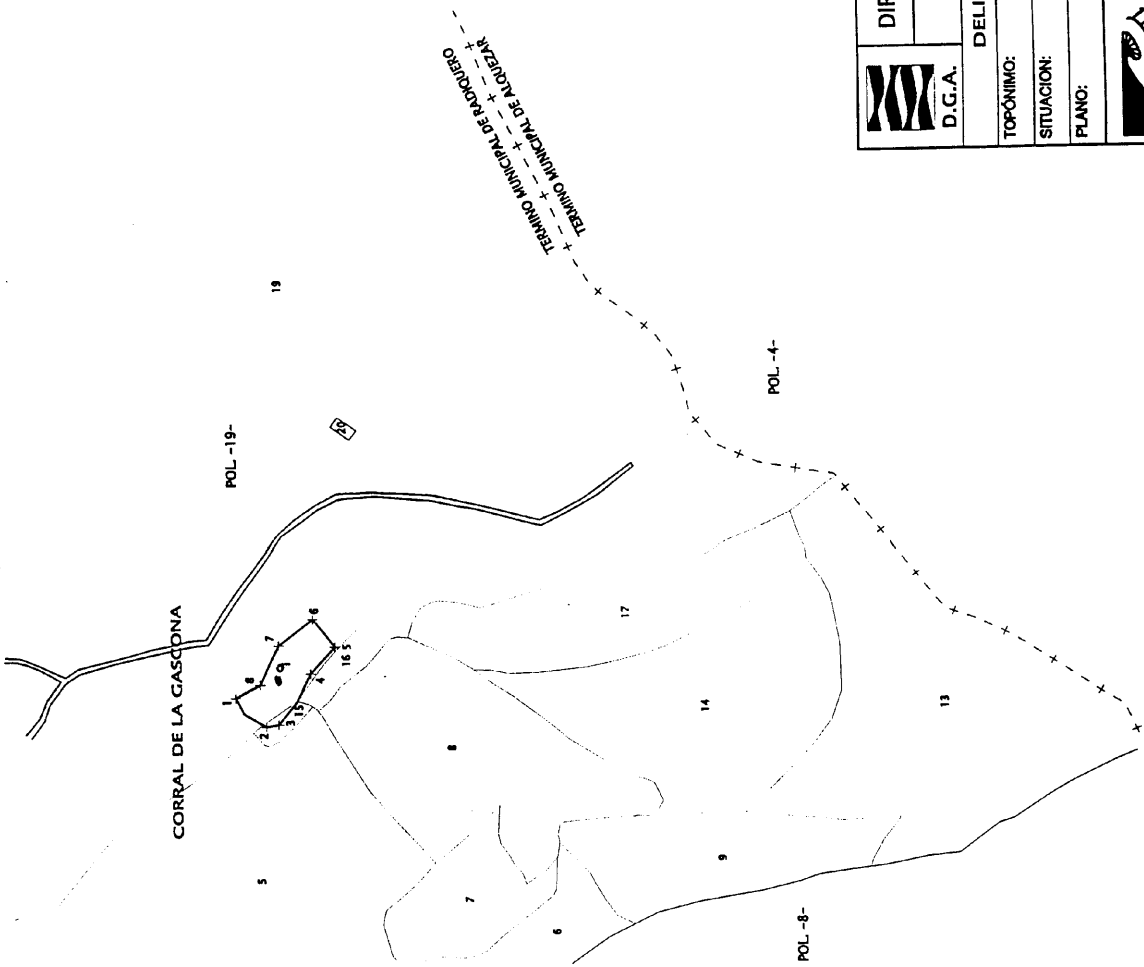


POL -9-

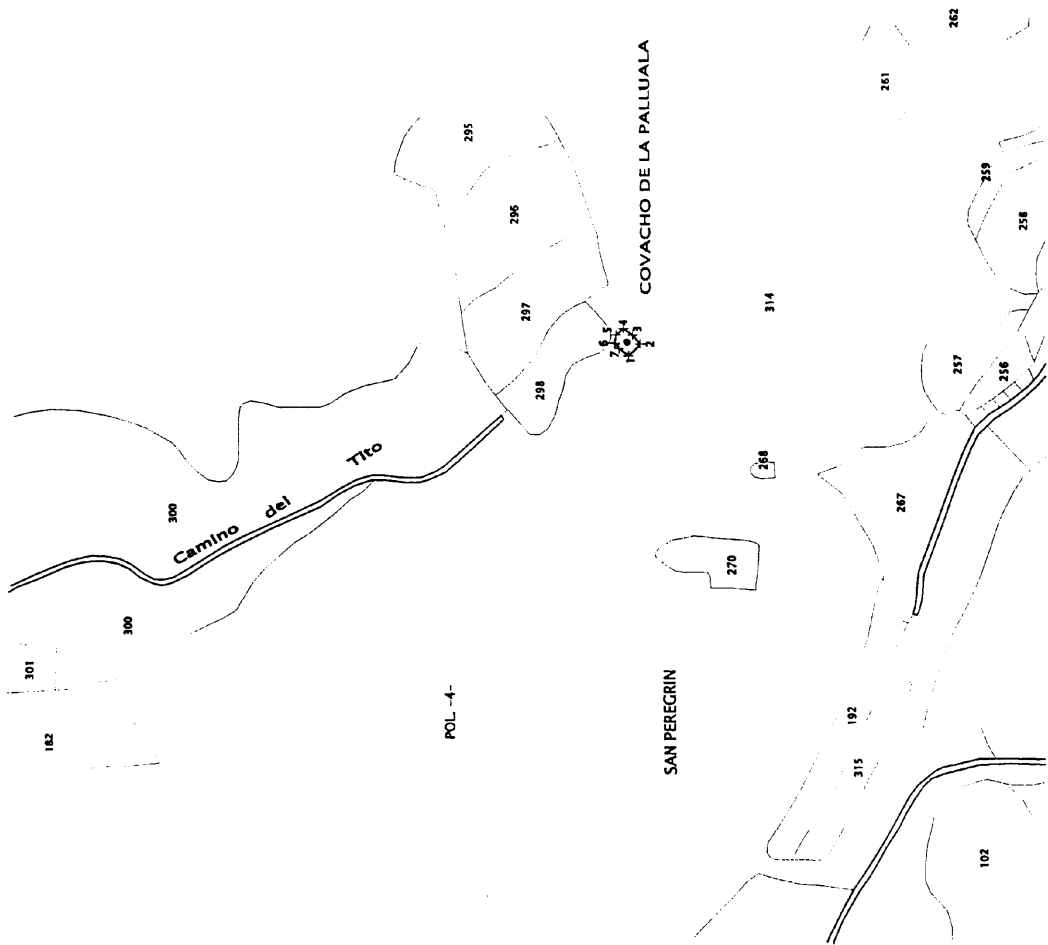
19



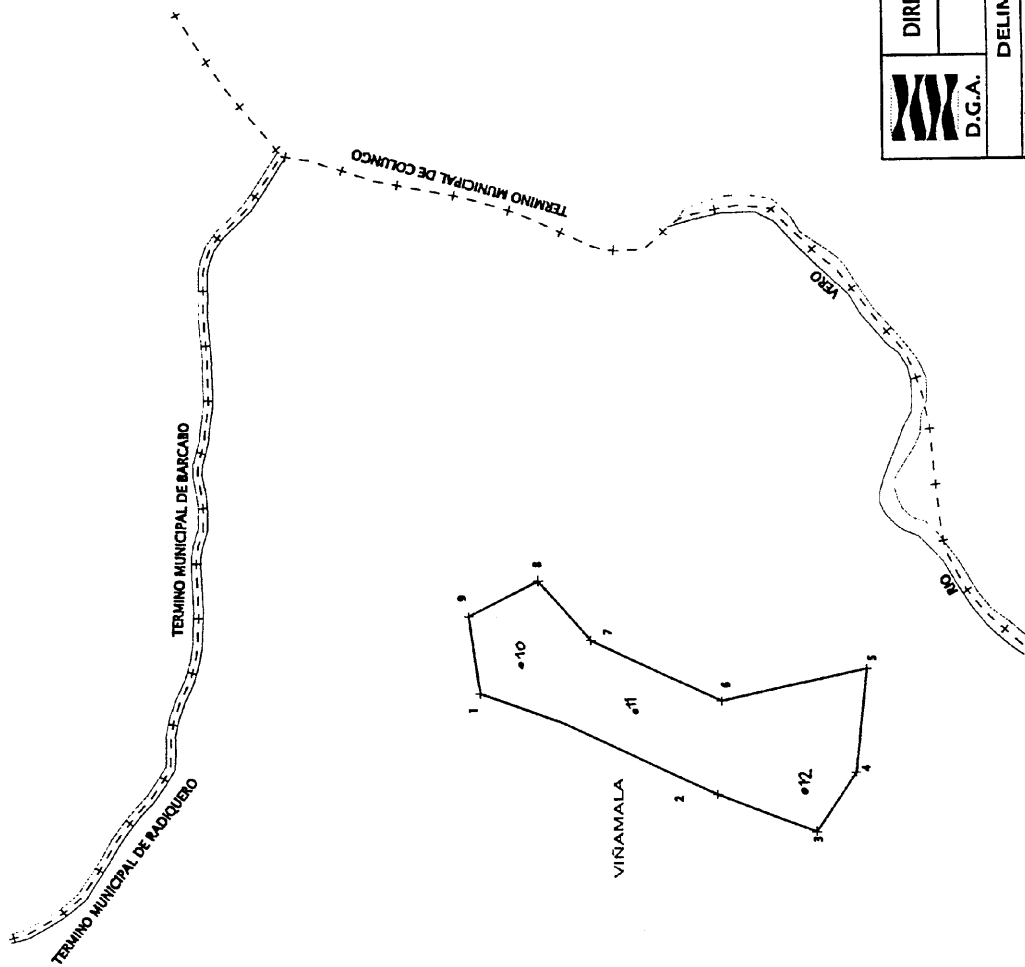
	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	MALFORÁ	
SITUACIÓN:	ALQUEZAR (HUESCA)	
PLANO:	CONJUNTO	
	Escala:	1 : 5.000
	Equidistancia:	Nº Plano: 3
Fecha:		ABRIL-01



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	CORRAL DE LA GASCONA	
SITUACIÓN:	ALQUEZAR-SAN PELEGRÍN (HUESCA)	
PLANO:	CONJUNTO	
	Sistema de Coordenadas:	U.T.M.
	Escala:	1 : 5.000
	Sistema de Altitud:	Nivel medio mar (Huesca)
	Equidistancia:	
Fecha:		ABRIL-01
Nº Plano:		3



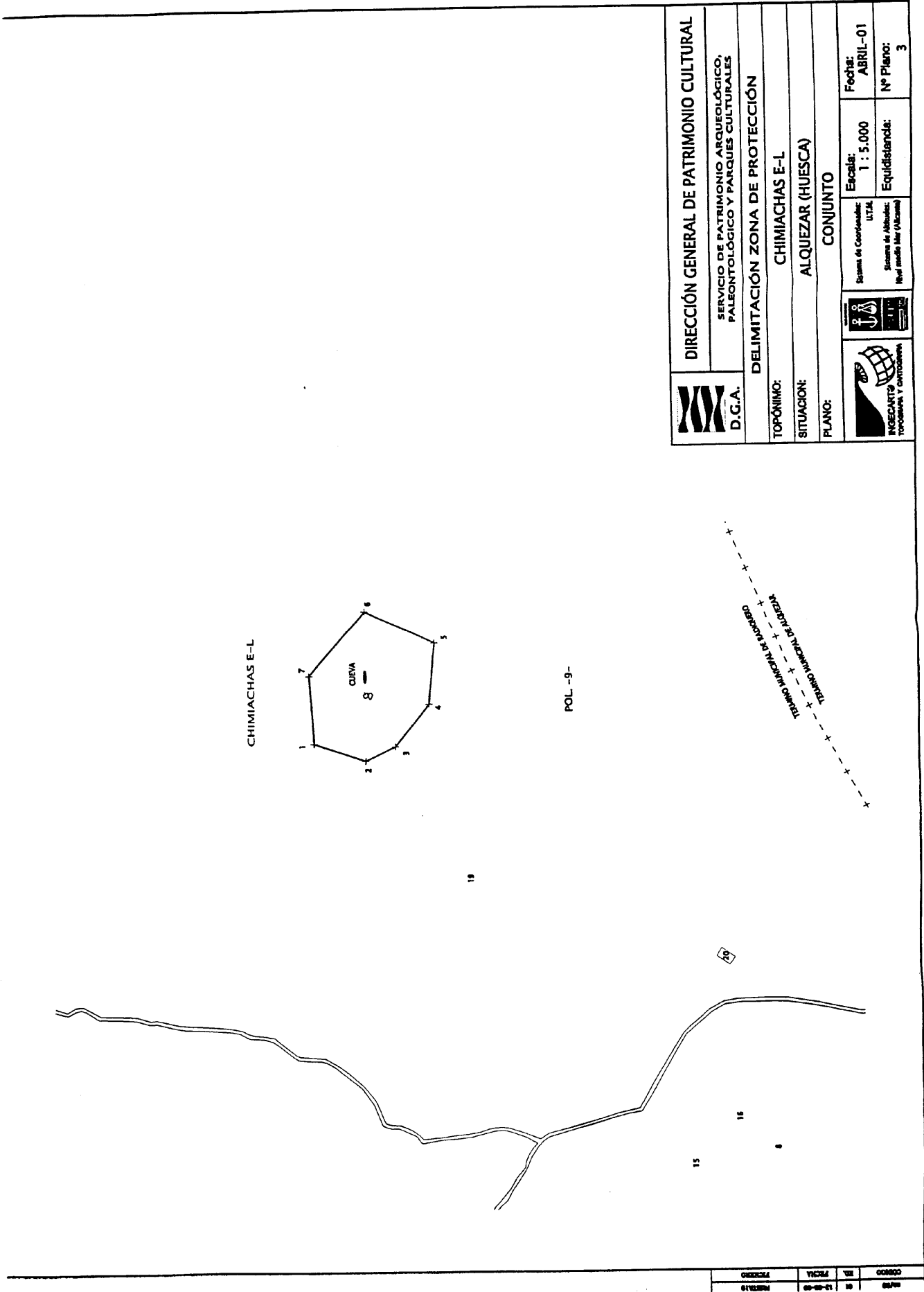
	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES			
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN				
TOPÓNIMO:	COVACHO DE LA PALLUALA			
SITUACIÓN:	ALQUEZAR (HUESCA)			
PLANO:	CONJUNTO			
		Sistema de Coordenadas: U.T.M.	Escala: 1 : 5.000	Fecha: ABRIL-01
	Sistema de Altitud: Nivel medio mar (0Ucsm)		Equidistancia:	Nº Plano: 3



POL -9-

19

 D.G.A.	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	VIÑAMALA	
SITUACIÓN:	ALQUEZAR (HUESCA)	
PLANO:	CONJUNTO	
 INGECARTS INGENIERÍA Y CARTOGRAFÍA	Escala:	1 : 5.000
	Fecha:	ABRIL-01
	Equidistancia:	Nº Plano: 3



		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
D.G.A.		SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO:		CHIMIACHAS E-L	
SITUACIÓN:		ALQUEZAR (HUESCA)	
PLANO:		CONJUNTO	
			Fecha: ABRIL-01
	Equidistancia:		Nº Plano: 3
Escala: 1 : 5.000		Sistema de Coordenadas: UTM	
Sistema de Altitud: Nivel medio mar (Muzana)		Equidistancia:	

2864 *ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos rupestres localizados en Betorz y Lecina, en el término municipal de Bárcabo (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 19 de junio de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 14 de julio de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos rupestres localizados en Betorz y Lecina, en el término municipal de Bárcabo (Huesca), considerados Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en Betorz y Lecina, en el término municipal de Bárcabo (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en Betorz y Lecina, en el término municipal de Bárcabo (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Bárcabo (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA ABADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN BETORZ Y LECINA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BARCABO (HUESCA).

En la zona del río Vero se sitúa una larga serie de abrigos esquemáticos que con idéntico emplazamiento y uso de los mismos pigmentos se hace más frecuente el negro; aparecen signos abstractos, geometrismo de las figuras animales y humanas, éstas oscilando entre representaciones toscas y macizas o geometrismos del tipo de los antropomorfos ansados o «en phi», con escasas individualizaciones de detalles, y también raras incorporaciones de armas o instrumentos. Los animales muestran predominio de cérvidos aunque hay también cápridos y asínidos. Los signos abstractos son ramiformes, digitaciones y puntos, signos estrellados, círculos con una cruz inscrita, confusos oculados y otros de difícil interpretación.

El primer abrigo esquemático publicado de esta zona fue el grupo de Lecina, abiertos en acantilados sobre el río, covachos a los que se han añadido los llamados de Lecina Superior» además de los de Huerto Raso y La Artica. En Lecina identificamos pinturas en los covachos de la Fajana de Pera, con digitaciones y rayas en varios tonos de rojo; en el covacho Grande de las Escaleretas, con estilizaciones humanas a las que falta la parte superior del cuerpo, y sobre todo en los tres Abrigos de El Gallinero, en los que identificamos cerca de ochenta figuras con diversos grados de estilización en los cuadrúpedos, absolutamente geométricos y rígidos en Gallinero I, y con trazos gruesos, largas orejas, gruesas patas y colas, mirando hacia la derecha, en las agrupaciones de Gallinero II, entre las que hay algunos signos en forma de estrella y un caso en el que una figura humana parece estar en pie sobre un cuadrúpedo, aparte de otros tres casos en El Gallinero que parecen figurar a jinetes. Predomina la figura animal sobre los escasísimos ejemplos de hombres. Los animales pueden diferenciarse en especies por la cola y las orejas o cuernos, équidos con largos apéndices auriculares, bóvidos con los salientes como astas, más cortos, faltando los ciervos. Hay signos radiados con centro vacío o lleno y una estrella asociada a un cuadrúpedo; además signos sin duda solares, aparte de un ramiforme de un color rojo más tenue. En su momento y de una forma vaga, fechábamos estos conjuntos en la Edad del Bronce. En Lecina superior hay signos rojos, uno de ellos en forma de «phi» y otros en negro, seminaturalistas y muy toscos, dos bóvidos y un posible cánido, además de una figura relativamente gallarda de un ciervo macho. El covacho del Huerto Raso I contiene barras rojas verticales en tres series y el Huerto Raso II otras acompañadas de manchas y una figura antropomórfica.

Barfaluy es un conjunto configurado por cuatro abrigos pintados (I, II, III y IV), con un interesantísimo contenido artístico de índole esquemática. Fajana de Casabón contiene simples manchas y alguna digitación, todo ello en rojo.

La Cueva de Malifeto es un pequeño covacho con pinturas esquemáticas en rojo de difícil interpretación.

ANEXO II

COORDENADAS Y PLANOS DE DELIMITACIÓN DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN BETORZ Y LECINA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCABO (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

BARCABO-LECINA (HUESCA)

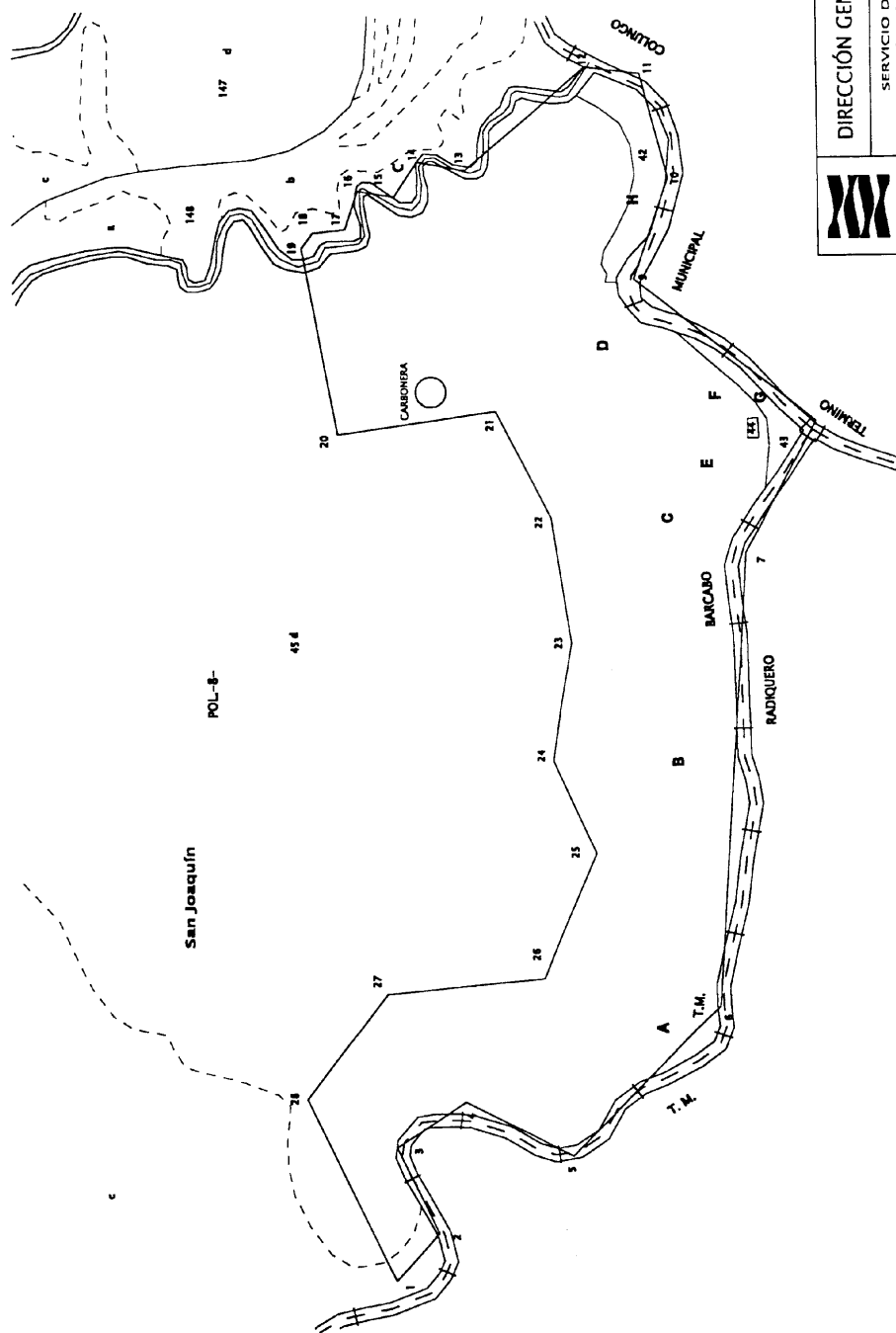
Punto	X	Y	
1	254228.954	4678507.060	
2	254283.571	4678458.587	
3	254383.700	4678504.030	
4	254435.282	4678425.261	
5	254371.563	4678304.079	
6	254544.514	4678137.453	
7	255066.401	4678104.128	
8	255218.113	4678025.359	
9	255381.961	4678225.310	
10	255497.262	4678185.926	
11	255618.630	4678218.222	
12	255677.255	4678285.906	
13	255509.410	4678415.234	
14	255519.736	4678469.147	
15	255480.109	4678494.897	
16	255487.309	4678535.571	
17	255443.397	4678549.479	
18	255439.619	4678585.223	
19	255421.946	4678598.009	
20	255209.536	4678560.696	
21	255233.491	4678383.407	
22	255109.258	4678321.511	
23	254964.306	4678300.131	
24	254830.297	4678231.754	
25	254722.725	4678274.610	
26	254579.139	4678335.147	
27	25464.308	4678511.939	
28	254441.197	4678602.347	
A	254519.000	4678240.000	FAJANA DE CASABÓN
B	254796.000	4678190.000	BARFALUY IV
C	255130.000	4678160.000	BARFALUY I, II, III
D	255275.000	4678260.000	LECINA SUPERIOR
E	255199.000	4678135.000	FAJANA DE PERA, I-II
F	255275.000	4678160.000	ESCALERETAS
G	255286.000	4678102.000	GALLINERO
H	255450.000	4678230.000	HUERTO RASO

**CUEVA DE MALIFETO
BÁRCABO-BETORZ (HUESCA)**

Punto	X	Y	
1	253094.331	4684222.709	
2	253121.192	4684186.167	
3	253155.818	4684191.988	
4	253173.941	4684210.421	
5	253166.497	4684243.728	
6	253142.550	4684242.758	
7	253126.693	4684262.484	
8	253110.513	4684252.460	
9	253136,000	4684232,000	Cueva



		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
D.G.A.		SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO:		CUEVA DE MALIFETO	
SITUACIÓN:		BÁRCABO (HUESCA)	
PLANO:		CONJUNTO	
		Escala: 1 : 5.000	Fecha: ABRIL-01
Sistema de Coordenadas: U.T.M.		Equidistancia:	Nº Plano: 3
Sistema de Altitud: Nivel medio mar (Alcorno)			



		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
S.E. DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES		D.G.A.	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO:	BARFALUY		
SITUACIÓN:	BARCABO (HUESCA)		
PLANO:	CONJUNTO		
		Escala: 1 : 5.000	Fecha: ABRIL-01
Sistema de Coordenadas: UTM		Equidistancia:	Nº Plano: 3
Sistema de Alturas: Nivel medio mar (Móreno)			

20-01	01	27-04-01	BARFALUY
02	02	27-04-01	BARFALUY
03	03	27-04-01	BARFALUY

2865 *ORDEN de 6 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Casbas (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 13 de febrero de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 3 de marzo de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Casbas (Huesca), considerados Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se formularon alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados, en cuyo trámite se manifestaron alegaciones, dando lugar a una nueva delimitación de las pinturas rupestres y de su entorno de protección. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar las pinturas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Casbas (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las pinturas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Casbas (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos

Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Casbas (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 6 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA ABADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DE LAS PINTURAS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASBAS (HUESCA).

Las pinturas de estos abrigos se encuentran en el barranco del Solencio, son de tipo esquemático y se encuentran muy cerca de la Cueva de Chaves, uno de los complejos más importantes de época neolítica en Aragón.

Las representaciones pintadas del barranco del Solencio se distribuyen en tres conjuntos (Chaves I, II, III) también denominadas (Solencio I, II y III), que comparten un mismo acantilado y que muestran la característica de haber sido ejercitadas, salvo una excepción aislada, exclusivamente sobre cantos rodados de los que abundan en la composición del conglomerado. Los artistas trabajaron sobre los guijarros porque eran estos los que ofrecían unos planos más idóneos.

La tonalidad de los pigmentos empleados es considerablemente regular en todos los paneles, es de color rojo, únicamente los restos pictóricos de Chaves III se salen de la tónica general adoptando un tono vinoso más oscuro.

El contenido temático de los tres conjuntos es absolutamente conceptual, con signos, series de barras, digitaciones y manchas cuya significación e interpretación es difícil de conocer.

Chaves I, es un grupo de dos oquedades pintadas, la mayor no llega a los 3 m. de apertura bucal ni a los 1,50 m. de profundidad. Tiene un signo soliforme de seis brazos de longitudes irregulares, una barra vertical, sobre un canto sin partir y una mancha informe.

Chaves II, es un conjunto de pequeñas cavidades, alguna de ellas superpuestas entre sí, de escasa profundidad, y en ella se han distinguido tres paneles pintados, en uno de ellos dos series de barras uno de cuatro barras más o menos verticales y otro de dos únicas barras verticales y paralelas entre sí y una posible digitación vertical, muy alterada por la pérdida del pigmento, que constituye la única representación que no está situada sobre un canto rodado.

En Chaves III, sus pinturas presentan una tonalidad diferente al resto de Chaves I y II, pues se trata de un simple agujero de apenas 1 m de boca y 0,60 m. de profundidad máxima, colgado en el mismo acantilado de conglomerado en el que se abren las otras cavidades. Presenta un signo en el que se distingue un trazo horizontal grueso y curvo del que en su parte central pende un trazo más fino, aparecen así mismo unas barras y unas digitaciones.

ANEXO II

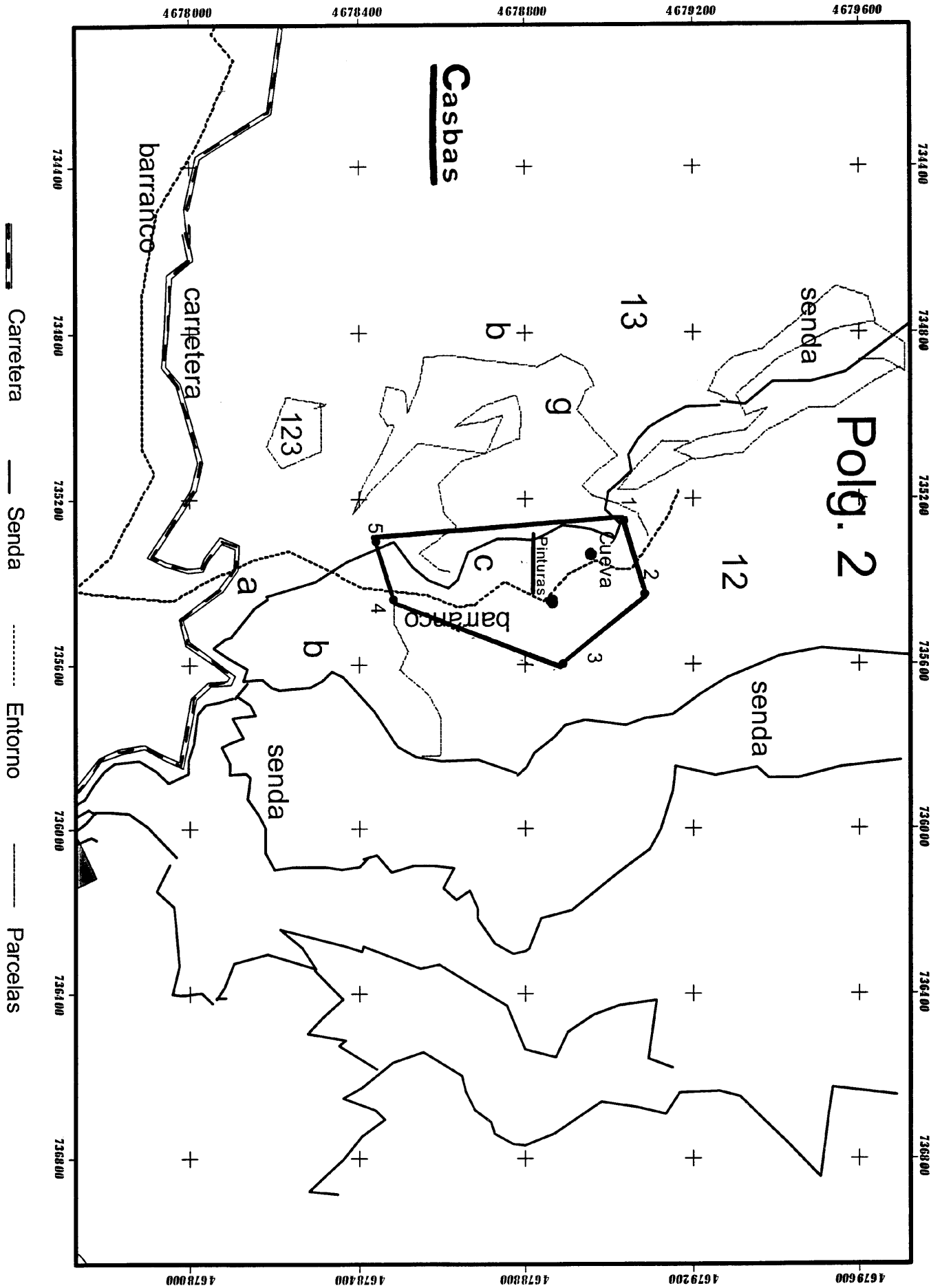
COORDENADAS Y PLANOS DE DELIMITACIÓN DE LAS PINTURAS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASBAS (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

COORDENADAS PINTURAS

PUNTO	X	Y	
Pinturas	735437,99	4678867,30	Chaves I, II, III

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCIÓN

PUNTO	X	Y
1	735260,04	4679025,84
2	735428,29	4679077,61
3	735599,77	4678869,95
4	735444,47	4678475,80
5	736302,10	4678433,73



2866 *ORDEN de 14 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del «Edificio del Ayuntamiento de Cella» (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 26 de mayo de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 11 de junio de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del «Edificio del Ayuntamiento de Cella» (Teruel), declarado Monumento histórico-artístico, de interés local, (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Orden de 31 de agosto de 1983 del Ministerio de Cultura, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 24 de septiembre de 1983.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el «Edificio del Ayuntamiento de Cella» (Teruel) y su entorno de protección,

en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 31 de agosto de 1983.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Cella.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 14 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de una voluminosa casa consistorial construida a finales del s.XVI en un sobrio estilo renacentista.

Consta de planta rectangular y tres alturas. La primera planta está construida en sillar y se abre a modo de lonja por medio de cuatro arcos de medio punto con el dovelaje moldurado que arrancan de pilares de sección cuadrada con su frente exterior acanalado.

Las dos plantas superiores están construidas en mampostería con sillares de refuerzo en las esquinas y los marcos de los vanos. La planta noble presenta cuatro vanos adintelados enmarcados en su parte superior por una imposta moldurada y en la inferior por un alféizar pétreo.

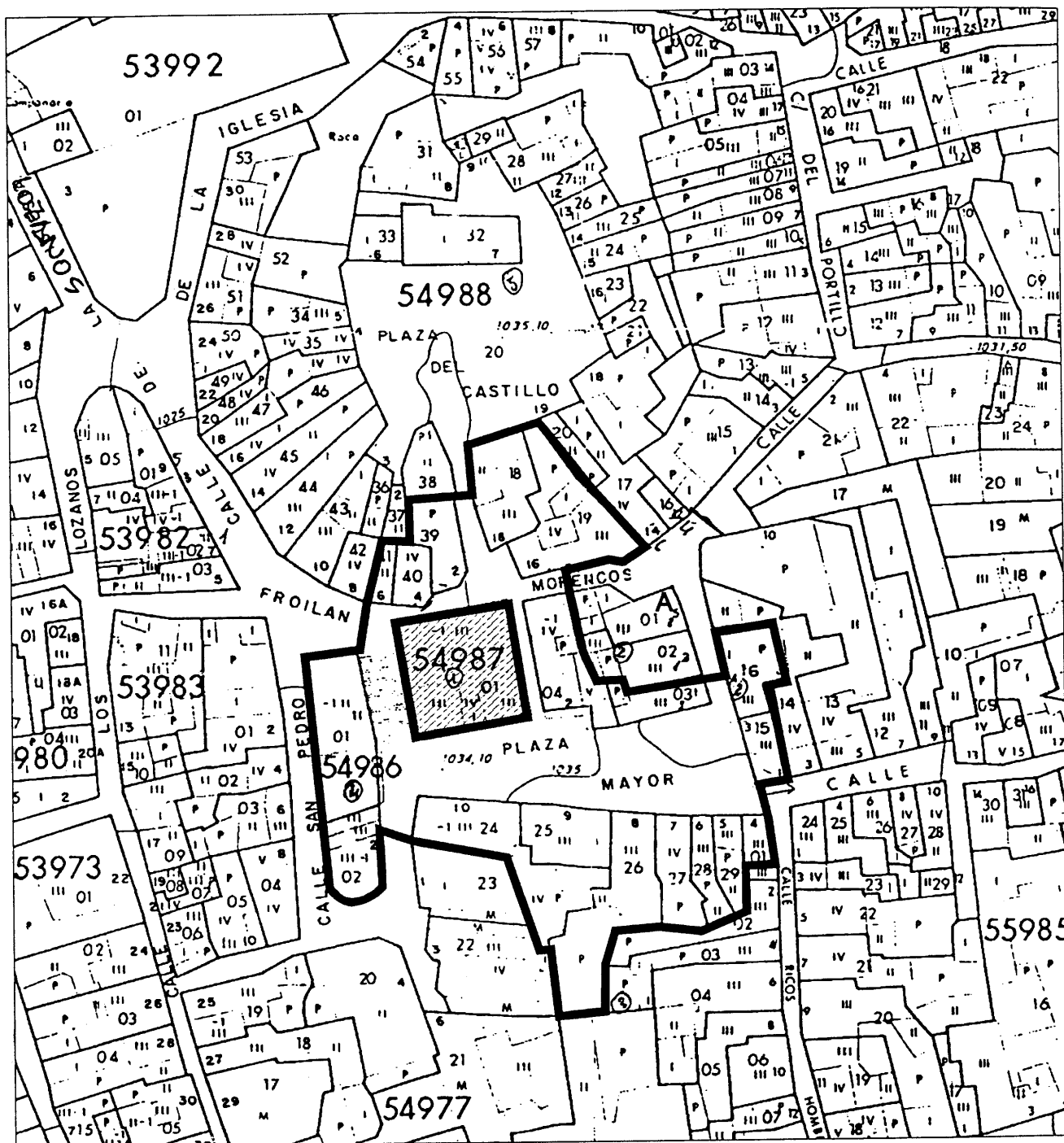
Finalmente, la superior presenta cuatro parejas de arcos de medio punto dovelados y unidos entre sí por un alféizar pétreo. El edificio se remata por un discreto alero de piedra sobre el que se alza en la parte central un pequeño cuerpo cúbico que actualmente acoge un reloj.

El interior del edificio fue completamente transformado durante la restauración llevada a cabo en 1982.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica del «Edificio del Ayuntamiento de Cella» (Teruel) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL «EDIFICIO
DEL AYUNTAMIENTO DE CELLA» (TERUEL)
Y SU ENTORNO**



CELLA
AYUNTAMIENTO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....54986	Fincas01 y 02
Manzana.....54988	Fincas39 a 41, 18 y 19
Manzana.....A	Fincas03 y 04
Manzana.....55988	Fincas15 y 16
Manzana.....54977	Fincas01 y 24 a 29

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

2867 *ORDEN de 14 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Fuente de Cella» (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 26 de mayo de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 11 de junio de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Fuente de Cella» (Teruel), declarada Monumento histórico-artístico, de interés local, (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Orden de 31 de agosto de 1983 del Ministerio de Cultura, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 24 de septiembre de 1983.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Fuente de Cella» (Teruel) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 31 de agosto de 1983.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Cella.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 14 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de un importante pozo artesiano, considerado el mayor de Europa, que está enclavado entre una capa perteneciente al jurásico y otra al triásico. Tiene un diámetro de 30 metros aproximadamente en su eje mayor y, como medida de seguridad y embellecimiento, en 1729 se construyó en torno suyo un pretil de sillar de 130 metros de perímetro.

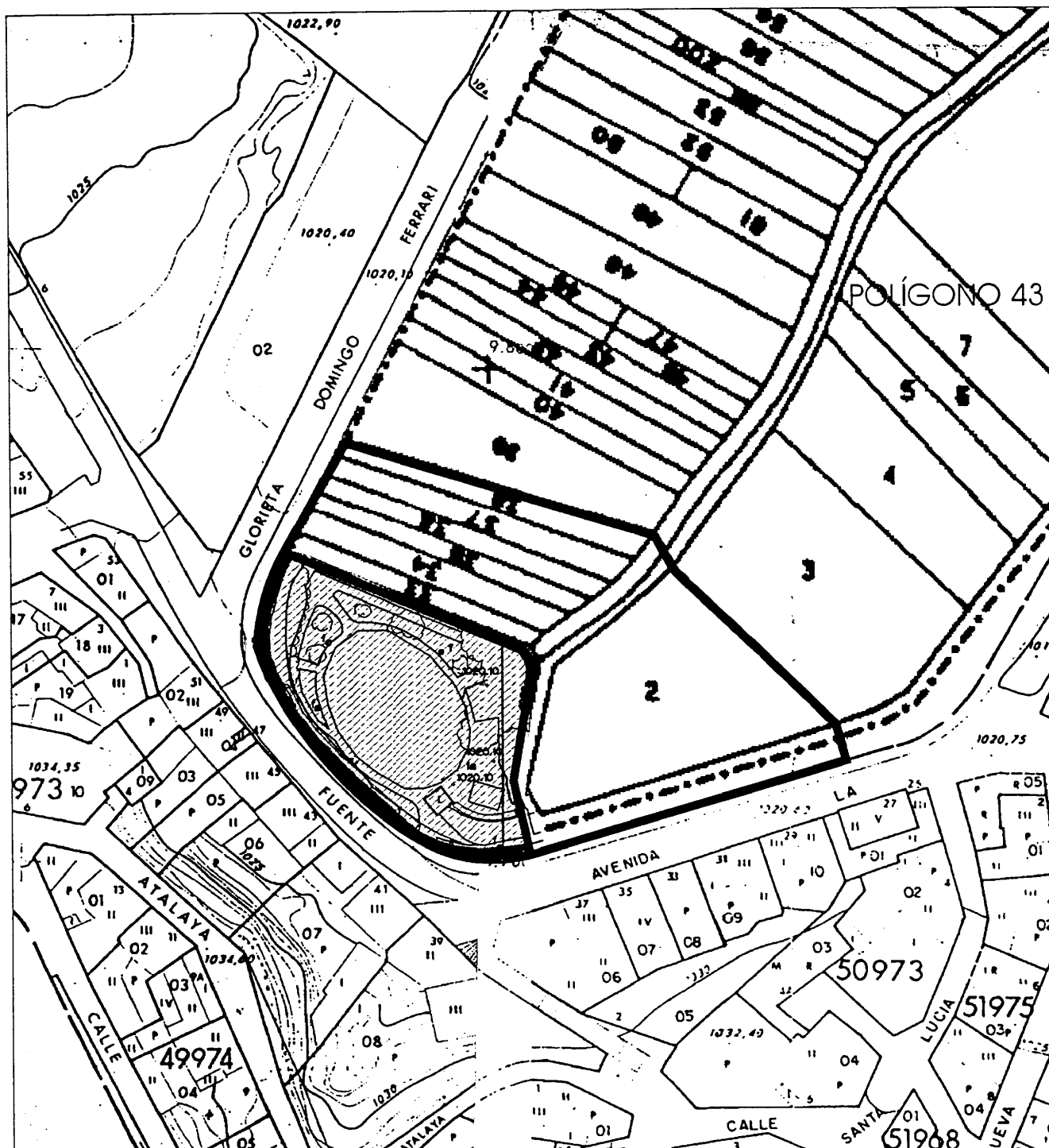
La obra se encargó al arquitecto italiano Domingo Ferrari, quien además del pretil construyó una ermita sobre el canal de salida de la fuente, enmarcado por un pequeño puente abierto en arco de medio punto. La ermita es de reducidas dimensiones, fábrica de sillar, planta cuadrada y cubierta a cuatro vertientes.

El entorno de la fuente, que constituye el nacimiento del río Jiloca, ha sido urbanizado de manera que se encuentra rodeada por un agradable jardín.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la «Fuente de Cella» (Teruel) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «FUENTE DE
CELLA» (TERUEL) Y SU ENTORNO**



CELIA
FUENTE DE CELIA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Polígono43

Parcelas...2 y 33 a 38

Así como el espacio, los canales y las vías públicas que las sirven

2868 *ORDEN de 14 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Torre de la Iglesia Antigua» en Olalla (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 26 de mayo de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 11 de junio de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Torre de la Iglesia Antigua» en Olalla (Teruel), declarada Monumento histórico-artístico, de carácter nacional, (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Real Decreto de 22 de diciembre de 1982 del Ministerio de Cultura, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de febrero de 1983.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Torre de la Iglesia Antigua de Olalla» (Teruel) y su entorno

de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 22 de diciembre de 1982.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Calamocha.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 14 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de una torre exenta actualmente, que en origen se encontraba adosada a la antigua iglesia parroquial, hoy desaparecida. De este modo, la torre campanario se presenta aislada en medio de un cerro en la parte suroccidental de la localidad.

Está construida totalmente en ladrillo y presenta planta mixta. Su cuerpo inferior es de planta cuadrada y originalmente se hallaba abierto por su frente septentrional y comunicado con la iglesia, acogiendo en su interior el sottocoro y, sobre éste, el coro de la misma. Ambas estancias superpuestas se cubrían con bóveda de crucería.

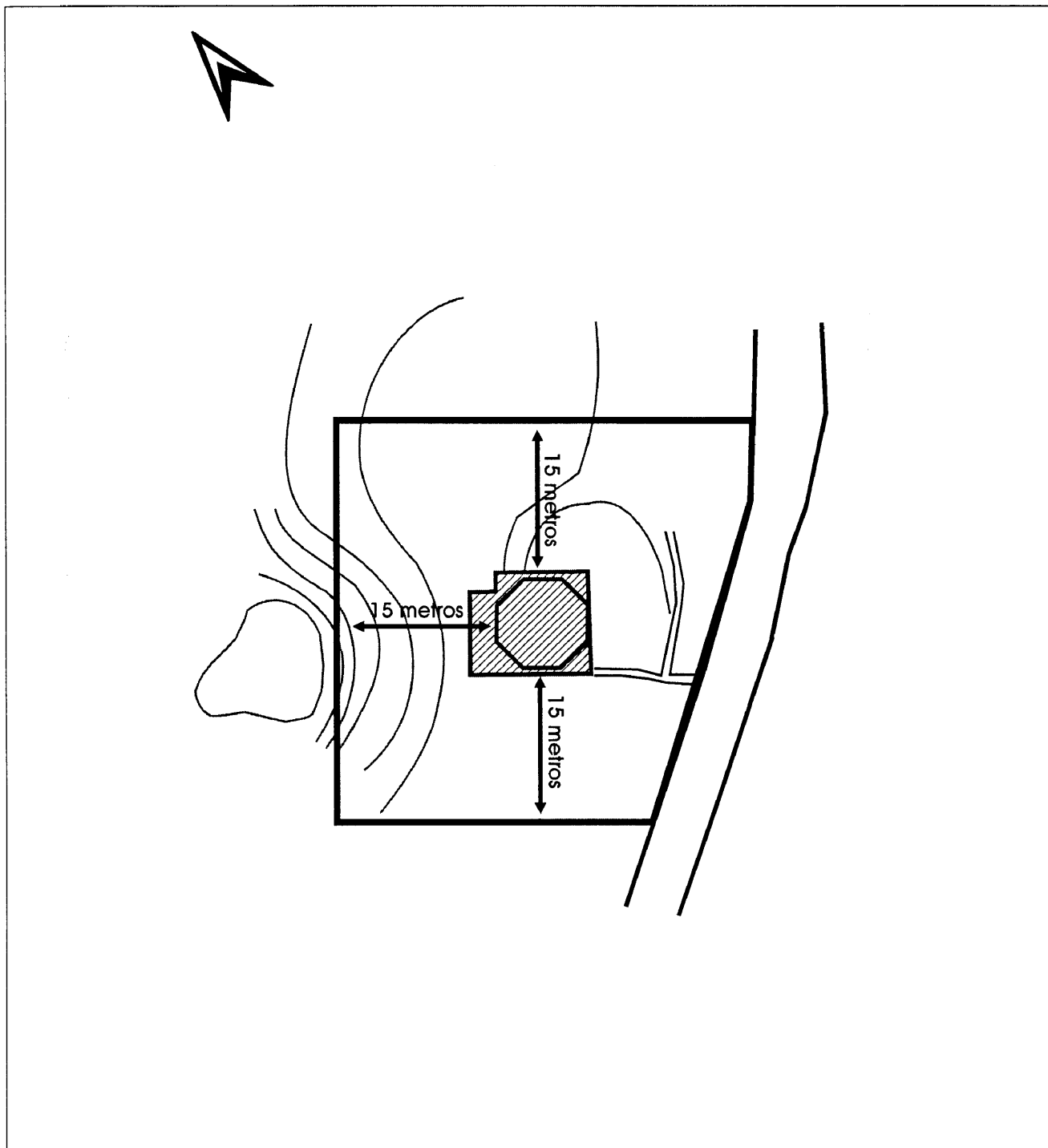
Sobre este primer cuerpo se alzan otros cuatro de planta octogonal, separados por entablamentos y recorridos por pilastras adosadas en los ángulos. El primero de estos cuerpos es ciego, mientras que los dos siguientes se abren a través de vanos de medio punto doblados y el último es más corto y presenta óculos en todas sus caras.

La decoración exterior se basa principalmente en motivos geométricos realizados en ladrillo resaltado, entre los que destacan por su profusión los rombos y los dientes de sierra.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la «Torre de la Iglesia Antigua de Olalla» (Teruel) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA
IGLESIA ANTIGUA DE OLALLA» (TERUEL)
Y SU ENTORNO**



OLALLA
TORRE DE LA IGLESIA ANTIGUA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

EL área abarcada por el polígono cuyos lados distan 15 metros de cada una de las fachas de la torre, salvo en el sureste que queda delimitada por el camino

Así como los caminos comprendidos en dicha área

2869 *ORDEN de 14 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés el conjunto de bienes muebles contenidos en el Palacio de los Barones de Valdeolivos (también conocido como «Casa Ric») en Fonz (Huesca).*

La denominada «Casa Ric» en la localidad de Fonz es la casa familiar de los Barones de Valdeolivos, a cuyo linaje perteneció Pedro María Ric, el más importante desde un punto de vista histórico de la saga familiar. El edificio contiene un conjunto de bienes muebles de diferentes épocas, a partir del siglo XVIII que de alguna forma son el testimonio de la historia de la familia y, en mayor o menor medida, algunos de ellos están relacionados con determinados hechos históricos de la Comunidad Aragonesa, en concreto con la Invasión Napoleónica. Son de destacar, entre estos bienes, los lienzos pintados por Fray Manuel Bayeu, amigo de los Barones, tanto de carácter religioso, bocetos para la decoración mural de la Cartuja de las Fuentes, como civil, retratos de algunos miembros de la familia que forman parte de la galería de retratos. La actividad diplomática de uno de los Barones de Valdeolivos es la causa de la existencia de un amplio número de bienes de origen oriental, principalmente chinos y japoneses, de desigual valor y estado de conservación.

Todo el conjunto de bienes muebles contenidos en la casa de Pedro María Ric de Fonz forman un todo único que no debe disgregarse y que está completamente ligado a la historia de la casa y de la familia, suponiendo una interesante manifestación de cómo se distribuía el mobiliario y, por tanto, cuál era la forma de vivir en esa casa noble del medio rural en los siglos XVIII y XIX.

Por todo ello, se ha considerado necesario establecer para dicho conjunto de bienes muebles un régimen de protección desde la Administración Autonómica, como parte integrante del Patrimonio Cultural Aragonés, con el fin de preservar su integridad y garantizar su conservación y transmisión a las generaciones futuras.

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que éste está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas».

Asimismo, la referida Ley, con el objeto de amparar y defender adecuadamente el Patrimonio Cultural Aragonés, establece distintas categorías de protección de los diferentes bienes que lo integran. Entre ellas, la de los Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, en la que se incluyen los Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados.

La importancia del conjunto de bienes muebles contenidos la denominada «Casa Ric» de Fonz, relacionados en el Anexo de esta Resolución, hace aconsejable su inclusión dentro del Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés para su correcta protección y difusión.

Por todo ello, conforme al artículo 31 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, acuerda:

Primero.—Declarar Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés el conjunto de bienes muebles contenidos en el Palacio de los Barones de Valdeolivos, también conocido como Casa Ric, en Fonz (Huesca) y relacionados en el Anexo que se acompaña a esta Resolución.

Segundo.—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. Ambos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente de la notificación o publicación.

En Zaragoza, a 14 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO

**RELACION DE BIENES MUEBLES DEL PALACIO DE
LOS BARONES DE VALDEOLIVOS O CASA RIC, EN
FONZ (HUESCA) PARA INCLUIR EN EL INVENTA-
RIO DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONES**

Para sistematizar la relación se ha tomado como base un plano realizado por José de Otal, en el que se reproduce la planta noble del inmueble, la cual alberga en sus estancias principales los bienes objeto de este inventario. Se han respetado los nombres dados por el autor del plano a cada una de las estancias, si bien, por un lado, se ha diferenciado a los dos comedores como «comedor norte» y «comedor sur», según su ubicación cardinal dentro de la casa, y, por otro lado, a la estancia denominada por el autor «cocina» se le ha dado ahora el nombre de «cuarto de estar» por considerarla más adecuada.

Escalera:

1. Pareja de sillas (hacen juego con las cuatro del despacho)
2. Reloj de pared
3. Pedro Cerbuna
4. Escudo de Miguel Esteban Ric
5. San Juan Nepomuceno
6. Rinconera para colgar

Hall:

7. Arquimesa de cinco cajones
8. Arquimesa de doce cajones
9. Bargueño
10. Cinco sillas
11. Silla
12. Pareja de sillones
13. Pareja de candelabros
14. San Antonio de Padua
15. Magdalena
16. Virgen con Niño
17. Arcón
18. Mesa de despacho
19. Pareja de rinconeras para colgar
20. Reloj de bronce
21. Presentación de la Virgen Niña en el Templo
22. Presentación del Niño Jesús en el Templo
23. Visitación de la Virgen a su prima Santa Isabel
24. Desposorios de la Virgen y San José

Sala de San Miguel:

25. Alfombra persa
26. Canapé

27. Consola
28. Doce sillas
29. Espejo
30. Pareja de cómodas
31. Pareja de cornucopias
32. Pareja de cortinas de damasco
33. Pareja de sillones
34. Piano de mesa
35. Reloj de bronce dorado con fanal
36. Rollo vertical chino con retrato femenino
37. Rollo vertical chino con retrato masculino
38. Keris con mango antropomorfo
39. Keris con mango vegetal
40. Virgen con Niño y San Juanito
41. Ana Serrano
42. Capilla con Niño Jesús
43. Capilla con Virgen de los Dolores
44. Concepción de Otal y Valonga
45. Cuenco de madera
46. Fanal oriental
47. Jarrón chino
48. Lámpara de techo
49. Plato de madera
50. Vaso de caña

Sala de los retratos:

51. Alfombra persa
52. Canapé
53. Doce sillas
54. Mesa de centro
55. Mesa de juego
56. Mesa velador
57. Pareja de cortinas de damasco
58. Pareja de sillones
59. Tapiz chino
60. Antonio Ric
61. Condesa de Bureta
62. D^a Fuensanta Martí y Lamich
63. D^a M^a Pilar Ric y Azlor
64. Enrique M^a de Otal y Ric
65. Francisca Valonga y Castellón
66. Francisco M^a de Otal (Francisco de Otal y Valonga)
67. Jaime Ric y Veian
68. José de Otal
69. M^a Francisca Ric
70. Miguel Esteban Ric
71. Miguel Guillén Ric
72. Miguel Ric
73. Miguel Ric y Ejea
74. Pascual Antonio Ric
75. Pedro M^a Ric y de Montserrat
76. Pedro Ric y Ejea
77. Ramón José de Otal
78. Retrato de Papa
79. Caja de puros
80. Candil de mesa
81. Lámpara de techo
82. Tres platos de porcelana china

Comedor Norte:

83. Armario escritorio
84. Pareja de armarios rinconeros
85. Mecedora
86. Mesa de centro
87. Sillón confidencial
88. Tres sillas
89. Josefina de Otal y Valonga y José Codera
90. Ramón María de Otal y Martí

91. Jarrón de porcelana china
92. Juego de palillos orientales
93. Lámpara de techo
94. Mesita de labor
95. Pareja de bandejas de porcelana japonesa
96. Pareja de platos de porcelana china
97. Pintura china 1
98. Pintura china 2
99. Plato de porcelana china 1
100. Plato de porcelana china 2
101. Braser
102. M^a de las Mercedes de Otal
103. Virgen del Pilar bordada

Sala de La Purísima:

104. Mesita velador
105. Canapé
106. Pareja de cómodas
107. Catorce sillas
108. Cuatro rinconeras para colgar
109. Doce conchas relicario
110. Espejo
111. Inmaculada Concepción
112. Cristo Salvador
113. Virgen María
114. Cajita de pinturas de papel de arroz 1
115. Cajita de pinturas de papel de arroz 2
116. Crucifijo de madera y nácar
117. Crucifijo de plata
118. Pareja de cubiletes de laca
119. Pareja de platos de porcelana china
120. Plato de porcelana china 1
121. Plato de porcelana china 2
122. Virgen de marfil
123. Virgen del Pilar de alabastro
124. Cajita de marfil
125. Colección de ocho abanicos
126. Colección de seis rosarios
127. Crucifijo
128. Medalla de nácar
129. Misal
130. Pareja de candelabros
131. Relicario ovalado
132. Relicario Tierra Santa

Alcoba 1.

133. Pareja de camas
134. Pareja de mesitas de noche
135. Pareja de sillas
136. Silla Baja

Alcoba 2:

137. Mesita de labor
138. Pareja de camas
139. Sillón confidencial
140. Tocador
141. Tocador con palangana y jarra

Antesala:

142. Cinco sillas
143. Cuatro sillas
144. Mesa de centro
145. Mesita
146. Tapiz 1
147. Tapiz 2
148. Trinchero con espejo
149. Bandeja Art Nouveau
150. Bandeja Art Nouveau

151. Bufete con vitrina
152. Cubertería Art Nouveau
153. Florero Art Nouveau
154. Juego de café de porcelana china
155. Pareja de bancos
156. Pareja de botelleros Art Nouveau
157. Pareja de mecedoras
158. Tapiz 3
159. Tapiz 4
160. Azucarero
161. Azucarero de plata
162. Bandeja de plata
163. Bandeja y cubrepasteles
164. Botella de cristal
165. Cuatro servilleteros de plata
166. Cucharilla para infusión
167. Docena de cucharillas de postre y pinzas
168. Jarra de cristal
169. Juego de café de porcelana 1
170. Juego de café de porcelana 2
171. Juego de café de plata
172. Juego de cubiertos de postre
173. Juego de seis copas de cristal
174. Ocho cucharillas de postre
175. Pareja de botellas de cristal
176. Pareja de candelabros de plata
177. Pareja de saleros
178. Pareja de tazones de consomé
179. Seis cuchillos
180. Seis tenedores de postre 1
181. Seis tenedores de postre 2
182. Servicio de café
183. Servicio de café de plata
184. Servicio de té
185. Vajilla de postre
186. Vajilla de porcelana

Sala de San Pedro:

187. Arquimesa pequeña
188. Pareja de candelabros de pared
189. Pareja de mesas de pared
190. Pareja de mesas rinconeras
191. Pareja de sillas
192. Cinco sillas
193. Canapé
194. Cómoda
195. Escritorio
196. Inmaculada concepción
197. Miguel Ric y Ejea
198. Pascual Antonio Ric y Ejea
199. Piedad
200. Cortina de damasco
201. Cristo de marfil
202. Espejo
203. Concepción de Otal
204. Pareja de paisajes

Alcoba 1:

205. Cama
206. Mesa tocador
207. Mesa velador
208. Palanganero
209. Pareja de repisas
210. Pareja de sillas
211. Silla baja
212. Cuna
213. Cortina de damasco
214. Inmaculada Concepción

Alcoba 2:

215. Cama
216. Mesita de noche
217. Cortina de damasco
218. Sillón sin brazos
219. Tres bancos de madera

Comedor Sur:

220. Bufete con vitrina
221. Mesa de centro
222. Nueve sillas
223. Pareja de mesas de juego
224. Tapiz 1
225. Tapiz 2
226. Banco
227. Bandeja de cerámica 1
228. Bandeja de cerámica 2
229. Bandeja metálica china
230. Fuente de porcelana china
231. Juego de café de porcelana china
232. Juego de café de porcelana japonesa
233. Pareja de cuencos cilíndricos de porcelana china
234. Pareja de cuencos de porcelana china
235. Pareja de platos de porcelana china
236. Reloj de pared
237. Tres platos de porcelana china
238. Aguila de cristal
239. Azucarero de cristal 1
240. Azucarero de cristal 2
241. Botella de cristal
242. Fuente de cristal
243. Jarra de cristal
244. Juego de café de porcelana 1
245. Juego de café de porcelana 2
246. Juego de café de porcelana 3
247. Juego de vasos de licor
248. Juego de veintiuna copas de cristal
249. Plato de loza
250. Vajilla de consomé de porcelana

Sala de Invierno:

251. Ajedrez chino de marfil
252. Armario ropero zapatero
253. Buró de tapa inclinada
254. Diecisiete sillas
255. Mesa de centro
256. Mesa librería
257. Pareja de marcos de madera
258. San Pedro
259. Canapé
260. Lámpara de techo
261. Bandeja lacada
262. Caja lacada
263. Pareja de platos de porcelana china
264. Plato de porcelana japonesa
265. Abanico de plumas
266. Caja de seguridad
267. Cajita calada
268. Candelabro
269. Colección de juguetes
270. Espejo
271. Jabalí de madera de boj
272. León de madera de boj
273. Joyero 1
274. Joyero 2
275. Pareja de sillones sin brazos
276. Lienzo

277. Sagrada Familia
278. Samaritana

Alcoba 1:

279. Banco
280. Calzadora
281. Cama
282. Mesita de noche
283. Tocador de tres espejos
284. Lavabo
285. Juego de tocador

Alcoba 2:

286. Cama
287. Armario ropero
288. Mesita de noche 1
289. Mesita de noche 2
290. Pareja de sillas
291. Tocador
292. Galán de noche
293. Lavabo

Despacho:

294. Canapé
295. Cuatro sillas
296. Mesa de centro
297. Mesa librería
298. Mesita de juego
299. Condesa de Bureta
300. Pedro M^a Ric
301. Condecoración de brillantes
302. Escribanía
303. Pareja de sillones
304. Braseró
305. Colección de condecoraciones
306. Pareja de taburetes

Galería:

307. Mesita
308. Nueve sillas
309. Pareja de bancos
310. Pareja de butacas

Cuarto de estar (Cocina):

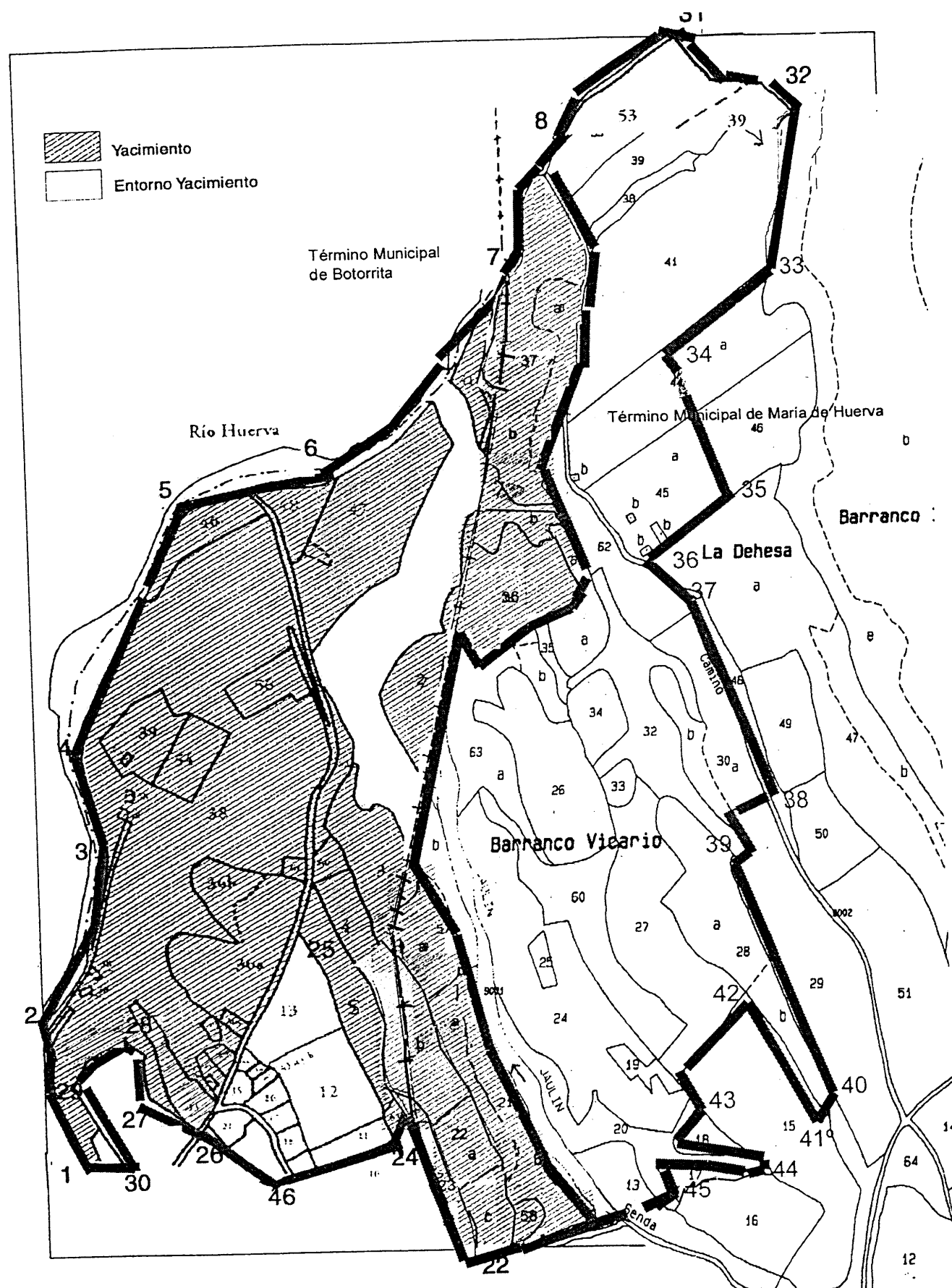
311. Canapé
312. Mesa de centro
313. Mueble auxiliar
314. Pareja de sillas
315. Lámpara de techo
316. Pareja de sillas
317. Sillón

Archivo:

318. Armario
319. Mesa librería
320. Silla
321. Sillón
322. Tres sillas
323. Colección de sellos pendientes
324. Escribanía
325. Mesa
326. Silla
327. Candelabro
328. Tintero 1
329. Tintero 2

2870 ***CORRECCION de errores de la Orden de 10 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria del yacimiento arqueológico denominado «Cabezo de Las Minas», situado en los términos municipales de Botorrita y María de Huerva (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.***

Publicada la Orden arriba citada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 121, de 6 de octubre de 2003, se ha advertido un error en el plano que figura en su Anexo II, por el que se delimita el yacimiento arqueológico denominado «Cabezo de Las Minas», en los términos municipales de Botorrita y María de Huerva (Zaragoza), y su entorno de protección, por lo que procede su rectificación, de acuerdo con el plano que se adjunta.



2871 RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento para la declaración del denominado «Monasterio de la Concepción de la Virgen» en Cambrón, en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

De acuerdo con la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, un bien inmueble del Patrimonio Cultural puede ser declarado Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado, en función del grado o medida de su interés cultural, siendo los primeros los de mayor relevancia.

Dicha Ley establece en el artículo 13 que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural se denominarán Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Analizado el Monasterio de la Concepción de la Virgen de Cambrón, atendiendo siempre a razones artísticas, estéticas históricas, sociales, técnicas, constructivas y paisajísticas del bien, esta Dirección General de Patrimonio Cultural considera adecuada su declaración como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley 3/1999.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerdo:

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración del denominado «Convento de la Concepción de la Virgen» en Cambrón, término municipal de Sádaba, (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, de acuerdo con la descripción, delimitación y plano provisionales que se publican como Anexo a la presente Resolución.

La notificación de esta incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés y su entorno en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Sádaba.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo

59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Zaragoza, a 7 de octubre de 2003.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
JAIME VICENTE REDON**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN.**

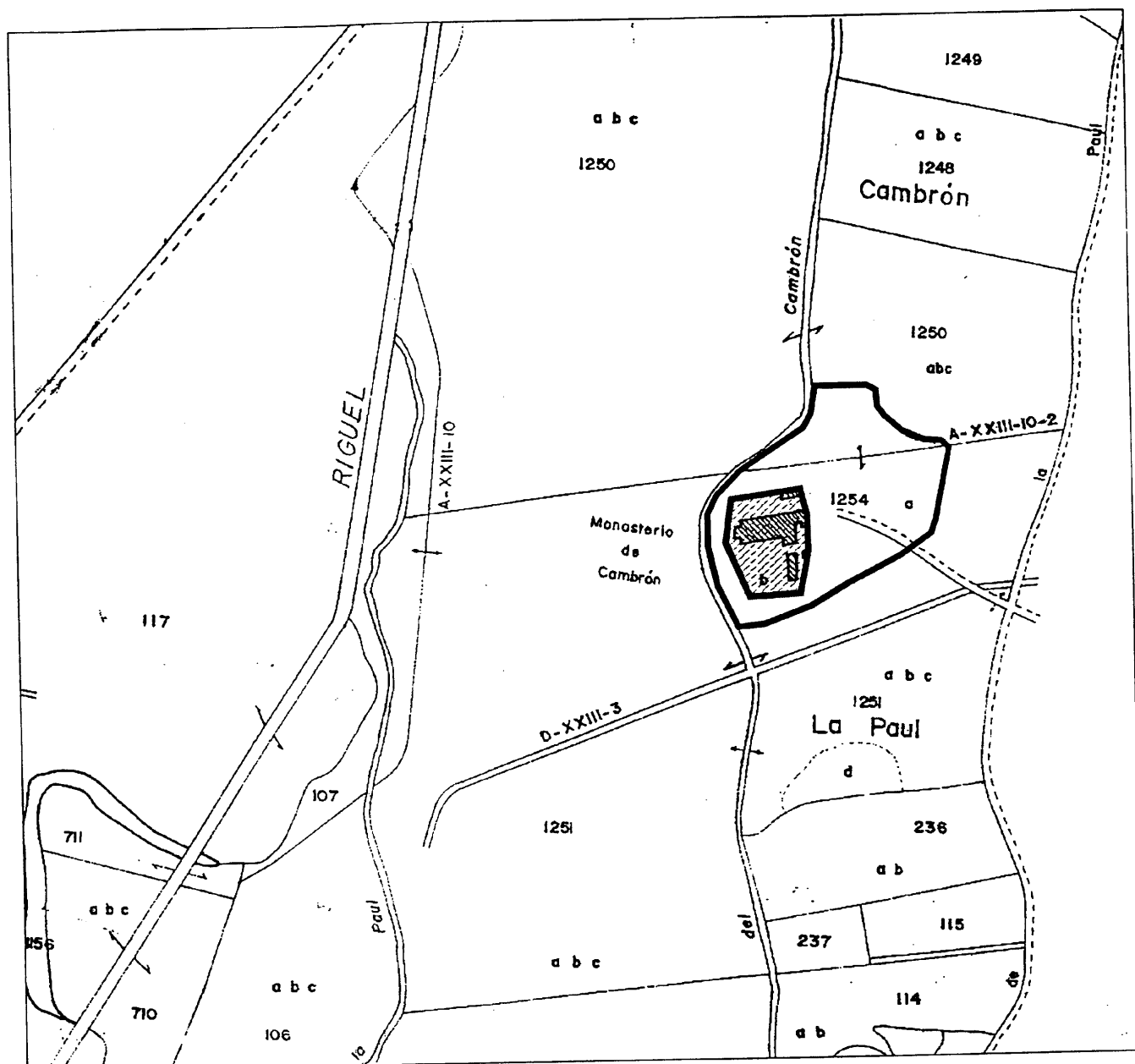
El Monasterio de la Concepción de la Virgen de Cambrón fue en origen un monasterio cisterciense femenino fundado por Pedro II el Católico a principios del s.XIII con una comunidad proveniente de Santa María de Iguácel, aunque su estado de abandono y ruina total en la actualidad han desvirtuado en gran medida su imagen primitiva de conjunto monumental unitario.

Su disposición era la habitual entre los monasterios cistercienses, con las dependencias principales distribuidas en torno a un claustro central, en cuya crujía septentrional se elevaba la iglesia, en este caso de nave única y cabecera semicircular con un falso crucero producto de la presencia de dos capillas laterales, en una de las cuales se abre todavía el acceso principal al templo. En la actualidad la nave de la iglesia se encuentra dividida tanto longitudinalmente como en altura en varias estancias.

El conjunto experimentó una profunda transformación ya en clave renacentista bajo el mecenazgo del arzobispo de Zaragoza don Hernando de Aragón, que incluyó la construcción de una muralla en torno al monasterio, la redecoración del interior de la iglesia y la realización de una serie de retratos pintados por el taller de Jerónimo Cosida, correspondientes a los abades del Monasterio de Veruela, del que dependió este cenobio hasta 1642.

De cualquier modo, las reformas y ampliaciones efectuadas tras su privatización definitiva debida al proceso desamortizador decimonónico y la construcción de varias estancias anejas para uso residencial y agropecuario, hacen muy difícil su estudio en la actualidad.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION.**



SADABA
MONASTERIO DE LA CONCEPCIÓN DE LA VIRGEN DE CAMBRÓN



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Polígono.....16 Parcela...1254 a

2872 *RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento para la declaración del denominado «Viaducto Viejo» o «Viaducto de Fernando Hué» en Teruel como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 15 que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés que se configuren como una unidad singular se declararán Bienes de Interés Cultural.

La misma Ley, dentro de los Bienes de Interés Cultural, define los Monumentos como las construcciones u obras producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Analizado el Viaducto Viejo o de Fernando Hué de Teruel, atendiendo siempre a razones artísticas, estéticas históricas, sociales, técnicas, constructivas y paisajísticas del bien, esta Dirección General de Patrimonio Cultural considera adecuada su declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del Patrimonio Cultural Aragonés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley 3/1999.

La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta resolución, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerdo:

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración del denominado Viaducto Viejo o de Fernando Hué en Teruel, como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción, delimitación y plano provisionales que se publican como Anexo a la presente Resolución.

La notificación de esta incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y su entorno en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. El Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Teruel.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Zaragoza, a 7 de octubre de 2003.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
JAIME VICENTE REDON**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN.**

Este viaducto fue proyectado por el ingeniero Fernando Hué y construido en 1929 para facilitar la expansión urbanística de Teruel hacia el Sur, donde actualmente se sitúa el Ensanche, y su comunicación con tierras valencianas a través de la carretera Burgos-Sagunto.

Su construcción en los años Veinte supuso todo un logro en el terreno de la ingeniería civil, campo en el que Teruel ya contaba con magníficos precedentes, como el Acueducto-Viaducto de los Arcos (s.XVI), en cuyo aparejo se inspiró F. Hué para el diseño del Viaducto Viejo.

Su sólida fábrica es fruto del acertado uso de diversos materiales. Está compuesto por cinco grandes arcos de hormigón armado separados entre sí por grandes pilares de mampostería con sillares de refuerzo en las esquinas, mientras que los muros de unión entre los estribos y el terreno natural están realizados únicamente en mampostería.

El trasdós de cada arco va unido por medio de ternas de pilares de hormigón de armado a la pasarela de tránsito superior, donde sobresalen los ocho remates levantados sobre cada uno de los pilares para dar una mayor esbeltez al monumento.

Esta zona de tránsito, hoy peatonal, aparece protegida a ambos lados por unas barandillas metálicas con decoración heráldica, que embellecen el perfil de esta obra que ya forma parte sustancial del paisaje urbano turolense.

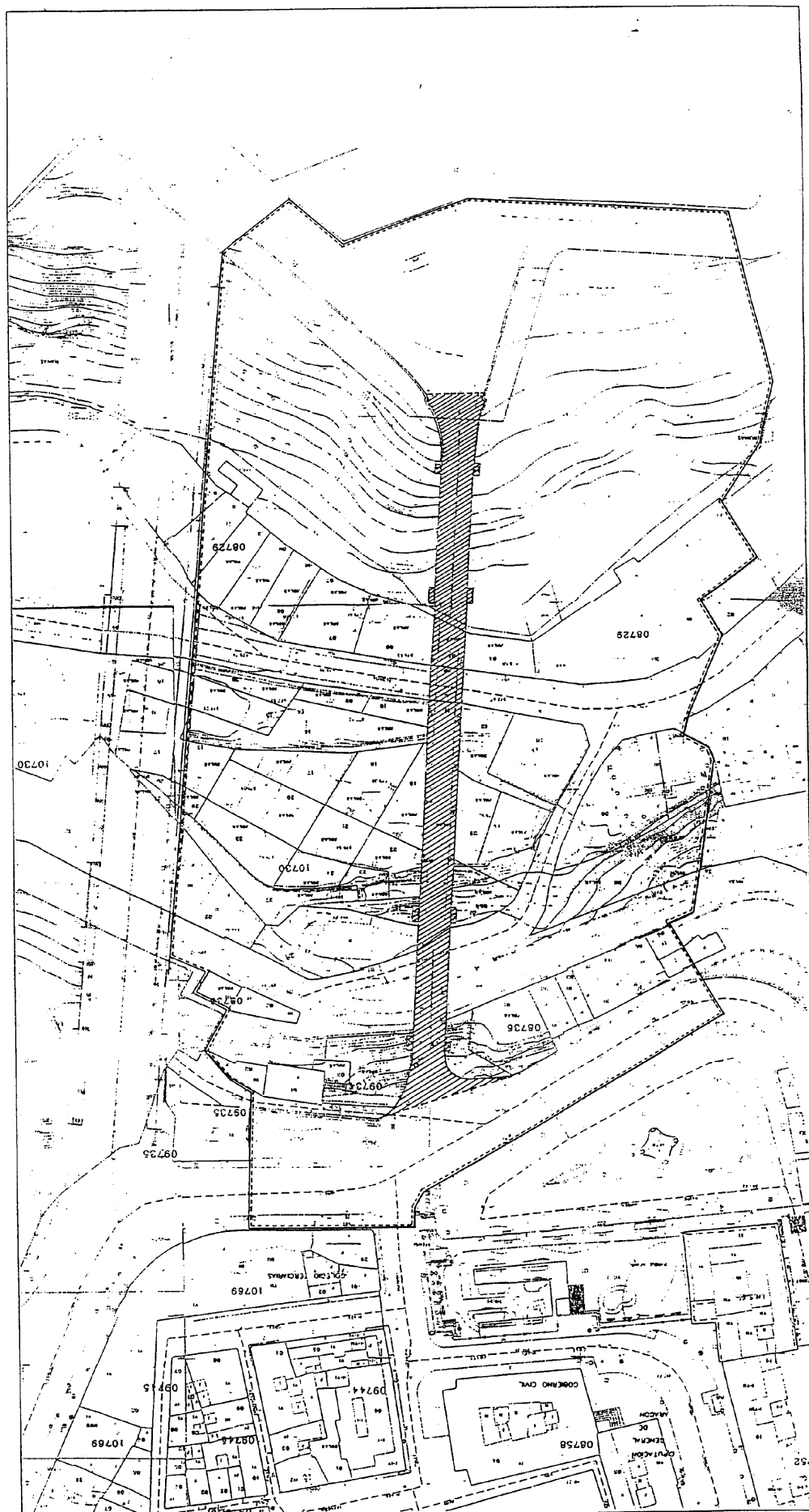
Su pavimento y sistema de alumbrado se han renovado en varias ocasiones y su estado de conservación es bueno en general.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION.**

VIADUCTO DE TERUEL

	BIEN.....	VIADUCTO
	ENTORNO.....	COMPRENDE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:
	MANZANA 08736.....	FINCAS 01 A 06
	MANZANA 09734.....	FINCAS 01 A 04
	MANZANA 10730.....	FINCAS 01 A 29
	MANZANA 09736.....	FINCAS 01 Y 02
	MANZANA 08729.....	FINCAS 03 A 11
	MANZANA 07735.....	FINCAS 08, 09 Y 14

ASÍ COMO LAS VÍAS PÚBLICAS Y LAS LADERAS DE PINAR INCLUIDAS GRÁFICAMENTE.



IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Huesca, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 228/2003.

Don Eduardo López Causapé, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Huesca, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue Juicio verbal desahucio, bajo el número 228/03, a instancia de don Cándido Rufas Otín, representado por el Procurador Sr. del Amo, contra don Félix Cebrián Iglesias, declarado en situación procesal de rebeldía; en los cuales se ha dictado sentencia de fecha 15/09/03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. del Amo, en nombre y representación de don Cándido Rufas Otín, asistido por la Letrado Sra. Lacasa Bordetas, formulada contra don Félix Cebrián Iglesias, declarado en situación procesal de rebeldía, debiendo declarar y declarando resuelto el contrato de arrendamiento que unía a don Joaquín Marro Borau y doña Julia María Franco de Espés Ureta, como arrendadores y a don Félix Cebrián Iglesias, como arrendatario respecto de la vivienda sita en la calle Padre Huesca, número 68, 1º derecha de

Huesca, de la que son propietarios los actores, debiendo decretar el desahucio del arrendatario y debiendo condenar y condenando al demandado don Félix Cebrián Iglesias, bajo apercibimiento de lanzamiento a restituir la posesión de dicha finca a los legítimos propietarios, dejando la misma libre, vacua expedita y a disposición de los mismos, y todo ello, con expresa condena en costas procesales al demandado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Félix Cebrián Iglesias, el cual se encuentra en paradero desconocido, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, admisible en su caso, en ambos efectos, para ante este Juzgado, que será resuelto en segunda instancia por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, se extiende y firma el presente edicto, el cual, por imperativo legal será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y tablón de anuncios de este juzgado.

En Huesca, a 21 de octubre de 2003.—El Magistrado Juez.
El Secretario.

ANUNCIO del Juzgado Decano de Zaragoza, relativo a calendario de prestación de los servicios de guardia de los juzgados de Zaragoza para el año 2004.

**CALENDARIO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE
INSTRUCCIÓN DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2004.**

DIA Y MES ENERO	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	10	-
2	1	2
3	2	-
4	3	-
5	4	5
6	5	-
7	6	7
8	7	8
9	8	9
10	9	-
11	10	-
12	1	2
13	2	3
14	3	4
15	4	5
16	5	6
17	6	-
18	7	-
19	8	9
20	9	10
21	10	1
22	1	2
23	2	3
24	3	-
25	4	-
26	5	6
27	6	7
28	7	8
29	8	-
30	9	10
31	10	-

DIA Y MES FEBRERO	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	1	-
2	2	3
3	3	4
4	4	5
5	5	6
6	6	7
7	7	-
8	8	-
9	9	10
10	10	1
11	1	2
12	2	3
13	3	4
14	4	-
15	5	-
16	6	7
17	7	8
18	8	9
19	9	10
20	10	1
21	1	-
22	2	-
23	3	4
24	4	5
25	5	6
26	6	7
27	7	8
28	8	-
29	9	-

CALENDARIO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2004					
DÍA Y MES MARZO	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS	DÍA Y MES ABRIL	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	10	1	1	1	2
2	1	2	2	2	3
3	2	3	3	3	-
4	3	4	4	4	-
5	4	-	5	5	6
6	5	-	6	6	7
7	6	-	7	7	8
8	7	8	8	8	-
9	8	9	9	9	-
10	9	10	10	10	-
11	10	1	11	1	-
12	1	2	12	2	3
13	2	-	13	3	4
14	3	-	14	4	5
15	4	5	15	5	6
16	5	6	16	6	7
17	6	7	17	7	-
18	7	8	18	8	-
19	8	-	19	9	10
20	9	-	20	10	1
21	10	-	21	1	2
22	1	2	22	2	3
23	2	3	23	3	-
24	3	4	24	4	-
25	4	5	25	5	-
26	5	6	26	6	7
27	6	-	27	7	8
28	7	-	28	8	9
29	8	9	29	9	10
30	9	10	30	10	1
31	10	1			

**CALENDARIO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE
INSTRUCCIÓN DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2004.**

DÍA Y MES MAYO	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	1	-
2	2	-
3	3	4
4	4	5
5	5	6
6	6	7
7	7	8
8	8	-
9	9	-
10	10	1
11	1	2
12	2	3
13	3	4
14	4	5
15	5	-
16	6	-
17	7	8
18	8	9
19	9	10
20	10	1
21	1	2
22	2	-
23	3	-
24	4	5
25	5	6
26	6	7
27	7	8
28	8	9
29	9	-
30	10	-
31	1	2

DÍA Y MES JUNIO	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	2	3
2	3	4
3	4	5
4	5	6
5	6	-
6	7	-
7	8	9
8	9	10
9	10	1
10	1	2
11	2	3
12	3	-
13	4	-
14	5	6
15	6	7
16	7	8
17	8	9
18	9	10
19	10	-
20	1	-
21	2	3
22	3	4
23	4	5
24	5	6
25	6	7
26	7	-
27	8	-
28	9	10
29	10	1
30	1	2

**CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE
INSTRUCCIÓN DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2004.**

DÍA Y MES JULIO	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	2	3
2	3	4
3	4	-
4	5	-
5	6	7
6	7	8
7	8	9
8	9	10
9	10	1
10	1	-
11	2	-
12	3	4
13	4	5
14	5	6
15	6	7
16	7	8
17	8	-
18	9	-
19	10	1
20	1	2
21	2	3
22	3	4
23	4	5
24	5	-
25	6	-
26	7	8
27	8	9
28	9	10
29	10	1
30	1	2
31	2	-

DÍA Y MES AGOSTO	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	3	-
2	4	5
3	5	6
4	6	7
5	7	8
6	8	9
7	9	-
8	10	-
9	1	2
10	2	3
11	3	4
12	4	5
13	5	6
14	6	-
15	7	-
16	8	9
17	9	10
18	10	1
19	1	2
20	2	3
21	3	-
22	4	-
23	5	6
24	6	7
25	7	8
26	8	9
27	9	10
28	10	-
29	1	-
30	2	3
31	3	4

**CALENDARIO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE
INSTRUCCIÓN DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2004.**

DIA Y MES SEPTIEM- BRE.	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	4	5
2	5	6
3	6	7
4	7	-
5	8	-
6	9	10
7	10	1
8	1	2
9	2	3
10	3	4
11	4	-
12	5	-
13	6	7
14	7	8
15	8	9
16	9	10
17	10	1
18	1	-
19	2	-
20	3	4
21	4	5
22	5	6
23	6	7
24	7	8
25	8	-
26	9	-
27	10	1
28	1	2
29	2	3
30	3	4

DIA Y MES OCTUBRE	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	4	5
2	5	-
3	6	-
4	7	8
5	8	9
6	9	10
7	10	1
8	1	2
9	2	-
10	3	-
11	4	5
12	5	-
13	6	7
14	7	8
15	8	9
16	9	-
17	10	-
18	1	2
19	2	3
20	3	4
21	4	5
22	5	6
23	6	-
24	7	-
25	8	9
26	9	10
27	10	1
28	1	2
29	2	3
30	3	-
31	4	-

**CALENDARIO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE
INSTRUCCIÓN DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2004.**

DIA Y MES NOVIEM- BRE.	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	5	-
2	6	7
3	7	8
4	8	9
5	9	10
6	10	-
7	1	-
8	2	3
9	3	4
10	4	5
11	5	6
12	6	7
13	7	-
14	8	-
15	9	10
16	10	1
17	1	2
18	2	3
19	3	4
20	4	-
21	5	-
22	6	7
23	7	8
24	8	9
25	9	10
26	10	1
27	1	-
28	2	-
29	3	4
30	4	5

DIA Y MES DICIEMBRE	GUARDIA 24 HS.	JUICIOS DE FALTAS
1	5	6
2	6	7
3	7	8
4	8	-
5	9	-
6	10	-
7	1	2
8	2	-
9	3	4
10	4	5
11	5	-
12	6	-
13	7	8
14	8	9
15	9	10
16	10	1
17	1	2
18	2	-
19	3	-
20	4	5
21	5	6
22	6	7
23	7	8
24	8	9
25	9	-
26	10	-
27	1	2
28	2	3
29	3	4
30	4	5
31	5	6

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a apelación protocolo abreviado 67/2003.

Ilmo. Sr. don Santiago Serena Puig, Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 67/03, dimanante de las diligencias previas número 1060/00 seguido en el juzgado de Instrucción número 1 de Fraga a instancia de Milagros Mateo Donaire, contra Francisco Javier Larroya Fernández. Se ha acordado que se notifica a Milagros Mateo Donaire, con paradero desconocido, el auto de fecha 3 de julio de 2003, dictado en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de Milagros Mateo Donaire contra el auto de veintisiete de febrero de 2003, dictado por el Juzgado de Instrucción de Fraga en el procedimiento anteriormente circunstanciado, revocar la expresada resolución para que continúe el procedimiento por los cauces legalmente previstos, declarando de oficio las costas de esta alzada».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Milagros Mateo Donaire que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Aragón».

Huesca, 20 de octubre de 2003.—El Presidente. La Secretaría.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación de un contrato de un servicio de asistencia a usuarios de la red informática de las Cortes de Aragón.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Órgano de contratación: Mesa de las Cortes de Aragón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Informática. Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados, s/n Zaragoza. Tfno. 976-289693. Fax. 976 - 289664
- c) Número de expediente: 93/2003.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de un servicio de asistencia a usuarios de la red informática de las Cortes de Aragón.

- b) Lugar de ejecución: Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

- c) Plazo de ejecución: Un año según determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinaria, abierto, concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

60.000 euros (sesenta mil euros) IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional:

1.200 euros (mil doscientos euros).

- b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentación, estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles

en el Servicio de Informática de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, s/n - 50071 Zaragoza, y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cortesaragon.es>

- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 horas antes de la finalización del plazo de recepción de proposiciones.

7. Presentación de ofertas:

- a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA.

- b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares. La solvencia económica financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el anexo 1 del mencionado pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, como requisito para la aceptación de la proposición.

- c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados s/n, 50071 Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de: tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.—Apertura de las ofertas:

Entidad: Cortes de Aragón.

Domicilio: Palacio de la Aljafería, s/n. Calle de los Diputados.

Localidad: Zaragoza.

Fecha: 18/11/03.

Hora: 11:30 horas.

- 9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 21 de octubre de 2003.—La Letrada Mayor, Vega Estella Izquierdo.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se convoca la licitación del contrato de servicios de «Elaboración de una aplicación informática de las tareas propias del Servicio de Valoraciones Inmuebles de la Dirección General de Tributos»

- 1.—Objeto del contrato: Elaboración de una aplicación informática para la gestión y control de expedientes, así como el cálculo e informes de valoraciones de bienes inmuebles (rústicos o urbanos).

2.—Entidad adjudicadora:

- a) Órgano de Contratación: Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación el Director General de Tributos, Orden de 9 de septiembre de 1999.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación. Plaza de los Sitios, 7, 50001 Zaragoza. Teléfono: 976-714263. Fax: 976-714349.

- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: tramitación anticipada, por procedimiento abierto mediante concurso público.

- 4.—Plazo de ejecución: 10 meses.

- 5.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976-71 41 11 Fax 976-71 41 87.

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Plaza Cervantes, 1 y C/ General Pizarro, 1, respectivamente.

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en Plaza España, s/n.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en C/ Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

Y en la siguiente dirección electrónica: acceso a impresos y pliegos a partir de la sección BOA de la dirección <http://www.aragob.es>.

Los ciudadanos que carezcan de medios telemáticos de acceso al web del Gobierno de Aragón podrán hacerlo desde los puestos de información existentes en las dependencias del Servicio de Información y Documentación Administrativa en Zaragoza, Huesca y Teruel.

b) Información administrativa: Sección de Gestión Económica y Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación, Plaza de los Sitios, 7, 50001 de Zaragoza. Teléfono: 976-714263. Fax: 976-714349.

6.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de recepción de proposiciones: el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales (hasta las 14 horas), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Dirección de presentación de ofertas: en el Registro General de la Diputación General de Aragón situado en: Pº María Agustín, 36, edificio Pignatelli, Plaza de los Sitios 7, y Plaza de San Pedro Nolasco, 7, en los Registros de las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.—Apertura de ofertas: Acto público.

a) Día y hora: tendrá lugar a las 11 horas del décimo día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) Lugar: en la sala de reuniones del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, situada en el sótano del Edificio de Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza.

8.—Presupuesto base de licitación: Ochenta y siete mil ciento cincuenta euros (87.150,00 euros, IVA incluido).

9.—Garantías:

a).—Garantía provisional: no exigida. b).—Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

10.—Condiciones del contratista: Deben acreditar, según los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

a).—Capacidad para contratar con la Diputación General de Aragón, por parte de personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, (art. 15).

b).—Solvencia:

Económica, financiera y técnica o profesional por los medios señalados en los artículos 16 a 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio), que se hacen constar en el Anexo nº 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c).—Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

11.—Criterios de adjudicación: véanse Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo 4.

12.—El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2003.—El Director General de Tributos, Francisco Pozuelo Antoni.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto de un contrato de colaboración de la Dirección General de Carreteras.

1º.—Objeto: CLAVE: MAQ-1/2003/TE. Colaboración de máquinas para obras de conservación y mantenimiento en la carretera A-1414, tramo: Valderrobres-Fuentespalda.

Presupuesto de contrata: 173.315,60 euros.

Plazo de colaboración: Hasta el 20-12-2003.

Características y lugar de empleo: Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tramitación: Urgente y anticipada.

2º.—Documentos de interés para los licitadores: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras, Pº María Agustín 36, 3ª planta, en las Delegaciones Territoriales de Huesca, Pza Cervantes nº 1 y de Teruel, Gral. Pizarro nº 1 y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

3º.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentaran en sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón (en Zaragoza, Edificio Pignatelli; en Huesca, Pza de Cervantes nº 1; en Teruel, General Pizarro nº 1) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 12 de noviembre de 2003.

4º.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 19 de noviembre de 2003.

5º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2003.—El Secretario General Técnico de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, Carlos Esco Sampérez.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los concursos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»-Suministros.
 - c) Números de expediente: 92 HMS/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Lencería y ropa hospitalaria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación.

Importe total (euros): 280.879,30 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de mayo de 2003.
 - b) Contratistas: SUCONTESA TEXTIL, S. A., EUROMA S. A., FRANCISCO BARCO S. A., EUGENIO ALES LLAMAS S. A., EL CORTE INGLES S. A.
 - c) Importe de la adjudicación: 262.699,34 euros.

Zaragoza a 16 de octubre de 2003.—La Gerente de Sector, Luisa M^a Noeno Ceamanos.

ANUNCIO del Centro de rehabilitación psicosocial «Santo Cristo de los Milagros» de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del suministro de productos alimenticios con destino a dicho centro.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Centro de Rehabilitación Psicosocial «Santo Cristo de los Milagros» de Huesca, del Servicio Aragonés de Salud, de la Diputación General de Aragón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Centro de Rehabilitación Psicosocial «Santo Cristo de los Milagros» de Huesca.
- 2.—Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios destinados al Centro de Rehabilitación Psicosocial «Santo Cristo de los Milagros» de Huesca
 - b) División por lotes y número: 10 lotes
 - c) Lugar de suministro: en las dependencias del Centro de Rehabilitación Psicosocial «Santo Cristo de los Milagros» de Huesca, sitas en la carretera de Arguis, s/n. de Huesca.
 - d) Plazo de ejecución: 1 de enero a 31 de diciembre de 2004.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
- 4.—Presupuesto base de licitación: Doscientos tres mil euros (203.000 euros.), IVA incluido.
- 5.—Garantías: No se exigen
- 6.—Obtención de documentación e información:
 - a) Documentación: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón («Ventanilla Unica»), Edificio Pignatelli, P^o M^a Agustín 36, Teléfono: 976-71-41-11, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

b) Información técnica y administrativa: Centro de Rehabilitación Psicosocial «Santo Cristo de los Milagros» de Huesca, Ctra. de Arguis, s/n, 22006 Huesca, Teléfono: 974-220772.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el final del plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las que se indican en los pliegos.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, P^o M^a Agustín, 36, 50071 Zaragoza y demás unidades de registro. O por correo (art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición al Fax n^o 976.76.58.37

d) Plazo durante el cual licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) La presentación de la oferta correspondiente al Lote 10 (Frutas y verduras frescas II Semestre) se realizará hasta las 14 horas del día 7 de junio de 2004.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Centro de Rehabilitación Psicosocial «Santo Cristo de los Milagros»

b) Domicilio: Ctra. De Arguis s/n

c) Localidad: Huesca.

d) Fecha: el quinto día hábil, que no coincida en sábado, siguiente a la fecha de calificación de la documentación.

e) Hora: Nueve.

g) La apertura de la oferta correspondiente al Lote 10 (Frutas y verduras frescas II Semestre) se realizará a las 9 horas del día 14 de junio de 2004.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el quinto día hábil (que no coincida en sábado) siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11.—Gastos de anuncio: Será por cuenta de los adjudicatarios.

Huesca, a 21 de octubre de 2003.—El Gerente del Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, Vicente Salillas Larrosa.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica.

1^o.—Órgano de contratación: Secretario General Técnico.

2^o.—Objeto: La realización del servicio que más abajo se detalla.

3^o.—Características: Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación Cultura y Deporte,

(Avda. de Gómez Laguna, 25, 6ª planta. Zaragoza. Fax: 976714706), en los Servicios de Información y Documentación Administrativa, (Zaragoza, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36; Huesca, Plaza de Cervantes, 1; Teruel, General Pizarro, 1) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

4º.—Presentación de proposiciones: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados, A, B y C, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en Pº María Agustín nº 36, de Zaragoza, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel (Vid. Direcciones en punto 2º) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará el decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

5º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

6º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará a partir de las 13 horas del décimo día natural, (que no coincida con sábado o festivo), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias del Departamento de Educación Cultura y Deporte, ubicadas en Avda. de Gómez Laguna, 25 de Zaragoza.

7º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el anexo nº 1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

RELACION ANEXA

Objeto del contrato: Mantenimiento hardware y software de equipos informáticos y electrónica de red de los centros educativos públicos con destino a la Diputación General de Aragón.

Nº Expediente: SGT 6/2003.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de concurso, sin admisión de variantes.

Presupuesto de contrata: 156.000,00 euros.

Plazo de ejecución: hasta 31/12/2004; prorrogable hasta 31/12/2005.

Garantía provisional: 3.120,00 euros.

Clasificación exigida: Grupo V, subgrupo 3, categoría A.

Zaragoza, 22 de octubre de 2003.—El Secretario General Técnico, Ignacio Revilla Pinilla.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 133/2003.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 10 y 17 de septiembre y 2 de octubre de 2003, correspondiente al contrato para la redacción del proyecto de ejecución con el correspondiente proyecto de seguridad y salud, el proyecto de actividades así como la dirección de la obra del edificio y su entorno destinado a sede del Centro de I+D+I de eficiencia energética (CIRCE) en el Campus del Actur, de la Universidad de Zaragoza, se ha resuelto adjudicar dicho expediente a la

empresa Dipl. Ing. Petra Jebens-Zirkel Arquitecta Bioconstrucción, por un importe máximo de 109.150 euros de los cuales 68.104,29 euros destinados a Proyecto y 41.045,71 euros a Dirección de obra (10 % 2003, 60 % 2004 y 30 % 2005).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148, de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 2003.—El Rector, P. D. (Resolución de 1/1/97. BOA 143 de 12-12), la Gerente, María Jesús Crespo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación contratación mediante procedimiento negociado de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de «El Jardín de las Arquetas». Expte. número 513/2002.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 513/2002.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: La asistencia técnica para la redacción del proyecto de «El Jardín de las Arquetas»

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: No procede.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio de la contratación se establece en 30.050,61 euros.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: La C.M. de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2003.

b) Contratista: Iva Leying S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.247,00 euros.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en los términos establecidos en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses que se contará desde la publicación del presente acuerdo.

En Teruel, a 20 de octubre de 2003.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del proyecto de Medidas para la corrección de la erosión en el cantón tres del proyecto de ordenación forestal en el monte de Torrero.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación de Obras.
c) Número de expediente: 907.471/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Medidas para la corrección de la erosión en el cantón tres del Proyecto de Ordenación Forestal en el Monte de Torrero.

b) Lugar de ejecución: Zaragoza.

c) Plazo de ejecución (meses): 2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 234.913,26 euros.

5. Garantía provisional: 4.698,27 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 976721100, ext. 4776 ó 4773.

e) Telefax: 976200040.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: E); Subgrupo: 5; Categoría: e).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

3. Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad: 50003 Zaragoza.

d) Fecha: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

e) Hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion

I. C. de Zaragoza, a 24 de octubre de 2003.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

N/Ref.: 0264 Ejecución de obras derivadas del «Proyecto de Mejora de Regadío. Entubado de Acequia Comunidad de

Regantes de Rabinat de Fabara (Zaragoza)».

Presupuesto máximo de licitación: 409.008,79 euros IVA Incluido.

Plazo de ejecución: De 15/12/03 a 30/03/04.

Clasificación del contratista: E - 4 - D (No se exige solo se valorará).

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» 5ª planta 50002 Zaragoza Teléfono 976.30.22.68.. El plazo finalizará a las 13 horas del día 17 de noviembre de 2003.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 23 de octubre 2003.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

N/Ref.: 0261 Ejecución de obras derivadas del «Proyecto de prolongación de la toma de fondo del embalse y canalización de acequias secundarias en la Comunidad de Regantes de Joaquín Costa de Zuera (Zaragoza)».

Presupuesto máximo de licitación: 404.464,51 euros IVA Incluido.

Plazo de ejecución: (2 fases) De 15/12/03 a 01/03/04 y Del 13/10/04 a 30/11/04.

Clasificación del contratista: E - 7 - D (No se exige solo se valorará).

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» 5ª planta 50002 Zaragoza Teléfono 976.30.22.68.. El plazo finalizará a las 13 horas del día 17 de noviembre de 2003.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 23 de octubre 2003.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Huesca, relativo a notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, 17 de octubre de 2003.—El Delegado de la Agencia Tributaria en Huesca, Roberto Pérez Ramón.

0301 DEPENDENCIA DE INSPECCION Pz Navarra, 11

NIF. NOMBRE. EXPEDIENTE. PROCEDIMIENTO. L.C.

A2226450 . FUENTES CLARAS DE SIETAMO . IVA .
Trámite de Audiencia Previo Acta . 0301.

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley

230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», en horario de 8'30 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2003.—El Delegado Especial, Rafael Salinas González.

ANEXO I: LUGAR DE COMPARECENCIA

50600 - DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.E.E. - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA

50600 - DEPENDENCIA DE RECAUDACION - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA

50850 - DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCION (SECRETARIA ADMINISTRATIVA) - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004

50851 - INSPECCION REGIONAL DE ADUANAS - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA

50852 - DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	Nº. expdte	PROCEDIMIENTO	LUGAR	SECCION
B50834571	ALVIER 2000 SLL	A5060203530001268	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50102540	ARTURO BELTRAN S. A.	C0200001500542778	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
25140083W	BALDOMINOS LANGA, SANTIAGO	500330004446G	Compensación de deudas	50852	DEPENDENCIA
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA	S2040099260322487	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA	S2040099260322442	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA	S2040099260322453	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA	S2040099260322475	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA	S2040099260322498	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA	S2040099260322500	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA	S2040099260322510	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA	S2040099260322464	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50723253	CEPISA CABLES DE INSTRUMENTACION	C0200003500551448	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17189576C	CHUECA MADURGA, ELIAS FERNANDO	K1610103092094827	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50121037	CONSTRUCCIONES BERGOSA S. A.	C0200002500545738	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50014844	CONSTRUCCIONES CAVERO S. A.	A5060001500040025	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50014844	CONSTRUCCIONES CAVERO S. A.	A5060001500040025	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50935691	CONSTRUCCIONES DECORATIVAS RUBIO	-	Comprob-investig. INICIO	50850	INSPECCION
B50719954	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	A5060103540000102	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50719954	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	A5060103506010894	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50087279	CREACIONES MODART S. A.	C0200002500546442	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50830942	EUROAZAR SIGLO XXI S. A.	-	Comprob-investig. INICIO	50850	INSPECCION
B50838374	GANADOS NUMBER ONE S. L.	A51 72715475	Exped. Sancionador IVA 2000/01	50850	INSPECCION
B50838374	GANADOS NUMBER ONE S. L.	A02 70757146	Comprob-investig. IVA 2000/01	50850	INSPECCION
A50011717	MANUFACTURAS VALLEJO S. A.	C0200001500542063	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50565027	MANUFACTURING TRACTOR PARTS S. L.	A5060003156000672	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50565027	MANUFACTURING TRACTOR PARTS S. L.	K1610103092109545	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17704508M	MARTINEZ SANTISTEBAN, MANUEL	K1610103091370807	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17704508M	MARTINEZ SANTISTEBAN, MANUEL	K1610103091550460	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50108877	MICROINFORMATICA Y COMUNICACION	A06 70756861	Comprob-investig. IVA 1999	50850	INSPECCION
B50096973	PINTOSMAR S. L.	A5060103506001500	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50807759	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	A51 72713341	Exped. Sancionador IVA 2001	50850	INSPECCION
B50807759	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	-	Comprob-investig. IVA 2000	50850	INSPECCION
B50807759	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	A02 70755886	Comprob-investig. IVA 2001	50850	INSPECCION
B50807759	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	A06 70755872	Comprob-investig. IVA 1999	50850	INSPECCION
17143152X	SERAL GARCIA JULIAN	-	Comprob-investig. INICIO	50850	INSPECCION
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL	S2040002740406411	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL	S2040000740369097	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL	S2040001740384146	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL	S2040001740384157	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL	S2040000740369075	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL	S2040002740406400	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL	S2040002740406422	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL	S2040000740369086	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL	S2040001740384168	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50009786	WALTHON WEIR PACIFIC S. A.	-	Comprob-investig INFORMACION	50850	INSPECCION

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO**

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, a la entidad «Aragonesa de Formación Integral, S. L.», sobre resolución dictada por el Instituto Aragonés de Empleo con fecha 29 de septiembre de 2003.

No habiendo sido posible realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Instituto Aragonés de Empleo por Resolución de 29 de septiembre de 2003, en la que se resuelve lo siguiente:

«Con fecha 4 de diciembre de 2002 le fue aprobada a la entidad nº 011- Aragonesa de Formación Integral, S. L.» la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, convocadas mediante Orden de 19 de noviembre de 2001, por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Asimismo en la Resolución de concesión se establecía en su cláusula Segunda.3 que la Entidad Colaboradora deberá aceptar en todos sus términos esta Resolución y sus anexos ante el Servicio de Formación, del Instituto Aragonés de Empleo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta Resolución. Si en dicho plazo no se hubiera recibido la aceptación, la solicitud de anticipo y sus correspondientes avales, quedará sin efecto la concesión a que se refiere esta resolución.

Considerando que para la acción 02/011.008 «Ofimática», dicha Entidad no presentó la aceptación de resolución, ni la solicitud de anticipo y sus correspondientes avales, la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo resuelve:

Revocar la subvención concedida para la citada acción.

Lo que se le notifica en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, art. 58 y concordantes del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y art. 19 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo.»

En consecuencia se le da por notificado a todos los efectos, pudiendo recoger la notificación en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicado en Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15 Planta 1ª Bloque rojo, Sección de Planificación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de octubre de 2003.—La Jefa de Servicio de Formación, p. a., el Jefe de Servicio de Intermediación (Por Resolución de la Directora Gerente del INAEM de fecha 14/11/2002), José Mª Gran Gilabert.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el acuerdo de resolución de archivo de actuaciones del expediente de rehabilitación de vivienda, RVI-50/2003/069.

No siendo posible notificar el Acuerdo de Resolución de

Archivo de actuaciones de los expedientes de rehabilitación de vivienda RVI-50/2003/069, se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a los interesados relacionados en el anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 23 de octubre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

D. Natalia Fraile Barcelon: Archivo expediente RVI-50/2003/069.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación del expediente de rehabilitación de vivienda, RVI-50/2003/0538.

No siendo posible notificar el requerimiento de documentación: «documentación acreditativa de los Certificados de Hacienda Y de la Seguridad como que no tiene deudas», del expediente de rehabilitación de vivienda RE-50/2002/0538, se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a la persona relacionada en el anexo; advirtiéndose que transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 23 de octubre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

D. Fermín Jiménez Collado: expediente RE-50/2002/0538.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación del expediente de rehabilitación de vivienda, RVI-50/2003/0235.

No siendo posible notificar el requerimiento de documentación: «documentación acreditativa de los certificados de Hacienda y de la Seguridad Social como que no tienen deudas, Calificación Definitiva», del expediente de rehabilitación de vivienda RVI-50/2003/0235, se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a la persona relacionada en el

anexo; advirtiéndole que transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 23 de octubre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

D. M^a de las Olas Murcia Mingote: expediente RVI-50/2003/0235.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación de los expedientes de rehabilitación de vivienda RVI-717/02.

No siendo posible notificar el requerimiento de documentación: comunicación de final de obras y documentación complementaria de los expedientes de rehabilitación de vivienda RVI-717/02, se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo; advirtiéndole que transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad de los referidos expedientes y posterior archivo de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 23 de octubre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Araceli Gil Pascual: expediente RVI-717/02.

ORDEN de 30 de octubre de 2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a los trámites de audiencia del Ayuntamiento de Teruel, información pública y a informe de las autoridades competentes el proyecto supramunicipal de PLATEA, plataforma logístico-industrial de Teruel y el estudio de impacto ambiental.

Una de las actuaciones que tiene previstas desarrollar el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es la puesta en marcha del Proyecto Supramunicipal de PLATEA, Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, por la importancia estratégica e industrial que dicha zona tiene, así como por su amplitud de superficie y las entidades implicadas en este proyecto.

Con esta finalidad, mediante Orden de fecha 5 de noviembre de 2002, este Departamento resolvió encargar a la empresa pública «Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.», la gestión de cuantas actuaciones fuesen precisas para el desarrollo del Proyecto Supramunicipal de iniciativa pública Platea de Teruel, conforme a lo establecido en los artículos 76 a 81 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

En ejecución de dicho encargo la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. presentó en este Departamento, una memoria justificativa de la tramitación de un Proyecto Supramunicipal para el desarrollo del área de actuación logístico-industrial denominada Platea en Teruel. De esta memoria se dio traslado, por parte de la Dirección General de Urbanismo, al Ayuntamiento de Teruel y al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, a los efectos de cumplir con lo preceptuado en el artículo 77.2 de la precitada Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, respecto al trámite de audiencia de los ayuntamientos afectados y a la emisión de informe preceptivo y vinculante del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, con fecha de 13 de diciembre de 2002 y de 28 de octubre de 2003 ha emitido informes favorables respecto a la tramitación de este proyecto como Proyecto Supramunicipal al amparo de lo establecido en el Capítulo I, Título Tercero de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística y, mediante Orden de fecha 14 de diciembre de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y Orden de fecha 29 de octubre de 2003 se ha declarado la concurrencia de interés supramunicipal del Proyecto PLATEA, Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, promovido por la empresa pública «Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.».

Una vez cumplidos estos trámites y presentada por el promotor la documentación que integra el Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 80.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, procede someter el Proyecto simultáneamente, por plazo de dos meses, a los trámites de audiencia de los Municipios afectados, información pública e informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, así como recabar cuantos informes resulten preceptivos y aquellos otros cuya evacuación se considera conveniente.

A este respecto, por tanto, copia de la referida documentación debe ser remitida al Ayuntamiento de Teruel, en cuyo término municipal radica la actuación, y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel. Asimismo, copia de dicha documentación deberá remitirse, a los efectos de evacuación de informe preceptivo conforme a la normativa que en cada caso resulte de aplicación, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, al órgano competente del Ministerio de Fomento en materia de carreteras, a RENFE, al Ministerio de Defensa, a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, al Instituto Aragonés del Agua, a la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a la Comisión de Equipamiento Comercial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y, a los efectos de emisión de la correspondiente declaración de impacto ambiental, a la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo 80 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, y demás disposiciones sectoriales estatales y autonómicas de aplicación, como titular del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, resuelvo:

Primero.—Dar traslado al Ayuntamiento de Teruel de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal de PLATEA, Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, con objeto de que, en plazo de dos meses, realice las alegaciones en relación con el mismo que considere oportunas.

Segundo.—Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal de PLATEA, Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, con objeto de que, en el plazo de dos meses, emita informe en relación con el mismo.

Tercero.—Dar traslado de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal de PLATEA, Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, a los efectos de evacuación de informe preceptivo conforme a la normativa que en cada caso resulte de aplicación, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, al órgano competente del Ministerio de Fomento en materia de carreteras, a RENFE, al Ministerio de Defensa, a la Dirección General de Carreteras del propio Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, al Instituto Aragonés del Agua, a la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a la Comisión Provincial de Equipamiento Comercial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Cuarto.—Someter la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal de PLATEA, Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, a información pública. La documentación podrá examinarse en la Dirección General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, sita en el Paseo M^a Agustín 36 de Zaragoza, en las oficinas de la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., sita en la Plaza Antonio Beltrán Martínez n^o 1, 8^o J.K, Edificio El Trovador, de Zaragoza y en el Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, sito en General Pizarro n^o 1, concediéndose un plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», para formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Quinto.—Someter a información pública el estudio de impacto ambiental y dar traslado al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal de PLATEA, Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, con objeto de que proceda a realizar, conforme a la normativa que resulte de aplicación, la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Sexto.—La presente Orden se comunicará a los órganos indicados anteriormente, acompañada cuando proceda de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal de PLATEA, Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y extracto de la misma en dos diarios de información general con difusión en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 30 de octubre de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Javier Velasco Rodríguez.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, se procede a su notificación

conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n^o 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1^o. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2^o. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3^o. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4^o. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

5^o. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE n^o 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE n^o 241, de 8 de octubre).

Huesca, 23 de octubre de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, Gabriel Claver Abós.

ANEXO

Expediente: HU-00745-O-02

Fecha: 04/03/2002

Nombre: L' AGUDANA, S. A.

Población: CERVERA

Provincia: LLEIDA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: HU-01021-O-02

Fecha: 22/03/2002

Nombre: IRVISA S. L.

Población: URRETXU

Provincia: GUIPUZCOA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 141i Ley 16/87;198j RD 1211/90

Expediente: HU-01232-O-02

Fecha: 05/04/2002

Nombre: SERRYGARD MENSAJEROS, S. L.

Población: HUESCA

Provincia: HUESCA

Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-01815-O-02
Fecha: 17/05/2002
Nombre: TRANSLAFUERZA, S. L.
Población: MONZON
Provincia: HUESCA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-01156-O-02
Fecha: 02/04/2002
Nombre: TTES. GONZALEZ AZNAR, S. L.
Población: SAN JUAN DE MOZARRIFAR
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00309-O-02
Fecha: 04/02/2002
Nombre: ARADULCES, S. L.
Población: SAN JUAN DE MOZARRIFAR
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87; 197A y 157 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-01598-O-02
Fecha: 02/05/2002
Nombre: TRANSAUCO, S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.390,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87; 197B RD 1211/90

Expediente: HU-00995-O-02
Fecha: 20/03/2002
Nombre: GUERRERO LOPEZ, ANTONIO MANUEL
Población: NOVILLAS
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00318-O-02
Fecha: 05/02/2002
Nombre: SERV. ALMAC. Y TTES. CALAVERA, S. L.
Población: TORRES DE SEGRE
Provincia: LLEIDA
Sanción: 1.200,00 euros
Preceptos infringidos: 141A Ley 16/87; 198A RD 1211/90

Expediente: HU-01991-O-02
Fecha: 25/05/2002
Nombre: TTES. VALLE DEL OJA, S. A.
Población: LOGROÑO
Provincia: LA RIOJA
Sanción: 280,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198I RD 1211/90

Expediente: HU-00913-O-02
Fecha: 15/03/2002
Nombre: MUÑOZ FERNANDEZ, FRANCISCA

Población: RUBI
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 200.3 RD 1211/90

Expediente: HU-01872-O-02
Fecha: 19/05/2002
Nombre: TRANS-EUROPA ERMUA, S. L.
Población: ERMUA
Provincia: BIZKAIA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-01760-O-02
Fecha: 14/05/2002
Nombre: TRANSDOYLO, S. L.
Población: ANDUJAR
Provincia: JAEN
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en ANEXO, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 23 de octubre de 2003.—La Instructora del Expediente, María José Tisair Artero.

ANEXO

Expediente: HU-01166-O-02
Fecha: 02/04/2002
Nombre: SPAIN RAIL, S. L.
Población: MADRID

Provincia: MADRID
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-01060-O-02
Fecha: 27/03/2002
Nombre: SERRATE HERMANOS SC
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-01554-O-02
Fecha: 29/04/2002
Nombre: TITI GAINA
Población: COLMENAR VIEJO
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 23 de octubre de 2003.—La Instructora del Expediente, Victoria Royo Martínez.

ANEXO

Expediente: HU-00118-O-03
Fecha: 16/01/2003
Nombre: ALVAREZ GIL, ALFREDO
Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02462-I-03
Fecha: 03/10/2003
Nombre: SALAZAR CASAMOR, ERNESTO
Población: BINEFAR
Provincia: HUESCA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 142J, 95 y 104 Ley 16/87; 199J, 45 y 46 RD 1211/90

Expediente: HU-03860-O-02
Fecha: 19/11/2002
Nombre: GESTION IND. AGROALIMENTARIAS, S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-04081-O-02
Fecha: 03/12/2002
Nombre: PORCUNA CUENCA, BARTOLOME
Población: SAN ANDRES DE LA BARCA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-00158-O-03
Fecha: 21/01/2003
Nombre: ALTABAS IZQUIERDO, JORGE
Población: RIPOLLET
Provincia: BARCELONA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00206-O-03
Fecha: 27/01/2003
Nombre: LA RULOT MUSIC, S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

Expediente: HU-00166-O-03
Fecha: 22/01/2003
Nombre: ROUTE BELTRANS, S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.390,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87; 197B RD 1211/90

Expediente: HU-00579-O-03
Fecha: 11/03/2003
Nombre: TTES. GUYFEL, S. A.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00506-O-03

Fecha: 01/03/2003

Nombre: AUTOCARS VALLS DE CERDANYA, S. L.

Población: PUIGCERDA

Provincia: GIRONA

Sanción: 280,00 euros

Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85; 198I RD 1211/90

NOTA informativa de los Acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 29 de julio de 2003.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 29 de julio de 2003 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Biescas. Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

A) - Considerar aprobado definitivamente el ámbito relativo al suelo de la antigua UE-8, que en el documento analizado pasa en parte a Suelo Urbano Consolidado, como consecuencia de la aprobación definitiva por el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes el día 22 de marzo de 1999, condicionado al cumplimiento de las prescripciones que en dicho acuerdo se establecían, especialmente cuanto se derive de un informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto a la incidencia del río Gállego en el propio ámbito de la Modificación.

B) - No levantar la suspensión respecto al Sector S.Ub.5, que se ha ampliado, asimismo, con parte de los terrenos de la antigua UA-8, dado que no se cuenta con informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro. (Se advierte al Ayuntamiento que las citadas agregaciones de la antigua UE-8, tanto al Suelo Urbano Consolidado -como especialmente- el Sector 5, deben quedar reflejadas en la documentación escrita (cuantificación de superficies, cálculo el aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable Delimitado,...)

C) - Levantar la suspensión de la UE-2 «Las Viñas» por considerar cumplidas la prescripciones, debiendo estarse a lo que disponga el Ministerio de Fomento sobre la carretera N-260.

D) - No levantar la suspensión del Sector 6 del Suelo Urbanizable Delimitado, entendiendo que no es suficiente justificación el cambio de calificación de industrial a dotacional.

E) - El trazado del nuevo puente sobre el río Gállego que dará servicio a la nueva carretera Biescas-Orós Alto, se deberá reflejar gráficamente según lo prescrito por la Diputación de Huesca (Servicio de Obras Provinciales).

F) - Sobre otras cuestiones relativas al cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 25 de septiembre de 2001, se indica al Ayuntamiento lo siguiente:

* La necesidad de condicionar la forma en que se ha establecido la edificabilidad para la calificación Edificación Continua.

* La necesidad de dar cumplimiento a la mayor cesión en la UE-6.

* La necesidad de reducir la edificabilidad de 0,85 a 0,75 m²/m² en la UE-8 y en la UE-9.

* El informe favorable de la CHE ha de constituir criterio de delimitación del Sector en el Suelo Urbanizable No Delimitado.

* Es preciso localizar el emplazamiento del sistema de depuración de aguas residuales y del depósito de abastecimiento de agua.

* Han de adecuarse las determinaciones relativas a cata-

gación, que constan en la Memoria y en las Ordenanzas, al propio documento de Catálogo.

* Ha de darse cumplimiento, en cuanto al Suelo No Urbanizable, a lo siguiente:

a) La regulación establecida no fija determinaciones urbanísticas para los usos compatibles regulados, sino que únicamente se plasma una regulación genérica para las categorías de usos, que agrupan usos compatibles regulados, con incompatibles y con compatibles.

Aquellos usos que, por sus condiciones (aprovechamiento de leña local, uso de pesticidas, instalación de helipuertos,...), difícilmente son abordables desde la técnica de la norma urbanística, deberían tener la condición de compatibles o incompatibles, no de compatibles regulados.

b) No se ha prohibido el uso de pizarra.

* Debe mantenerse la necesidad de un Texto Refundido.

* Respecto a las determinaciones relativas al Suelo Urbanizable Delimitado, en cuanto a edificabilidad y aprovechamiento, se tendrá en cuenta:

a) El cuadro que figura como anexo B del informe de los servicios técnicos que se remite al Ayuntamiento, subsanando, además, los errores que puedan apreciarse en el mismo, tales como la necesidad de especificar la nueva superficie del Sector 5. Ha de tenerse en cuenta, además que los sectores S.Ub.1 y S.Ub.7, cuentan con Plan Parcial aprobado.

b) Se estará a lo indicado en el punto 7.a) del apartado de Informe de los servicios técnicos.

* Se realizarán las correcciones de ordenanzas siguientes:

a) El artículo 1.1.4 no recoge el contenido del artículo 73 de la LUA en cuanto al procedimiento previsto para las modificaciones del PGOU y en el artículo 4.2.8.3 la referencia deberá realizarse respecto al 4.2.12.2.

b) En el artículo 3.4.11 se detecta como error que no se determina la necesidad de vuelo frontal de la cubierta de la lucana.

* Se mantiene la necesidad de atender a los informes de la Dirección General del Agua y de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

* Ha de aclararse lo siguiente respecto a la aceptación de la alegación de D. Antonio Sanromán Callaved:

Se aclara que la limitación establecida a efectos de parcelaciones no se ha realizado a efectos de densidad.

Ha de indicarse, no obstante, que si cuando se opta por la edificación en vivienda colectiva no se produce una limitación de la densidad, en el caso de vivienda en hilera el artículo 5.2.4 si vincula que la superficie total del solar sea igual o mayor al producto del número de viviendas resultante por la superficie de parcela mínima. Al no haberse alterado dicho artículo -lo que es correcto- continúa sin comprenderse la aceptación de la alegación»

* Con respecto a la alegación de D. José Luis Floría Arriazu no queda claro que se haya corregido la calificación de la borda situada junto al Parque de la Conchada.

* Se recuerda al Ayuntamiento el tenor literal del final del artículo 40 de la LUA, relativo al «estudio económico».

G) Con respecto a otras cuestiones sobre la documentación aportada, se comunica al Ayuntamiento lo siguiente:

1) Se aprecian diferencias en cuanto al aprovechamiento urbanístico que deriva de lo indicado en las fichas y en la Memoria para la Unidades UE-4, UE-8 y UE-9

2) En el plano CL-7 no queda claro el grafiado de la calificación del S.Ub.6.Arás.

3) Faltan los planos en las fichas relativas a los Sectores S.Ub.6.Arás y S.Ub.7.Pasaderas Sur.

4) El retranqueo a eje de caminos, contemplado en el articulado relativo al Suelo No Urbanizable, deberá ser de 10 metros, adecuándose así a las previsiones de las NN.SS. Provinciales.

5) Deben adaptarse las alturas de los ambientes ecológicos básicos previstas en el artículo 4.2.3, a lo grafiado en los planos de Suelo No Urbanizable.

6) Cabría recomendar que la cubierta de las buhardas (artículo 3.4.11.2) tampoco tenga vuelo en los faldones laterales.

7) Respecto al escrito del Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2003 ha de darse solución a lo planteado respecto al vial perpendicular a la Rambla de San Pedro sobre el que se indica que es de propiedad privada.

8) Se tendrá en cuenta la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto por don José Luis San Román Ara.

H) Con respecto a la resolución de las alegaciones y a las cuestiones acordadas por el Ayuntamiento respecto a la catalogación, si bien estimando correctos los criterios municipales aplicados a dicha resolución, se indica lo siguiente:

a) Respecto a las alegaciones 7 (Ficha 30), 8 (Ficha 34), 11 (Ficha 31) y a las bordas de las fichas 32 y 33, debe plasmarse el ámbito y las determinaciones relativas al Plan Especial al que hace referencia el acuerdo municipal de 29 de noviembre de 2002.

b) No constan en el documento analizado las fichas 20, 21, 22, 23 y 42. Aunque los inmuebles a los que hacen referencia dichas fichas han sido descatalogados, sí constan, no obstante, fichas de otros inmuebles también descatalogados. Debe aclararse dicha circunstancia.

c) Deben reflejarse en el planeamiento las alineaciones que justifican la descatalogación del inmueble de la ficha nº 22 y de la ficha nº 52 (calle Preciados).

d) Debería repensarse la descatalogación de las bordas comprendidas en las Fichas 27 (Borda Victorino Campo), 28 (Borda de Elías) y 29 (Borda Mosen Sanz).

e) Debe adecuarse el documento de Catálogo al resultado que derive del acuerdo de aprobación definitiva.

I) Consecuentemente con cuanto ha sido acordado no se acepta el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Biescas.

2. Siétamo. Aceptar la homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a Plan General de Ordenación Urbana, debiendo el Ayuntamiento corregir, aclarar o justificar los siguientes aspectos:

a) No se ha aclarado y debe hacerse la diferencia de superficies de la calificación Residencial R-1 en Siétamo entre la evaluada en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias y la prevista en la Homologación, al igual que la existente en cuanto a la Zona Verde Pública (que pasa de 8.195 m² a 7.895 m²).

b) En el Plano nº 1 no se grafió el Suelo Urbano No Consolidado.

c) No se han desagregado las superficies de zonas y sistemas derivados del Plan Parcial del Sector 1, ni se han corregido las diferencias de grafiado en el plano nº 2 respecto al documento de planeamiento parcial aprobado definitivamente (ausencia de los equipamientos previstos junto al S-2).

d) La delimitación de una Unidad de Ejecución, si se considera que los terrenos situados entre el antiguo Cuartel de la Guardia Civil y la UE-3 tienen carácter de Suelo Urbano No Consolidado, requerirá de la tramitación prevista en los artículos 99.3 y 61 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

e) No se ha aclarado la correspondencia entre los inmuebles catalogados en Memoria y los grafiados en planos.

f) Se recuerda al Ayuntamiento que entre la documentación prevista por el artículo 40 de la Ley Urbanística de Aragón para desarrollar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana se enumera el «estudio económico».

3. Fiscal. Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el ámbito del Sector S. A.U.—2.

A la vista del anterior acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, de 26 de junio de 2002, que especificaba que la «propuesta consultada, deberá ser mejorada o completada» y que «...a) el incremento de viviendas se estima excesivo...», así como «...b) Sería necesario precisar más el cumplimiento de estándares en relación con la edificabilidad neta...», emitir informe negativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el ámbito del Sector S. A.U.—2 de Fiscal, indicando al Ayuntamiento la necesidad de que la misma establezca garantías a efectos de que las dotaciones públicas que deriven del Plan Parcial tengan una calidad adecuada, que además permitan la articulación de la nueva ordenación con el núcleo urbano cuya proximidad debe tenerse en cuenta, implicando una mayor superficie de espacios libres y de equipamientos de carácter público.

Se advierte que corresponderá al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Modificación.

4. Fiscal. Emitir informe desfavorable para la aprobación del Plan Parcial del Sector SAU-2 de las Normas Subsidiarias, indicando al Ayuntamiento lo siguiente:

—Se deberá completar el estudio geomorfológico para que quede suficientemente justificada la idoneidad del emplazamiento de la edificación.

—No consta fehacientemente la notificación personal al resto de los propietarios.

—Los planos que contengan representación en planta se elaborarán sobre base topográfica.

—Será preciso asegurar un mayor nivel de superficies dotacionales de cesión de espacios libres y de equipamiento.

—Se considera necesaria una más correcta organización del desarrollo urbano, dotándose a los espacios libres de un carácter claramente público, que evite su carácter residual y potencie su contenido estructurador de la ordenación, manteniendo la calificación de equipamiento, entendiendo que esta actuación por su cercanía al núcleo de Fiscal y por su relación con el mismo no debe ser considerado como urbanización turística y de segunda residencia.

—Las plazas de aparcamiento de reglamentaria ubicación en espacio de uso público se deberán configurar como adición al viario previsto en el planeamiento general y no podrán disminuir la anchura del mismo.

—Se atenderá a otra serie de cuestiones enumeradas en el informe de los servicios técnicos, que asume la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y especialmente a:

· Deberá reseñarse, en el plano nº 4, Propuesta de Ordenación, que la subparcelación —en el marco de las tres parcelas originales— tiene carácter indicativo.

· Se aportará informe de la compañía suministradora de energía eléctrica que justifique la solución adoptada al respecto.

· Debe justificarse la capacidad de las redes de suministro de agua potable y de saneamiento (art. 74 del Reglamento de Desarrollo -en materia de Planeamiento- de la Ley Urbanística de Aragón).

· Deberán fijarse retranqueos a linderos y entre edificaciones ubicadas en la misma parcela.

· La altura de la edificación -que se considera excesiva- debería fijarse a la intersección entre el plano de cubierta y el de fachada.

· Debe unificarse el material de las cubiertas, evitando la utilización de la pizarra y la teja de hormigón.

· El Proyecto de Urbanización deberá prever un diseño unitario del vallado de parcelas.

· Se deberá aportar el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la sociedad promotora, dada la incidencia que tiene en las determinaciones del Plan Parcial.

- Se tendrá en consideración el artículo 105 de la Ley Urbanística de Aragón, relativo al aprovechamiento urbanístico de la superficie de los bienes de dominio público, respecto a los terrenos del viario existente e incluido en el ámbito del sector.

- Es necesaria la cesión del 10 % de aprovechamiento medio, cuyo cálculo debe ser reflejado en el Plan Parcial.

- Se debe incluir en la 1ª etapa la urbanización de la zona verde de 808 m² de superficie.

- La garantía de implantación de los servicios debe ser del 6 % del coste de la urbanización.

- Será preciso completar las determinaciones relativas al alumbrado público.

- En cuanto a la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización, contemplada en la documentación relativa a los planes de iniciativa particular, debe atenderse a lo previsto en los artículos 42, 41 y 40 del Reglamento de Gestión de 1978, aplicables en función de la Disposición Final Primera de la LUA.

- Por lo que respecta a la normativa se atenderá al contenido del punto g) del informe de los servicios técnicos.

Debe aclararse lo indicado en el punto c.4) del apartado de Informe respecto a la edificabilidad y la parcelación, en el punto c.5) en cuanto al traspaso de edificabilidad, en el punto d.3) sobre las contradicciones observadas entre Memoria y planos sobre las redes de infraestructuras y en el punto d.5) en relación a la servidumbre generada por la localización del centro de transformación.

Debería recomendarse una mayor limitación de los vuelos cerrados (punto e.3)) y la utilización de mampostería en fachada (punto e.5) del apartado de Informe).

5. Pozán de Vero. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, advirtiendo al Ayuntamiento de lo siguiente:

—Se deberá contar y atender a cuanto se derive del informe del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Subdirección de Carreteras), dada la importancia de la travesía.

—Con respecto al contenido de las Ordenanzas Urbanísticas se indica que según el art. 64 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, únicamente pueden regular: a) los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones y, en general, aquellas condiciones de las obras de edificación que no sean definitivas de la edificabilidad o el destino del suelo y b) las actividades susceptibles de autorización en cada inmueble, en términos compatibles con el planeamiento. Las Ordenanzas serán aprobadas y publicadas por el Ayuntamiento aplicando las previsiones que al respecto se contienen en la legislación de régimen local. Se atenderá a las siguientes indicaciones, en orden a la correcta elaboración y aprobación municipal de las Ordenanzas Urbanísticas:

a) Las Ordenanzas Urbanísticas no pueden establecer categorías del suelo no urbanizable ni regular el destino de esta clase de suelo.

Tendrán la consideración de suelo no urbanizable especial los terrenos citados en la Disposición Adicional primera de la LUA (y no los previstos en el artículo 19 de la misma Ley).

Los artículos de las Ordenanzas números 46, 47, 48, 49, 53, 54 y 56 deben adecuarse a lo establecido en la Ley Urbanística de Aragón, capítulo III del título I (artículos 21 a 25) y a las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en tanto que el artículo 56 debe adaptarse en consonancia con el artículo 179 de la LUA y el artículo 58 a las Disposiciones Adicional Segunda y Transitoria Sexta de la misma Ley. La unidad mínima de cultivo en Pozán de Vero según la Orden de 27 de mayo de 1958 (Mº de Agricultura) es de 2,50 Ha en secano y 0,25 Ha en regadío.

b) Las medidas de protección del medio ambiente (artículos 59 a 62) serán las previstas en la legislación específica y las contenidas en las Normas Subsidiarias Provinciales (Título VIII).

c) Se suprimirán las condiciones de uso y volumen del suelo urbano (artículos 32 a 36), siendo su regulación la contenida en las Normas Subsidiarias Provinciales.

d) El resto de aspectos no contemplados en dichas ordenanzas se regulará según lo previsto en la Ley Urbanística de Aragón y en las citadas Normas Subsidiarias Provinciales de Huesca.

—Se recomienda al Ayuntamiento la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana del municipio que ordene detalladamente el suelo urbano, establezca el régimen de protección y regulación del suelo no urbanizable que se considere oportuno y que propicie la gestión de suelo en determinados ámbitos que no es posible realizar con base en un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano como el que es objeto de tramitación.

6. Tramacastilla de Tena. Emitir informe negativo para la aprobación definitiva municipal del Plan Parcial del Sector U-E, a la vista de las modificaciones introducidas en la documentación aportada, en aplicación de la normativa vigente y tomando en consideración el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca de 27 de marzo de 2003, indicando al Ayuntamiento lo siguiente:

—El informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que deberá ir acompañado por un estudio hidrológico del barranco que discurre por el lado este del Sector deberá ser previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Los informes de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y del Instituto Aragonés del Agua, en el caso de que se emitan en plazo, también deben ser previos a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

—La zona verde pública prevista en la parcela 6 no cumple la condición de que pueda inscribir un círculo de 20 metros de diámetro. Además, dicha parcela contiene muros de contención de la actuación y no es accesible y, por lo tanto no es disfrutable en el Plan Parcial de uso residencial. Se deberá modificar su trazado de forma que sirva para el fin al que está previsto.

—Deberá quedar resuelta la conexión del vial rodado previsto en el Plan Parcial de referencia con los previstos por las NN.SS. de Tramacastilla exteriores a la actuación.

En concreto, se deberá resolver la conexión del vial del Plan Parcial en su parte sur, pues las NN.SS. municipales prevén su continuidad por suelo no urbanizable. Respecto a la prolongación del vial por su extremo norte, se deberá ampliar la anchura del Camino del Coronal (dentro del ámbito de actuación del Plan Parcial) de tal forma que se cree un acceso rodado hasta el Camino de Sabenás.

Además, la red viaria peatonal deberá ser de carácter público y presentar continuidad para crear un entramado urbano coherente.

—No queda justificado que la capacidad de las redes existentes sea suficiente para dar servicio a las nuevas viviendas propuestas.

—Queda pendiente corregir lo indicado respecto a las ordenanzas en el apartado 3.j) del informe de los servicios técnicos de 14-03-03, remitido anteriormente al Ayuntamiento.

—El denominado Análisis de Impacto Visual incorporado a la documentación técnica se estima que no cumple su finalidad, toda vez que no sitúa la nueva edificación y demás elementos integrantes de la urbanización en el entorno paisajístico en el que se ubica y que constituye el objeto principal a analizar.

7. Fiscal. Consulta sobre construcción de viviendas en la UA-6.

Asumir el informe de los servicios técnicos que analiza y da respuesta, inicialmente de carácter desfavorable, a la propuesta que derivaría de la consulta planteada, conteniéndose sugerencias para nuevo enfoque de la actuación que constituye su objetivo.

8. La Sotonera. Modificación nº 6 en la UB-5-II de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el núcleo de Bolea.

Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

—El Ayuntamiento debe plantearse y analizar cual es la situación administrativa derivada del acuerdo municipal por el que el mismo asumió la titularidad pública de los terrenos del camino de Loarre que no fueron incluidos en las Unidades de Ejecución resultantes de la división de la UB-5 en las UB-5-I y UB-5-II.

—Se recomienda la localización de plazas de aparcamiento y que se mejoren los radios de giro.

—En la definición del uso de la nueva calificación Residencial Grado I Unifamiliar Aislada (Clave 7-v) debería precisarse que la tipología adoptada se refiere a una única vivienda por parcela.

—La modificación de la zona verde requiere informe de la Comisión Jurídica Asesora.

9. Benasque. Asumir el informe de los servicios técnicos relativo al Proyecto Básico de Sustitución, Rehabilitación, Ampliación y Nueva Construcción de Edificios para Apartamentos y Garaje a emplazar en Avda de Luchón, 5, c/Castiello 6-8, c/Director Ferraz, 16, en Benasque y remitir el mismo al Ayuntamiento, considerando que el carácter privado del patio del Edificio «Casa Anglada», que parece derivar de su configuración incumple el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 26 de julio de 2001 referente al Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integrada de Benasque, que tenía carácter negativo en relación a diversas cuestiones y que en esta materia establecía: «Salvo justificación en contrario los patios de las Areas de Ordenación Detallada tendrán carácter público».

En cuanto al informe solicitado, relativo al artículo 5.1.5.a) del PEPRI de Benasque se estará al contenido del informe de los Servicios Técnicos de esta Comisión que se remite al Ayuntamiento.

10. Informar 13 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 3 son viviendas aisladas unifamiliares y 10 son instalaciones de interés social y público.

11. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Tierz y Loporzano, Nueno, Sesué, Graus y Arguis.

12. Informar 124 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 1 de octubre de 2003.—El Presidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al curso de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA- Aragón), a celebrar en San Agustín (Teruel).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia. (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994); los Ministerios de Agricultura, Pesca y alimentación, y de Sanidad y Consumo, han homologado el Curso de Aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón UPA- Aragón.

Número de asistentes: 30 personas.

Fechas: Días 6, 7, 8 y 9 de noviembre de 2003.

Horario: Días 6, 7 y 8 de noviembre de 18:00 a 23:00 horas y día 9 de noviembre de 16:00 a 21:00 horas.

Lugar de celebración: Locales del Ayuntamiento de San Agustín, sitos en Plaza del Ayuntamiento nº 1, 44480- San Agustín (Teruel).

Participantes: Dirigido a todas las personas interesadas y mayores de 16 años.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a «UPA- Aragón, C/ Don Pedro de Luna nº 22, bajos 50010-Zaragoza». Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: «La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.»

Plazo de presentación de las solicitudes: Fecha límite día 6 de noviembre de 2003.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

Tema 1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.

Tema 2.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.

Tema 3.—Peligrosidad de los Plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 4.—Práctica de la protección Fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.

Tema 5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de Plaguicidas.

Tema 6.—Buena práctica Fitosanitaria. Protección del medioambiente y normas legales.

Tema 7.—Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc..... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2003.—El Consejero de Agricultura y Alimentación, por delegación de firma, la Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín (Orden de 25 de julio de 2003).

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)”**

Datos personales:

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

Teléfono:.....fax:.....

Domicilio:.....

.....

Código Postal:.....Localidad.....Provincia:.....

Datos profesionales:

Indique en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga “sí” en la que corresponda).

1)

Estoy en estos momentos en paro.....

Estoy en estos momentos en activo.....

Soy pensionista, (invalidez o jubilado).....

2)

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:.....

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:.....

Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:.....

.....

En.....,a.....de.....de 2.....

Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”).....

.....

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de Cursos de aplicador de productos fitosanitarios (nivel Cualificado), organizados por Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel Cualificado), de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca).

Número de asistentes: 30 por curso.

Fechas: Anexo II.

Horario: Anexo II.

Lugar de Celebración: Anexo II.

Participantes: Dirigido a agricultores sin la capacitación de productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas al lugar indicado en el Anexo II, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de Solicitudes: Anexo II.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Cualificado)» es el siguiente:

Tema 1: Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.

Tema 2: Procedimientos de protección de los cultivos.

Tema 3: Plaguicidas químicos: Composición, formulaciones.

Tema 4: Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.

Tema 5: Buenas prácticas agrícolas.

Tema 6: Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.

Tema 7: Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 8: Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud.

Tema 9: Intoxicaciones. Primeros Auxilios.

Tema 10. Residuos de plaguicidas.

Tema 11. Transporte, almacenamiento y distribución.

Tema 12. Seguridad Social Agraria.

Tema 13. Normativa legal.

Tema 14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2003.—El Consejero de Agricultura y Alimentación, por delegación de firma, la Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín (Orden de 25 de julio de 2003).

ANEXO I**MODELO DE INSTANCIA****CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS****DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF O CIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELÉFONO DE CONTACTO

¿ES AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL?

SÍ

NO

FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA/...../.....

ANEXO II
CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
(Jóvenes Agricultores “Alto Aragón”)

Nivel	Localidad	Fechas de Celebración	Horario	Lugar de celebración	Lugar de presentación de solicitudes	Plazo de presentación de solicitudes
Cualificado	Albelda (Huesca)	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de noviembre de 2003	De lunes a viernes: 19:00 a 23:00 h Sábados: 9:00-14:00 h y de 16:00 a 19:00	Salón del Ayuntamiento	Fernando el Católico, 16 (Barbastro)	3/11/2003
Cualificado	Zaidín (Huesca)	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de noviembre de 2003	De lunes a viernes: 19:00 a 23:00 h Sábados: 9:00-14:00 h y de 16:00 a 19:00	Antigua Cámara Agraria	Fernando el Católico, 16 (Barbastro)	3/11/2003
Cualificado	Huesca	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de noviembre de 2003	De lunes a viernes: 19:00 a 23:00 h Sábados: 9:00-14:00 h y de 16:00 a 19:00	Salón Cámara Agraria	Fernando el Católico, 16 (Barbastro)	3/11/2003

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO***NOTIFICACION de la Sección de Procedimiento de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador, se procede a la notificación, conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Gerencia de Area la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2003.—El Instructor, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.192/03.

Fecha: 2 de octubre de 2003.

Nombre: Mercadal y Villalba, S. L.

Población: La Muela.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE***RESOLUCION del Servicio de Residuos Industriales por la que se somete a información pública la solicitud de autorización para desarrollar un Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados de Productos Fitosanitarios.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartado 2, de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE núm. 99, de 25 de abril), los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados deben ser autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten territorialmente, previa audiencia de los consumidores y usuarios. Por tanto se somete a información pública la solicitud de autorización para desarrollar el Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados de Productos Fitosanitarios, que se describe a continuación:

Peticionario: Sigfito Agroenvases, S. L.

Domicilio: Calle Manuel Uribe, 13-15, bajo 1, 28033 de Madrid.

Ambito de actuación: Comunidad Autónoma de Aragón.

Objeto de la solicitud: Implantación de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados de Productos Fitosanitarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Todas las entidades públicas o privadas podrán presentar reclamación u observación, por escrito, al Departamento de Medio Ambiente, Paseo María Agustín, 36, 50071-Zaragoza,

en el plazo de veinte días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

La documentación presentada se podrá examinar en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, de Zaragoza, en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, c/ General Lasheras 8, de Huesca, y en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, c/ San Francisco 27, de Teruel, durante el plazo indicado, todos los días hábiles y en horas de oficina.

Zaragoza, 22 de octubre de 2003.—La Jefe del Servicio de Residuos Industriales, Susana Olavide Sánchez.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de explotación porcina de hembras reproductoras para 2.230 plazas, en el término municipal de Sierra de Luna (Zaragoza), polígono 10, parcelas nº 30, 33 y 35, promovida por Ganadera Sierra de Luna, S. L.

La empresa Ganadera Sierra de Luna ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de construcción de explotación porcina de hembras reproductoras para 2.230 plazas, en el término municipal de Sierra de Luna (Zaragoza), polígono 10, parcelas nº 30, 33 y 35.

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de construcción de explotación porcina de hembras reproductoras para 2.230 plazas, en el término municipal de Sierra de Luna (Zaragoza), polígono 10, parcelas nº 30, 33 y 35.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Sierra de Luna.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de engorde en Alera, término municipal de Sádaba (Zaragoza), promovida por Granja Alera, S. L.L.

D. Miguel Angel Gabaldón Aguerri en representación de la empresa Granja Alera S. L.L. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad total de 3.094 plazas, en Alera, en el término municipal de Sádaba (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto

ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo de 3.094 plazas, en Alera, en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), polígono 5, parcela 67, y promovida por Granja Alera, S. L.L.

La documentación podrá ser consultada en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza).

Zaragoza, a 21 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción.

Z/CA/2002/266. Abbey Wulson. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos. Sanción: 120 euros.

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

AYUNTAMIENTO DE ARIÑO (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ariño, relativo a proyecto de ejecución de la obra de Implantación de infraestructuras previas y estación termal en el área de los Baños de Ariño y Estudio de Impacto Ambiental del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Ariño aprobó en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2003 el Proyecto de ejecución de la obra «Implantación de infraestructuras previas y Estación Termal en el área de los Baños de Ariño», redactado por los Sres. Arquitectos D. Joaquín Sicilia Carnicer y Dª. Pilar Cenís Mitjavila y el Sr. Ingeniero de Caminos D. Carlos Abadía Jarrod, así como el Estudio de Impacto Ambiental del mismo, redactado por el Sr. Biólogo D. Jorge Abad García.

Visto que las citadas obras se localizan en su totalidad en Suelo No Urbanizable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, y artículo 4 del Decreto 45/1994 del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón sobre procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se someten dichos documentos a información pública por plazo de dos meses, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ariño, a 15 de octubre de 2003.—El Alcalde, Carlos Clavero Serrano.

AYUNTAMIENTO DE EPILA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Epila relativo a aprobación inicial de Modificación de Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2.003, ha aprobado inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Villa de Epila relativas a la superficie y aprovechamiento del Sector nº 5 de Suelo Urbanizable no Delimitado.

Lo que se hace público durante un periodo de un mes, pudiendo consultarse el expediente en la Secretaría General por los interesados a los efectos de presentación de alegaciones.

Epila, 3 de octubre de 2003.—El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monegrillo, relativo a acuerdo de adopción de escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo, de aprobar el Informe-Proyecto del escudo y la bandera de Monegrillo, así como el expediente administrativo tramitado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 1/1992, de 21 de enero de la Diputación General de Aragón, se somete el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días a contar desde la publicación, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar cuantas alegaciones como estimen oportunas.

Monegrillo, a 17 de octubre de 2003.—El Alcalde, Francisco Uriol Laguna.